



RESOLUCIÓN NÚM. 32-2019

SOBRE APROBACIÓN DE PACTOS DE ALIANZAS Y COALICIONES PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020

La **JUNTA CENTRAL ELECTORAL**, institución de derecho público establecida en la Constitución de la República y regida por la Ley Orgánica de Régimen Electoral No. 15-19, del 18 de febrero de 2019, regularmente constituida en su sede principal, sita en la intersección formada por las avenidas Luperón y 27 de Febrero en Santo Domingo, frente a la "Plaza de la Bandera", integrada por **Julio César Castaños Guzmán**, Presidente; **Roberto B. Saladín Selin**, Miembro; **Carmen Imbert Brugal**, Miembro; **Rosario Graciano De Los Santos**, Miembro; **Henry Mejía Oviedo**, Miembro; asistidos por **Ramón Hilario Espiñeira Ceballos**, Secretario General.

VISTA: La Constitución vigente de la República Dominicana.

VISTA: La Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, de fecha 18 de febrero de 2019, publicada en la G.O. No.10933 de fecha 20 de febrero de 2019.

VISTA: La Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No. 33-18, promulgada en fecha 13 de agosto del 2018 y publicada en la G.O. No.10917 del 15 de agosto de 2018.

VISTA: La Ley del Distrito Nacional y los Municipios No. 176-07 del 17 de julio del 2007.

VISTA: La Ley 341-09 de fecha 26 de noviembre del 2009, que introduce modificaciones a la Ley 176-07.

VISTO: El Reglamento para la aplicación de la Ley No. 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos sobre la celebración de primarias simultáneas el 6 de octubre del año 2019, de fecha 12 de diciembre de 2018.

VISTA: La Resolución No. 04-2019, de fecha 9 de abril de 2019, que establece la distribución de representantes en las circunscripciones electorales de las elecciones del 17 de mayo de 2020.

VISTO: El Reglamento para la escogencia de candidatos y candidatas mediante convenciones y encuestas, de conformidad con la Ley No. 33-18 sobre Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, de fecha 7 de mayo del año 2019.

VISTO: El Reglamento de Fusiones, Alianzas y Coaliciones, de fecha 7 de mayo del 2019.

VISTA: La Resolución Núm. 24/2019, dictada por la Junta Central Electoral en fecha 29 de octubre del 2019, mediante la cual se estableció la votación separada entre municipios y distritos municipales.

VISTOS: Los pactos de alianza suscritos por: PARTIDO ALIANZA POR LA DEMOCRACIA (APD) CON: PARTIDO DOMINICANOS POR EL CAMBIO (DxC), No.7003; PARTIDO HUMANISTA DOMINICANO (PHD), No.7005 (1); PARTIDO REVOLUCIONARIO SOCIAL DEMOCRATA PRSD), No.7002 (1); PARTIDO ALIANZA PAIS (ALPAIS), No.7006 y 7007 (2) y PARTIDO FRENTE AMPLIO, No.7001 (1)

VISTOS: Los pactos de alianza suscritos por: PARTIDO DOMINICANOS POR EL CAMBIO (DxC) CON: PARTIDO NACIONAL VOLUNTAD CIUDADANA (PNVC), No.0010, 0011 y 0012 (3); PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO (PRM), No.0016 (1); PARTIDO HUMANISTA DOMINICANO (PHD), No.001, 002 y 003 (3); PARTIDO ALIANZA PAIS (ALPAIS), No.0013 y 0014 (2); PARTIDO REVOLUCIONARIO SOCIAL DEMOCRATA (PRSD), No.007, 008 y 009 (3); PARTIDO FRENTE AMPLIO, No.0017,0018 y 0019 (3) y PARTIDO ALIANZA POR LA DEMOCRACIA (APD), No.004,005 y 006 (3)



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



VISTOS: Los pactos de alianza suscritos por: PARTIDO HUMANISTA DOMINICANO (PHD) CON: PARTIDO ALIANZA PAIS (ALPAIS) No.6001 y 6002 (2); PARTIDO REVOLUCIONARIO SOCIAL DEMOCRATA (PRSD), No. 6004, 6005 y 6008 (3); PARTIDO FRENTE AMPLIO, No.6007 (1) y PARTIDO ALIANZA POR LA DEMOCRACIA, (APD) No.6006 (1)

VISTOS: Los pactos de alianza suscritos por: PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO (PRM) CON: PARTIDO HUMANISTA DOMINICANO (PHD), No.2010,2011 y 2012 (3); PARTIDO ALIANZA POR LA DEMOCRACIA (APD), No.2007,2008 y 2009 (3); PARTIDO REVOLUCIONARIO SOCIAL DEMOCRATA (PRSD), No.2001, 2002 y 2003 (3); PARTIDO DOMINICANOS POR EL CAMBIO (DxC), No.2004, 2005 y 2006 (3); PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO (PRSC), No.2023, 2025, 2028, 2029 y 2030 (5); PARTIDO PAIS POSIBLE (PP), No.2027 (1); PARTIDO FRENTE AMPLIO, No.2013 y 2015 (2); PARTIDO DE LOS TRABAJADORES DOMINICANOS (PTD), No.2022, 2024 y 2031 (3) y PARTIDO ALIANZA PAIS (ALPAIS), No.2016, 2017 y 2020 (3)

VISTOS: Los pactos de alianza suscritos por: FRENTE AMPLIO CON: PARTIDO REVOLUCIONARIO SOCIAL DEMOCRATA (PRSD), No.1017,1011 y 1012 (3); PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO (PRM), No.1014 (1); PARTIDO HUMANISTA DOMINICANO (PHD), No.1008 y 1006 (2); PARTIDO DOMINICANOS POR EL CAMBIO (DxC), No.1013,1015 y 1010 (3); PARTIDO ALIANZA POR LA DEMOCRACIA (APD), No.1002 y 1004 (2) y PARTIDO ALIANZA PAIS (ALPAIS), No.1009 y 1016 (2).

VISTOS: Los pactos de alianza suscritos por: PARTIDO LIBERAL REFORMISTA (PLR) CON: PARTIDO REVOLUCIONARIO INDEPENDIENTE (PRI), No.4012 (1); MOVIMIENTO DEMOCRATICO ALTERNATIVO (MODA), No.4010 (1); PARTIDO DEMÓCRATA INSTITUCIONAL (PDI), No.4001 (1); PARTIDO CIVICO RENOVADOR (PCR), No.4007, 4011, 4006 y 4005 (4); PARTIDO DE ACCION LIBERAL (PAL) No.4002, 4004, 4009 (3).

VISTOS: Los pactos de alianza suscritos por: PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO (PRSC) CON: PARTIDO REVOLUCIONARIO SOCIAL DEMOCRATA (PRSD), No. 4008 (1); PARTIDO DE LOS TRABAJADORES DOMINICANOS (PTD), No.4007 y 4006 (2); PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO (PRM) , No.4015,4010,4009 y 4014 (4) y PARTIDO DEMOCRATA INSTITUCIONAL (PDI), No. 4013 (1).

VISTOS: Los pactos de alianza suscritos por: PARTIDO ALIANZA PAIS (ALPAIS) CON: PARTIDO DOMINICANOS POR EL CAMBIO (DxC), No.5004 y 5003 (2); PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO (PRM), No. 5008 y 5009 (2); PARTIDO ALIANZA POR LA DEMOCRACIA (APD), No.5005 y 5006 (2); PARTIDO HUMANISTA DOMINICANO (PHD), No.5001,5002 (2); PARTIDO REVOLUCIONARIO SOCIAL DEMOCRATA (PRSD), No.5007,5011 y 5010 (3) y PARTIDO FRENTE AMPLIO, No.5012 y 5014 (2).

VISTOS: Los pactos de alianza suscritos por: PARTIDO DE ACCION LIBERAL (PAL) CON: PARTIDO CIVICO RENOVADOR (PCR), No.0002 y 0001 (2); PARTIDO DEMOCRATA POPULAR (PDP), No. 0005 (1) y PARTIDO NACIONAL VOLUNTAD CIUDADANA (PNVC), No.0004 y 0003 (2).

VISTOS: Los pactos de alianza suscritos por: PARTIDO REVOLUCIONARIO SOCIAL DEMOCRATA (PRSD) CON: PARTIDO ALIANZA PAIS (ALPAIS), No.1006,1015,1007 y 1009 (4); PARTIDO ALIANZA POR LA DEMOCRACIA (APD), No.1001 y 1002 (2); PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO (PRM), No.1010 (1); PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO (PRSC), No.1011 (1); PARTIDO HUMANISTA DOMINICANO (PHD), No.1004 y 1008 (2); FRENTE AMPLIO, No.1012 (1); BLOQUE INSTITUCIONAL SOCIAL DEMOCRATA (BIS), No.1014 (1); PARTIDO DOMINICANOS POR EL CAMBIO DxC, No.1003 y 1005 (2) y PARTIDO DE LOS TRABAJADORES DOMINICANOS (PTD), No.1013 (1).

VISTOS: Los pactos de alianza suscritos por: PARTIDO REVOLUCIONARIO DOMINICANO (PRD) CON: PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA (UDC), No.3002 (1); PARTIDO REVOLUCIONARIO SOCIAL DEMOCRATA (PRSD), No.3003 (1); MOVIMIENTO DEMOCRATICO ALTERNATIVO (MODA), No.3004 y 3007 (2) y PARTIDO LIBERAL REFORMISTA (PLR), No. 3009 (1).



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



VISTOS: Los pactos de alianza suscritos por: PARTIDO NACIONAL VOLUNTAD CIUDADANA (PNVC) CON: PARTIDO DOMINICANOS POR EL CAMBIO (DxC), No.6005, 6002 y 6001 (3); PARTIDO ACCION LIBERAL (PAL), No.6011, 6012 y 6003 (3) y MOVIMIENTO DEMOCRATICO ALTERNATIVO (MODA), No.6009 (1).

VISTOS: Los pactos de alianza suscritos por: PARTIDO REVOLUCIONARIO INDEPENDIENTE (PRI) CON: PARTIDO CIVICO RENOVADOR (PCR), No.4009, 4022, 4004 y 4007 (4); PARTIDO MOVIMIENTO DEMOCRATICO ALTERNATIVO (MODA), No.4013 (1); PARTIDO DEMOCRATA POPULAR (PDP), No.4003 (1) y PARTIDO DE ACCION LIBERAL (PAL), No.4001 y 4002 (2)

VISTOS: Los pactos de alianza suscritos por: PARTIDO CIVICO RENOVADOR (PCR) CON: PARTIDO REVOLUCIONARIO INDEPENDIENTE (PRI), No.9002 (1); PARTIDO ACCION LIBERAL (PAL), No.9004 y 9007 (2); PARTIDO DEMOCRATA INSTITUCIONAL (PDI), No. 9001 (1) y PARTIDO LIBERAL REFORMISTA (PLR), No. 9005 (1).

VISTO: El pacto de alianza suscrito por: PARTIDO DE LOS TRABAJADORES DOMINICANO (PTD) CON: PARTIDO DE UNIDAD NACIONAL (PUN), No. 5005 y 5006 (2).

VISTOS: Los pactos de alianza suscritos por: PARTIDO DE LOS TRABAJADORES DOMINICANOS (PTD) CON: PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO (PQDC), No. 5008 y 5007 (2) y PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO (PRSC), No. 5009 (1).

VISTOS: Los pactos de alianza suscritos por: PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD) CON: PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA (UDC), No.1017 (1); PARTIDO DE ACCION LIBERAL (PAL), No.1001 y 1012 (2); PARTIDO POPULAR CRISTIANO (PPC), No.1017 y 1018 (2); PARTIDO LIBERAL REFORMISTA (PLR), No.1010 y 1011 (2); PARTIDO PAIS POSIBLE (PP), No.1020 y 1021 (2); PARTIDO REVOLUCIONARIO DOMINICANO (PRD), No.1013 y 1019 (2); PARTIDO DEMOCRATA POPULAR (PDP), No.1015 y 1016 (2); PARTIDO CIVICO RENOVADOR (PCR), No.1006 y 1022 (2); PARTIDO REVOLUCIONARIO INDEPENDIENTE (PRI), No.1008 y 1009 (2); PARTIDO MOVIMIENTO DEMOCRATICO ALTERNATIVO (MODA), No.1002 y 1003 (2); PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA (UDC), No.1024 (1) Y PARTIDO NACIONAL VOLUNTAD CIUDADANA (PNVC), No.1014 y 1023 (2).

VISTO: El pacto de alianza suscrito por: PARTIDO BLOQUE INSTITUCIONAL SOCIAL DEMOCRATA (BIS) CON: PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO (PRSC), 8012 y 8011 (2).

VISTOS: Los pactos de alianza suscritos por: PARTIDO DE LOS TRABAJADORES DOMINICANOS (PTD) CON: PARTIDO FUERZA NACIONAL PROGRESISTA (FNP), No.5004 y 5003 (2); BLOQUE INSTITUCIONAL SOCIAL DEMOCRATA (BIS), No.5014, 5016, 5015 y 5018 (4) y PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO (PRSC), No.5017 (1)

VISTOS: Los pactos de alianza suscritos por: PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO (PRSC) CON: BLOQUE INSTITUCIONAL SOCIAL DEMOCRATA (BIS), No.4011, 4012 y 4020 (3) y PARTIDO DE LOS TRABAJADORES DOMINICANOS (PTD), No.4018, 4019, 4017 y 4016 (4).

VISTOS: Los pactos de alianza suscritos por: PARTIDO FUERZA NACIONAL PROGRESISTA (FNP) CON: PARTIDO DE LOS TRABAJADORES DOMINICANOS (PTD), No.6007 (1); PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO (PQDC), No.6008 (1); PARTIDO DE UNIDAD NACIONAL (PUN), No.6009 (1); BLOQUE INSTITUCIONAL SOCIAL DEMOCRATA (BIS), No.6010 (1); PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO (PRSC), No.6005 (1).

VISTOS: Los pactos de alianza suscritos por: PARTIDO NACIONAL VOLUNTAD CIUDADANA (PNVC) CON: PARTIDO DE ACCION LIBERAL (PAL), No.6013 y 6014 (2).

VISTOS: Los pactos de alianza suscritos por: PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO (PRM) CON: PARTIDO PAIS POSIBLE (PP), No. 2034, 2033 y 2035 (3).



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



VISTOS: El pacto de alianza suscrito por: PARTIDO MOVIMIENTO DEMOCRATICO ALTERNATIVO (MODA) CON: MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NIGUA POR EL CAMBIO (MINPC), No. 7002 (1).

VISTO: El pacto de coalición manual suscrito por: PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO (PRSC) NIVEL PRESIDENCIAL CON: (PARTIDO DE LOS TRABAJADORES DOMINICANOS (PTD); BLOQUE INSTITUCIONAL SOCIAL DEMOCRATA (BIS); FUERZA NACIONAL PROGRESISTA (FNP), PARTIDO UNIDAD NACIONAL (PUN); PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO (PQDC)

VISTO: El pacto de coalición manual suscrito por: PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO (PRSC) NIVEL MUNICIPAL CON: (PARTIDO DE LOS TRABAJADORES DOMINICANOS (PTD); BLOQUE INSTITUCIONAL SOCIAL DEMOCRATA (BIS); PARTIDO FUERZA NACIONAL PROGRESISTA (FNP); PARTIDO UNIDAD NACIONAL (PUN); PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO (PQDC)

VISTO: El pacto de coalición manual suscrito por PARTIDO DE LOS TRABAJADORES DOMINICANOS (PTD); (BLOQUE INSTITUCIONAL SOCIAL DEMOCRATA (BIS); PARTIDO FUERZA NACIONAL PROGRESISTA (FNP); PARTIDO UNIDAD NACIONAL (PUN); PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO (PQDC).

VISTO: El pacto de coalición manual suscrito por: PARTIDO DE LOS TRABAJADORES DOMINICANOS (PTD); (BLOQUE INSTITUCIONAL SOCIAL DEMOCRATA (BIS); PARTIDO FUERZA NACIONAL PROGRESISTA (FNP); PARTIDO UNIDAD NACIONAL (PUN); PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO (PQDC).

VISTOS: Los pactos de coalición que generó la aplicación informática diseñada por la Junta Central Electoral para el registro de pactos y coaliciones, los cuales sustituyen a los pactos de coalición manuales descritos anteriormente suscritos por PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO (PRM) CON: FUERZA NACIONAL PROGRESISTA (FNP) 2049, 2037, 2036, 2049 (4); PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO (PRSC) 2038, 2039 (2); PARTIDO DE LOS TRABAJADORES DOMINICANOS (PTD) 2042, 2051 (2); PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO (PQDC) 2045, 2053 (2); ALIANZA POR LA DEMOCRACIA (APD) 2043, 2044 (2); PARTIDO DE UNIDAD NACIONAL (PUN) 2048, 2047 (2) Y BLOQUE INSTITUCIONAL SOCIAL DEMOCRATA (BIS) 2040, 2050, 2041 (3).

VISTOS: Los pactos de coalición que generó la aplicación informática diseñada por la Junta Central Electoral para el registro de pactos y coaliciones, los cuales sustituyen a los pactos de coalición manuales descritos anteriormente suscritos por PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO (PRSC) CON: PARTIDO REVOLUCIONARIO SOCIAL DEMOCRATA (PRSD) 4032, 4008 (2); BLOQUE INSTITUCIONAL SOCIAL DEMOCRATA (BIS) 4028, 4027 (2); PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO (PQDC) 4025, 4026 (2); PARTIDO DE UNIDAD NACIONAL (PUN) 4023, 4024 (2); PARTIDO HUMANISTA DOMINICANO (PHD) 4034 (1); FUERZA NACIONAL PROGRESISTA (FNP) 4022, 4021 (2); PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO (PRM) 4009, 4010 (2); PARTIDO DE LOS TRABAJADORES DOMINICANOS (PTD) 4006, 4007 (2) Y PARTIDO DOMINICANOS POR EL CAMBIO (DXC) 4030 (1).

VISTOS: Los pactos de coalición que generó la aplicación informática diseñada por la Junta Central Electoral para el registro de pactos y coaliciones, los cuales sustituyen a los pactos de coalición manuales descritos anteriormente suscritos por BLOQUE INSTITUCIONAL SOCIAL DEMOCRATA (BIS) CON: FUERZA NACIONAL PROGRESISTA (FNP) 8015, 8017, 8041, 8042 (4); PARTIDO DE LOS TRABAJADORES DOMINICANOS (PTD) 8034, 8033 (2); PARTIDO DE UNIDAD NACIONAL (PUN) 8019, 8016 (2); PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO (PQDC) 8032, 8039, 8024 (3); PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO (PRM) 8035 (1) y PARTIDO REVOLUCIONARIO SOCIAL DEMOCRATA (PRSD) No. 8036 (1).

VISTOS: Los pactos de coalición que generó la aplicación informática diseñada por la Junta Central Electoral para el registro de pactos y coaliciones, los cuales sustituyen a los pactos de coalición manuales descritos anteriormente suscritos por PARTIDO DE



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

UNIDAD NACIONAL (PUN) CON: PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO (PQDC) 5004, 5002 (2).

VISTOS: El pacto de coalición que generó la aplicación informática diseñada por la Junta Central Electoral para el registro de pactos y coaliciones, el cual sustituye a los pactos de coalición manuales descritos anteriormente suscritos por PARTIDO DE LOS TRABAJADORES DOMINICANOS (PTD) CON: BLOQUE INSTITUCIONAL SOCIAL DEMOCRATA (BIS) 5021 (1).

VISTOS: Los pactos de coalición que generó la aplicación informática diseñada por la Junta Central Electoral para el registro de pactos y coaliciones, los cuales sustituyen a los pactos de coalición manuales descritos anteriormente suscritos por PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO (PQDC) con: FUERZA NACIONAL PROGRESISTA (FNP) 3008, 3009 (2) y BLOQUE INSTITUCIONAL SOCIAL DEMOCRATA (BIS) 3005, 3006 (2).

VISTA: La comunicación suscrita por los señores Juan Temístocles Montás, Presidente del Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y Emilio Rivas Rodríguez, Presidente del Partido Movimiento Democrático Alternativo (MODA), solicitando modificación alcance del Pacto de Alianza entre ambos partidos, recibida en secretaría General en fecha 21 de noviembre del 2019.

VISTA: La comunicación suscrita por los señores Juan Temístocles Montás, Presidente del Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y Luis Fernando Acosta Moreta, Presidente del Partido Unión Demócrata Cristiana (UDC), solicitando modificación alcance del Pacto de Alianza entre ambos partidos, recibida en secretaría General en fecha 22 de noviembre del 2019.

VISTA: La comunicación suscrita por los señores Juan Temístocles Montás, Presidente del Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y Luis Fernando Acosta Moreta, Presidente del Partido Unión Demócrata Cristiana (UDC), solicitando modificación alcance del Pacto de Alianza entre ambos partidos, recibida en secretaría General en fecha 22 de noviembre del 2019.

VISTA: La comunicación suscrita por el Presidente y Secretario general del Partido Movimiento Democrático Alternativo (MODA) y el Presidente y Secretario General del Partido Unión Demócrata Cristiana (UDC), solicitando subsanar inconveniente presentado con relación al Pacto de Alianza entre ambos partidos, recibida en secretaría General en fecha 22 de noviembre del 2019.

VISTA: La comunicación suscrita por los señores Orlando Jorge Mera, Delegado Político del Partido Revolucionario Moderno (PRM), y Federico Antún Batlle, Presidente del Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), solicitando inclusión del Municipio de Hostos en Pacto de Alianza entre ambos partidos, recibida en secretaría General en fecha 22 de noviembre del 2019.

VISTA: La comunicación suscrita por el señor Federico Antún Batlle, Presidente del Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) y el Partido Revolucionario Moderno (PRM), solicitando Exclusión del Municipio de Cabrera en Pacto de Alianza entre ambos partidos, recibida en secretaría General en fecha 22 de noviembre del 2019.

VISTA: La comunicación suscrita por los señores Orlando Jorge Mera, por el Partido Revolucionario Moderno (PRM), Juan Dionicio Rodríguez Restituyo por el Partido Frente Amplio y Manuel Oviedo Estrada por el Partido Dominicanos Por el Cambio (DXC), relativa a la Corrección de error en asignación de reservas, recibida en secretaría General en fecha 25 de noviembre del 2019.

VISTA: La comunicación suscrita por los señores Emilio Rivas R., por el Partido Movimiento Democrático Alternativo (MODA) y Rey Salvador Ventura por el Movimiento Independiente Nigua Por el Cambio (MINPC), relativa a la disolución del Pacto de Alianza entre dicho Partido y el referido Movimiento, recibida en secretaría General en fecha 27 de noviembre del 2019.



VISTA: La comunicación suscrita por los Partidos Reformista Social Cristiano (PRSC), Partido de los Trabajadores Dominicanos (PTD), Fuerza Nacional Progresista (FNP), Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano (PQDC), Partido de Unidad Nacional (PUN) y Bloque Institucional Social Demócrata (BIS), solicitando corrección de la Matriz de Pactos de Alianzas y Coaliciones entre estos partidos, recibida en secretaría General en fecha 27 de noviembre del 2019.

VISTA: El acuerdo de corrección de matriz de pactos de alianzas y coaliciones suscrito entre los representantes de los Partidos Reformista Social Cristiano (PRSC), Partido de los Trabajadores Dominicanos (PTD), Fuerza Nacional Progresista (FNP), Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano (PQDC), Partido de Unidad Nacional (PUN), Bloque Institucional Social Demócrata (BIS), el Partido Revolucionario Moderno (PRM), el Frente Amplio (Frente Amplio), Partido Humanista Dominicano (PHD), mediante el cual se someten correcciones a los acuerdos de Pactos de Alianzas y Coaliciones entre estos partidos, firmada en fecha 29 de noviembre del 2019.

CONSIDERANDO: Que el artículo 22 de la Constitución de la República establece como un derecho de ciudadanía, entre otros, el de elegir y ser elegible para los cargos que ella establece.

CONSIDERANDO: que la parte capital del Artículo 126 y el Párrafo I de la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, de fecha 18 de febrero de 2019, publicada en la G.O. No.10933 de fecha 20 de febrero de 2019, establecen lo siguiente: "**Artículo 126.- Solicitud de aprobación de fusión.** La solicitud de aprobación de fusión, alianza o coalición deberá ser depositada en la Secretaría de la Junta Central Electoral a más tardar noventa (90) días antes de la fecha señalada para las próximas elecciones, acompañada de los documentos que requiere la Junta Central Electoral. **Párrafo I.-** El escrito que ha de ser depositado en la Junta Central Electoral, será el resultado de la impresión que se genere a partir de la utilización de la herramienta o aplicación informática que implementará la Junta Central Electoral para tales fines, quien dictará los reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento de esta disposición....."

CONSIDERANDO: que en tenor de lo antes señalado, la Junta Central Electoral una vez recibido de forma manual y fuera de la la aplicación informática diseñada por la Junta Central Electoral para el registro de pactos y coaliciones, un grupo de pactos de coalición, los cuales fueron introducidos en presencia de todos los partidos que suscribieron los mismos, a la aplicación diseñada para tales fines, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido por el **Artículo 126 y el párrafo I de la** Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, antes señalado; pactos que, como se ha expresado de forma precedente, sustituyen los pactos manuales que fueron recibidos de forma manual y fuera de la la aplicación informática, lo cual fue aceptado por los partidos suscribientes de los mismos al firmar los documentos resultantes de la impresión que se generó a partir de la utilización de la herramienta o aplicación informática que implementó la Junta Central Electoral para tales fines.

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de noviembre del año 2019, una coalición de partidos integrada por el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), Partido de los Trabajadores Dominicanos (PTD), Fuerza Nacional Progresista (FNP), Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano (PQDC), Partido de Unidad Nacional (PUN) y Bloque Institucional Social Demócrata (BIS), sometieron a la Junta Central Electoral una propuesta de corrección de la matriz de pactos de alianzas concertados entres estos y otras agrupaciones políticas reconocidas.

Por tanto, la **Junta Central Electoral**, haciendo uso de sus atribuciones legales, dicta la presente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar los pactos de alianzas y sus respectivas correcciones, suscritos por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD) con los partidos políticos: Partido



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



Revolucionario Dominicano (PRD), Partido Movimiento Democrático Alternativo (MODA), Partidos Cívico Renovador (PCR), Partido Unión Demócrata Cristiana (UDC), Partido Liberal Reformista (PLR), Partido Popular Cristiano (PPC), Partido de Acción Liberal (PAL), Partido Demócrata Popular (PDP), Partido Revolucionario Independiente (PRI), Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC), Partido País Posible (PP).

Cada uno de los pactos de alianzas será personificado por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y contienen las siguientes especificaciones:

- a) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019001013, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PLD - PRD para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación (es): SAN CRISTOBAL, BANI, BAYAGUANA, YAMASA, MONTE PLATA, AZUA, SAN JUAN DE LA MAGUANA, SAN JOSE DE OCOA, BANICA, PADRE LAS CASAS, BARAHONA, CABRAL, ENRIQUILLO, NEYBA, SAN PEDRO DE MACORIS, EL SEIBO, LA ROMANA, MICHES, RAMON SANTANA, TAMBORIL, JANICO, SAN JOSE DE LAS MATAS, PUERTO PLATA, IMBERT, ALTAMIRA, LUPERON, MONTECRISTI, MONCION, RESTAURACION, DAJABON, GUAYUBIN, SAN IGNACIO DE SABANETA, BONAÑO, COTUI, CEVICOS, MOCA, SALCEDO, SAN FRANCISCO DE MACORIS, PIMENTEL, VILLA RIVA, CASTILLO, CABRERA, GASPAS HERNANDEZ, EUGENIO MARIA DE HOSTOS, TENARES, SANCHEZ, SABANA DE LA MAR, VILLA ALTAGRACIA, PEDERNALES, LA DESCUBIERTA, VILLA VASQUEZ, LOMA DE CABRERA, PEDRO SANTANA, TAMAYO, JIMANI, VICENTE NOBLE, PARAISO, RIO SAN JUAN, YAGUATE, SABANA GRANDE DE PALENQUE, NIZAO, PEPILLO SALCEDO, FANTINO, CAYETANO GERMOSEN, SABANA GRANDE DE BOYA, OVIEDO, BAJOS DE HAINA, VILLA GONZALEZ, LICEY AL MEDIO, VILLA BISONO -NAVARRETE-, SOSUA, POSTRER RIO, CASTAÑUELAS, GUAYMATE, CAMBITA GARABITOS, GUAYABAL, PERALTA, SABANA YEGUA, VALLEJUELO, BOHECHIO, POLO, LOS RIOS, GALVAN, MELLA, PARTIDO, VILLA LOS ALMACIGOS, LAS MATAS DE SANTA CRUZ, MAIMON, ARENOSO, GUANANICO, VILLA ISABELA, JIMA ABAJO, TABARA ARRIBA, CRISTOBAL, JUAN DE HERRERA, EL PEÑON, ESTEBANIA, JAMAO AL NORTE, LAS TERRENAS, LAS CHARCAS, EL FACTOR, LAS SALINAS, LOS CACAOS, SAN GREGORIO DE NIGUA, LAS GUARANAS, JUAN SANTIAGO, SABANA IGLESIA, SAN VICTOR, SABANA LARGA, EL PINO, PERALVILLO, PUEBLO VIEJO, LA CIENAGA, BAITOA, SANTO DOMINGO ESTE, SANTO DOMINGO OESTE, SAN ANTONIO DE GUERRA, PEDRO BRAND, LOS ALCARRIZOS, PUÑAL, GUAYACANES.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- b) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019001002, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PLD - MODA para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación (es): BANI, BAYAGUANA, YAMASA, MONTE PLATA, AZUA, LAS MATAS DE FARFAN, BANICA, COMENDADOR, BARAHONA, CABRAL, ENRIQUILLO, LOS LLANOS, LA ROMANA, HIGUEY, MICHES, RAMON SANTANA, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, TAMBORIL, ESPERANZA, MAO, SAN JOSE DE LAS MATAS, IMBERT, ALTAMIRA, LUPERON, MONTECRISTI, MONCION, RESTAURACION, DAJABON, GUAYUBIN, BONAÑO, COTUI, JARABACOA, VILLA TAPIA, CEVICOS, CONSTANZA, MOCA, SAN FRANCISCO DE MACORIS, PIMENTEL, VILLA RIVA, GASPAS HERNANDEZ, EUGENIO MARIA DE HOSTOS, TENARES, SAMANA, SABANA DE LA MAR, VILLA ALTAGRACIA, VILLA VASQUEZ, LOMA DE CABRERA, PEDRO SANTANA, HONDO VALLE, TAMAYO, JIMANI, VILLA JARAGUA, VICENTE NOBLE, YAGUATE, SABANA GRANDE DE PALENQUE, NIZAO, SAN RAFAEL DEL YUMA, PEPILLO SALCEDO, FANTINO, CAYETANO GERMOSEN, OVIEDO, BAJOS DE HAINA, VILLA GONZALEZ, LICEY AL MEDIO, VILLA BISONO -NAVARRETE-, SOSUA, EL VALLE, LOS HIDALGOS, CAMBITA GARABITOS, PERALTA, SABANA YEGUA, VALLEJUELO, BOHECHIO, EL LLANO,



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

POLO, LOS RIOS , MELLA, PARTIDO, VILLA LOS ALMACIGOS, MAIMON, ARENOSO, GUANANICO, VILLA ISABELA, JIMA ABAJO, PIEDRA BLANCA, LAS YAYAS DE VIAJAMA, TABARA ARRIBA, CRISTOBAL, JUAN DE HERRERA, EL PEÑON, FUNDACION, ESTEBANIA, JAMAO AL NORTE, LAS TERRENAS, EL FACTOR, LAS SALINAS, CONSUELO, LOS CACAOS, SAN GREGORIO DE NIGUA, JUAN SANTIAGO , QUISQUEYA, SABANA IGLESIA, SAN VICTOR, SABANA LARGA, EL PINO, RANCHO ARRIBA, PERALVILLO, PUEBLO VIEJO, VILLA LA MATA, MATANZAS, LA CIENAGA, BAITOA, JAQUIMEYES, VILLA MONTELLANO, SANTO DOMINGO ESTE, SANTO DOMINGO OESTE, SANTO DOMINGO NORTE, BOCA CHICA, PUÑAL, GUAYACANES.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- c) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019001006, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PLD - PCR para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación (es): DISTRITO NACIONAL, BANI, YAMASA, SAN JOSE DE OCOA, EL CERCADO, BANICA, COMENDADOR, PADRE LAS CASAS, CABRAL, DUVERGE, ENRIQUILLO, LOS LLANOS, HATO MAYOR, MICHES, RAMON SANTANA, TAMBORIL, ESPERANZA, JANICO, PUERTO PLATA, IMBERT, ALTAMIRA, LUPERON, MONTECRISTI, DAJABON, SAN IGNACIO DE SABANETA, BONAO, VILLA TAPIA, CEVICOS, CONSTANZA, PIMENTEL, VILLA RIVA, CABRERA, GASPHERNANDEZ, EUGENIO MARIA DE HOSTOS, TENARES, SANCHEZ, SABANA DE LA MAR, PEDERNALES, LA DESCUBIERTA, NAGUA, VILLA VASQUEZ, LOMA DE CABRERA, PEDRO SANTANA, HONDO VALLE, TAMAYO, JIMANI, VILLA JARAGUA, VICENTE NOBLE, PARAISO, RIO SAN JUAN, YAGUATE, NIZAO, SAN RAFAEL DEL YUMA, PEPILLO SALCEDO, OVIEDO, LAGUNA SALADA, BAJOS DE HAINA, VILLA GONZALEZ, VILLA BISONO -NAVARRETE-, SOSUA, POSTRER RIO, EL VALLE, LOS HIDALGOS, GUAYMATE, CAMBITA GARABITOS, GUAYABAL, PERALTA, SABANA YEGUA, BOHECHIO, EL LLANO, LOS RIOS , GALVAN, MELLA, PARTIDO, LAS MATAS DE SANTA CRUZ, MAIMON, ARENOSO, GUANANICO, VILLA ISABELA, PIEDRA BLANCA, LAS YAYAS DE VIAJAMA, TABARA ARRIBA, CRISTOBAL, FUNDACION, ESTEBANIA, JAMAO AL NORTE, LAS TERRENAS, EL FACTOR, LAS SALINAS, LOS CACAOS, SAN GREGORIO DE NIGUA, LAS GUARANAS, JUAN SANTIAGO , SABANA IGLESIA, SAN VICTOR, EL PINO, RANCHO ARRIBA, PERALVILLO, PUEBLO VIEJO, VILLA LA MATA, MATANZAS, LA CIENAGA, BAITOA, JAQUIMEYES, SANTO DOMINGO ESTE, SANTO DOMINGO NORTE, GUAYACANES.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- d) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019001007, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PLD - UDC para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación (es): DISTRITO NACIONAL, BAYAGUANA, MONTE PLATA, SAN JUAN DE LA MAGUANA, SAN JOSE DE OCOA, BARAHONA, CABRAL, DUVERGE, ENRIQUILLO, LOS LLANOS, EL SEIBO, LA ROMANA, HIGUEY, MICHES, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, TAMBORIL, ESPERANZA, MAO, JANICO, SAN JOSE DE LAS MATAS, PUERTO PLATA, IMBERT, ALTAMIRA, LUPERON, MONTECRISTI, RESTAURACION, GUAYUBIN, LA VEGA, COTUI, JARABACOA, VILLA TAPIA, CEVICOS, CONSTANZA, MOCA, SAN FRANCISCO DE MACORIS, PIMENTEL, VILLA RIVA, CASTILLO, CABRERA, GASPHERNANDEZ, EUGENIO MARIA DE HOSTOS, TENARES, SAMANA, SANCHEZ, PEDERNALES, LA DESCUBIERTA, NAGUA, VILLA VASQUEZ, LOMA DE CABRERA, TAMAYO, JIMANI, VILLA JARAGUA, VICENTE NOBLE, PARAISO, RIO SAN JUAN, NIZAO, SAN RAFAEL DEL



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

YUMA, PEPILLO SALCEDO, FANTINO, CAYETANO GERMOSEN, SABANA GRANDE DE BOYA, OVIEDO, LAGUNA SALADA, VILLA GONZALEZ, LICEY AL MEDIO, VILLA BISONO -NAVARRETE-, SOSUA, POSTRER RIO, CASTAÑUELAS, LOS HIDALGOS, GUAYMATE, POLO, LOS RIOS , GALVAN, MELLA, PARTIDO, LAS MATAS DE SANTA CRUZ, MAIMON, ARENOSO, GUANANICO, VILLA ISABELA, JIMA ABAJO, PIEDRA BLANCA, CRISTOBAL, JAMAO AL NORTE, LAS TERRENAS, EL FACTOR, CONSUELO, LAS GUARANAS, QUISQUEYA, SABANA IGLESIA, SAN VICTOR, SABANA LARGA, EL PINO, PERALVILLO, VILLA LA MATA, LA CIENAGA, BAITOA, JAQUIMEYES, VILLA MONTELLANO, SANTO DOMINGO ESTE, SANTO DOMINGO NORTE, SAN ANTONIO DE GUERRA, PEDRO BRAND, VILLA HERMOSA, PUÑAL.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- e) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019001010, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PLD - PLR para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación (es): DISTRITO NACIONAL, SAN CRISTOBAL, BANI, BAYAGUANA, YAMASA, MONTE PLATA, AZUA, LAS MATAS DE FARFAN, SAN JUAN DE LA MAGUANA, SAN JOSE DE OCOA, EL CERCADO, BANICA, COMENDADOR, PADRE LAS CASAS, BARAHONA, CABRAL, DUVERGE, ENRIQUILLO, NEYBA, LOS LLANOS, EL SEIBO, LA ROMANA, HATO MAYOR, HIGUEY, MICHES, RAMON SANTANA, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, TAMBORIL, ESPERANZA, MAO, JANICO, SAN JOSE DE LAS MATAS, PUERTO PLATA, IMBERT, ALTAMIRA, LUPERON, MONTECRISTI, MONCION, RESTAURACION, DAJABON, GUAYUBIN, SAN IGNACIO DE SABANETA, LA VEGA, BONAO, COTUI, JARABACOA, VILLA TAPIA, CEVICOS, CONSTANZA, MOCA, SALCEDO, SAN FRANCISCO DE MACORIS, PIMENTEL, VILLA RIVA, CASTILLO, CABRERA, GASPAS HERNANDEZ, EUGENIO MARIA DE HOSTOS, TENARES, SAMANA, SANCHEZ, VILLA ALTAGRACIA, PEDERNALES, LA DESCUBIERTA, NAGUA, VILLA VASQUEZ, LOMA DE CABRERA, PEDRO SANTANA, HONDO VALLE, TAMAYO, JIMANI, VILLA JARAGUA, VICENTE NOBLE, PARAISO, RIO SAN JUAN, YAGUATE, SABANA GRANDE DE PALENQUE, NIZAO, SAN RAFAEL DEL YUMA, PEPILLO SALCEDO, FANTINO, CAYETANO GERMOSEN, SABANA GRANDE DE BOYA, OVIEDO, LAGUNA SALADA, BAJOS DE HAINA, VILLA GONZALEZ, LICEY AL MEDIO, VILLA BISONO -NAVARRETE-, SOSUA, POSTRER RIO, EL VALLE, CASTAÑUELAS, LOS HIDALGOS, GUAYMATE, CAMBITA GARABITOS, GUAYABAL, PERALTA, SABANA YEGUA, VALLEJUELO, BOHECHIO, EL LLANO, POLO, LOS RIOS , GALVAN, MELLA, PARTIDO, VILLA LOS ALMACIGOS, LAS MATAS DE SANTA CRUZ, MAIMON, ARENOSO, GUANANICO, VILLA ISABELA, JIMA ABAJO, PIEDRA BLANCA, LAS YAYAS DE VIAJAMA, TABARA ARRIBA, CRISTOBAL, JUAN DE HERRERA, EL PEÑON, FUNDACION, ESTEBANIA, JAMAO AL NORTE, LAS TERRENAS, LAS CHARCAS, EL FACTOR, LAS SALINAS, LOS CACAOS, SAN GREGORIO DE NIGUA, LAS GUARANAS, JUAN SANTIAGO , QUISQUEYA, SABANA IGLESIA, SAN VICTOR, SABANA LARGA, EL PINO, RANCHO ARRIBA, PERALVILLO, PUEBLO VIEJO, VILLA LA MATA, MATANZAS, LA CIENAGA, BAITOA, JAQUIMEYES, VILLA MONTELLANO, SANTO DOMINGO OESTE, VILLA HERMOSA, PUÑAL.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- f) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019001018, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PLD - PPC para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación (es): DISTRITO NACIONAL, SAN CRISTOBAL, BANI, BAYAGUANA, YAMASA, MONTE PLATA, AZUA, LAS MATAS DE FARFAN, SAN JUAN DE LA MAGUANA,



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

SAN JOSE DE OCOA, EL CERCADO, BANICA, COMENDADOR, PADRE LAS CASAS, BARAHONA, CABRAL, DUVERGE, ENRIQUILLO, NEYBA, SAN PEDRO DE MACORIS, LOS LLANOS, EL SEIBO, LA ROMANA, HATO MAYOR, HIGUEY, MICHES, RAMON SANTANA, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, TAMBORIL, ESPERANZA, MAO, JANICO, SAN JOSE DE LAS MATAS, PUERTO PLATA, IMBERT, ALTAMIRA, LUPERON, MONTECRISTI, MONCION, RESTAURACION, DAJABON, GUAYUBIN, SAN IGNACIO DE SABANETA, LA VEGA, BONAÑO, COTUI, JARABACOA, VILLA TAPIA, CEVICOS, CONSTANZA, MOCA, SALCEDO, SAN FRANCISCO DE MACORIS, PIMENTEL, VILLA RIVA, CASTILLO, CABRERA, GASPAS HERNANDEZ, EUGENIO MARIA DE HOSTOS, TENARES, SAMANA, SANCHEZ, SABANA DE LA MAR, VILLA ALTAGRACIA, PEDERNALES, NAGUA, VILLA VASQUEZ, LOMA DE CABRERA, PEDRO SANTANA, HONDO VALLE, TAMAYO, JIMANI, VILLA JARAGUA, VICENTE NOBLE, PARAISO, RIO SAN JUAN, YAGUATE, SABANA GRANDE DE PALENQUE, NIZAO, SAN RAFAEL DEL YUMA, PEPILLO SALCEDO, FANTINO, CAYETANO GERMOSEN, SABANA GRANDE DE BOYA, OVIEDO, LAGUNA SALADA, BAJOS DE HAINA, VILLA GONZALEZ, LICEY AL MEDIO, VILLA BISONO -NAVARRETE-, SOSUA, POSTRER RIO, EL VALLE, CASTAÑUELAS, LOS HIDALGOS, GUAYMATE, CAMBITA GARABITOS, GUAYABAL, PERALTA, SABANA YEGUA, VALLEJUELO, BOHECHIO, EL LLANO, POLO, LOS RIOS, GALVAN, MELLA, PARTIDO, VILLA LOS ALMACIGOS, LAS MATAS DE SANTA CRUZ, MAIMON, ARENOSO, GUANANICO, VILLA ISABELA, JIMA ABAJO, PIEDRA BLANCA, LAS YAYAS DE VIAJAMA, TABARA ARRIBA, CRISTOBAL, JUAN DE HERRERA, EL PEÑON, FUNDACION, ESTEBANIA, JAMAO AL NORTE, LAS TERRENAS, LAS CHARCAS, EL FACTOR, LAS SALINAS, CONSUELO, LOS CACAOS, SAN GREGORIO DE NIGUA, LAS GUARANAS, JUAN SANTIAGO, QUISQUEYA, SABANA IGLESIA, SAN VICTOR, SABANA LARGA, EL PINO, RANCHO ARRIBA, PERALVILLO, PUEBLO VIEJO, VILLA LA MATA, MATANZAS, LA CIENAGA, BAITOA, JAQUIMEYES, VILLA MONTELLANO, SANTO DOMINGO ESTE, SANTO DOMINGO OESTE, SANTO DOMINGO NORTE, BOCA CHICA, SAN ANTONIO DE GUERRA, LOS ALCARRIZOS, VILLA HERMOSA, PUÑAL, GUAYACANES.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- g) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019001001, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PLD - PAL para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en la siguiente(s) demarcación (es): DISTRITO NACIONAL, BAYAGUANA, MONTE PLATA, AZUA, SAN JUAN DE LA MAGUANA, SAN JOSE DE OCOA, EL CERCADO, BANICA, COMENDADOR, PADRE LAS CASAS, CABRAL, DUVERGE, ENRIQUILLO, NEYBA, EL SEIBO, HIGUEY, MICHES, RAMON SANTANA, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, TAMBORIL, ESPERANZA, MAO, PUERTO PLATA, IMBERT, ALTAMIRA, MONTECRISTI, MONCION, RESTAURACION, DAJABON, GUAYUBIN, LA VEGA, BONAÑO, COTUI, VILLA TAPIA, CEVICOS, CONSTANZA, MOCA, SAN FRANCISCO DE MACORIS, PIMENTEL, VILLA RIVA, CASTILLO, CABRERA, GASPAS HERNANDEZ, EUGENIO MARIA DE HOSTOS, SAMANA, SABANA DE LA MAR, VILLA ALTAGRACIA, PEDERNALES, LA DESCUBIERTA, VILLA VASQUEZ, LOMA DE CABRERA, PEDRO SANTANA, HONDO VALLE, TAMAYO, VILLA JARAGUA, PARAISO, RIO SAN JUAN, SABANA GRANDE DE PALENQUE, NIZAO, PEPILLO SALCEDO, FANTINO, CAYETANO GERMOSEN, SABANA GRANDE DE BOYA, OVIEDO, BAJOS DE HAINA, LICEY AL MEDIO, EL VALLE, CASTAÑUELAS, GUAYMATE, CAMBITA GARABITOS, BOHECHIO, EL LLANO, GALVAN, PARTIDO, VILLA LOS ALMACIGOS, ARENOSO, GUANANICO, VILLA ISABELA, LAS YAYAS DE VIAJAMA, TABARA ARRIBA, CRISTOBAL, FUNDACION, ESTEBANIA, JAMAO AL NORTE, LAS TERRENAS, EL FACTOR, CONSUELO, JUAN SANTIAGO, SABANA IGLESIA, EL PINO, RANCHO ARRIBA, VILLA LA MATA, MATANZAS, LA CIENAGA, BAITOA, VILLA MONTELLANO, SANTO DOMINGO NORTE, BOCA CHICA, PUÑAL.



Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- h) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019001015, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PLD - PDP para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación (es): DISTRITO NACIONAL, SAN CRISTOBAL, BANI, BAYAGUANA, YAMASA, MONTE PLATA, AZUA, LAS MATAS DE FARFAN, SAN JUAN DE LA MAGUANA, SAN JOSE DE OCOA, EL CERCADO, BANICA, COMENDADOR, PADRE LAS CASAS, BARAHONA, CABRAL, DUVERGE, ENRIQUILLO, NEYBA, SAN PEDRO DE MACORIS, LOS LLANOS, EL SEIBO, LA ROMANA, HATO MAYOR, HIGUEY, MICHES, RAMON SANTANA, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, TAMBORIL, ESPERANZA, MAO, JANICO, SAN JOSE DE LAS MATAS, PUERTO PLATA, IMBERT, ALTAMIRA, LUPERON, MONCION, RESTAURACION, DAJABON, GUAYUBIN, SAN IGNACIO DE SABANETA, LA VEGA, BONAO, COTUI, JARABACOA, VILLA TAPIA, CEVICOS, CONSTANZA, MOCA, SALCEDO, SAN FRANCISCO DE MACORIS, PIMENTEL, VILLA RIVA, CASTILLO, CABRERA, GASPAS HERNANDEZ, EUGENIO MARIA DE HOSTOS, TENARES, SAMANA, SANCHEZ, SABANA DE LA MAR, VILLA ALTAGRACIA, PEDERNALES, LA DESCUBIERTA, NAGUA, VILLA VASQUEZ, LOMA DE CABRERA, PEDRO SANTANA, HONDO VALLE, TAMAYO, JIMANI, VILLA JARAGUA, VICENTE NOBLE, PARAISO, RIO SAN JUAN, YAGUATE, SABANA GRANDE DE PALENQUE, NIZAO, SAN RAFAEL DEL YUMA, PEPILLO SALCEDO, FANTINO, CAYETANO GERMOSEN, SABANA GRANDE DE BOYA, OVIEDO, LAGUNA SALADA, BAJOS DE HAINA, VILLA GONZALEZ, LICEY AL MEDIO, VILLA BISONO -NAVARRETE-, SOSUA, POSTRER RIO, EL VALLE, CASTAÑUELAS, LOS HIDALGOS, GUAYMATE, CAMBITA GARABITOS, GUAYABAL, PERALTA, SABANA YEGUA, VALLEJUELO, BOHECHIO, EL LLANO, POLO, LOS RIOS, GALVAN, MELLA, PARTIDO, VILLA LOS ALMACIGOS, LAS MATAS DE SANTA CRUZ, MAIMON, ARENOSO, GUANANICO, VILLA ISABELA, JIMA ABAJO, PIEDRA BLANCA, LAS YAYAS DE VIAJAMA, TABARA ARRIBA, CRISTOBAL, JUAN DE HERRERA, EL PEÑON, FUNDACION, ESTEBANIA, JAMAO AL NORTE, LAS TERRENAS, LAS CHARCAS, EL FACTOR, LAS SALINAS, CONSUELO, LOS CACAOS, SAN GREGORIO DE NIGUA, LAS GUARANAS, JUAN SANTIAGO, QUISQUEYA, SABANA IGLESIA, SAN VICTOR, SABANA LARGA, EL PINO, RANCHO ARRIBA, PERALVILLO, PUEBLO VIEJO, VILLA LA MATA, MATANZAS, LA CIENAGA, BAITOA, JAQUIMEYES, VILLA MONTELLANO, SANTO DOMINGO ESTE, SANTO DOMINGO OESTE, SANTO DOMINGO NORTE, BOCA CHICA, PEDRO BRAND, LOS ALCARRIZOS, VILLA HERMOSA, PUÑAL, GUAYACANES.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- i) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019001008, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PLD - PRI para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación (es): DISTRITO NACIONAL, SAN CRISTOBAL, BANI, BAYAGUANA, YAMASA, MONTE PLATA, AZUA, LAS MATAS DE FARFAN, SAN JUAN DE LA MAGUANA, EL CERCADO, BANICA, COMENDADOR, PADRE LAS CASAS, CABRAL, ENRIQUILLO, NEYBA, LOS LLANOS, EL SEIBO, LA ROMANA, HATO MAYOR, MICHES, RAMON SANTANA, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, TAMBORIL, MAO, SAN JOSE DE LAS MATAS, PUERTO PLATA, IMBERT, ALTAMIRA, LUPERON, MONCION, RESTAURACION, DAJABON, GUAYUBIN, SAN IGNACIO DE SABANETA, LA VEGA, BONAO, COTUI, JARABACOA, VILLA TAPIA, CEVICOS, CONSTANZA, MOCA, SALCEDO, PIMENTEL, VILLA RIVA, CASTILLO, CABRERA, GASPAS HERNANDEZ, EUGENIO MARIA DE HOSTOS, TENARES, SAMANA, SANCHEZ, SABANA DE LA MAR, VILLA ALTAGRACIA, PEDERNALES, LA



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



DESCUBIERTA, NAGUA, VILLA VASQUEZ, LOMA DE CABRERA, PEDRO SANTANA, HONDO VALLE, TAMAYO, JIMANI, VILLA JARAGUA, VICENTE NOBLE, PARAISO, RIO SAN JUAN, YAGUATE, NIZAO, SAN RAFAEL DEL YUMA, PEPILLO SALCEDO, FANTINO, CAYETANO GERMOSEN, SABANA GRANDE DE BOYA, OVIEDO, LAGUNA SALADA, BAJOS DE HAINA, VILLA GONZALEZ, LICEY AL MEDIO, VILLA BISONO -NAVARRETE-, SOSUA, EL VALLE, CASTAÑUELAS, LOS HIDALGOS, GUAYMATE, CAMBITA GARABITOS, GUAYABAL, PERALTA, VALLEJUELO, BOHECHIO, EL LLANO, POLO, LOS RIOS , GALVAN, MELLA, PARTIDO, VILLA LOS ALMACIGOS, LAS MATAS DE SANTA CRUZ, MAIMON, ARENOSO, GUANANICO, VILLA ISABELA, JIMA ABAJO, PIEDRA BLANCA, LAS YAYAS DE VIAJAMA, TABARA ARRIBA, CRISTOBAL, JUAN DE HERRERA, FUNDACION, ESTEBANIA, JAMAO AL NORTE, LAS TERRENAS, LAS CHARCAS, EL FACTOR, LAS SALINAS, CONSUELO, LOS CACAOS, SAN GREGORIO DE NIGUA, LAS GUARANAS, JUAN SANTIAGO , QUISQUEYA, SABANA IGLESIA, SAN VICTOR, EL PINO, RANCHO ARRIBA, PERALVILLO, PUEBLO VIEJO, VILLA LA MATA, MATANZAS, BAITOA, JAQUIMEYES, VILLA MONTELLANO, SANTO DOMINGO ESTE, SANTO DOMINGO OESTE, SAN ANTONIO DE GUERRA, PEDRO BRAND, PUÑAL, GUAYACANES.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- j) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019001014, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PLD - PNVC para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación (es): DISTRITO NACIONAL, BAYAGUANA, YAMASA, SAN JOSE DE OCOA, EL CERCADO, BANICA, COMENDADOR, CABRAL, DUVERGE, ENRIQUILLO, HATO MAYOR, RAMON SANTANA, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, PUERTO PLATA, IMBERT, ALTAMIRA, LUPERON, MONTECRISTI, CEVICOS, PIMENTEL, CASTILLO, GASPAS HERNANDEZ, EUGENIO MARIA DE HOSTOS, SAMANA, SABANA DE LA MAR, PEDERNALES, LA DESCUBIERTA, VILLA VASQUEZ, PEDRO SANTANA, HONDO VALLE, TAMAYO, JIMANI, VILLA JARAGUA, PARAISO, RIO SAN JUAN, YAGUATE, NIZAO, PEPILLO SALCEDO, FANTINO, CAYETANO GERMOSEN, SABANA GRANDE DE BOYA, OVIEDO, LAGUNA SALADA, POSTRER RIO, EL VALLE, CASTAÑUELAS, LOS HIDALGOS, GUAYMATE, CAMBITA GARABITOS, GUAYABAL, EL LLANO, POLO, LOS RIOS , GALVAN, MELLA, LAS MATAS DE SANTA CRUZ, MAIMON, ARENOSO, GUANANICO, PIEDRA BLANCA, LAS YAYAS DE VIAJAMA, TABARA ARRIBA, CRISTOBAL, FUNDACION, JAMAO AL NORTE, LAS CHARCAS, EL FACTOR, LAS SALINAS, CONSUELO, LOS CACAOS, SAN GREGORIO DE NIGUA, LAS GUARANAS, JUAN SANTIAGO , QUISQUEYA, SABANA LARGA, RANCHO ARRIBA, PUEBLO VIEJO, VILLA LA MATA, MATANZAS, LA CIENAGA, JAQUIMEYES, VILLA MONTELLANO, SANTO DOMINGO ESTE.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- k) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019001020, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PLD - PP para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación (es): BANI, LAS MATAS DE FARFAN, SAN JUAN DE LA MAGUANA, EL CERCADO, BANICA, COMENDADOR, BARAHONA, CABRAL, DUVERGE, ENRIQUILLO, LA ROMANA, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, TAMBORIL, ESPERANZA, MAO, JANICO, SAN JOSE DE LAS MATAS, MONCION, RESTAURACION, SAN IGNACIO DE SABANETA, JARABACOA, CASTILLO, GASPAS HERNANDEZ, PEDERNALES, LA DESCUBIERTA, LOMA DE CABRERA, PEDRO SANTANA, HONDO VALLE, JIMANI, PARAISO, NIZAO, OVIEDO, LAGUNA SALADA, VILLA GONZALEZ, LICEY



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

AL MEDIO, POSTRER RIO, GUAYMATE, GUAYABAL, PERALTA, SABANA YEGUA, VALLEJUELO, BOHECHIO, EL LLANO, POLO, MELLA, PARTIDO, VILLA LOS ALMACIGOS, PIEDRA BLANCA, LAS YAYAS DE VIAJAMA, TABARA ARRIBA, JUAN DE HERRERA, EL PEÑON, FUNDACION, ESTEBANIA, LAS CHARCAS, LAS SALINAS, CONSUELO, JUAN SANTIAGO, SABANA IGLESIA, EL PINO, VILLA LA MATA, MATANZAS, LA CIENAGA, BAITOA, JAQUIMEYES, SANTO DOMINGO ESTE, VILLA HERMOSA, PUÑAL.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- 1) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019001019, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PLD - PRD para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación (es): MOCA : JOSE CONTRERAS (DM), CEVICOS : LA CUEVA (DM), TAMAYO : UVILLA (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : PEDRO GARCIA (DM), HIGUEY : LA OTRA BANDA (DM), MONTE PLATA : DON JUAN (DM), BANI : VILLA FUNDACION (DM), BANI : SABANA BUEY (DM), PEDRO SANTANA : RIO LIMPIO (DM), GASPAS HERNANDEZ : JOBA ARRIBA (DM), CONSTANZA : TIREO ARRIBA (DM), VICENTE NOBLE : CANOA (DM), NAGUA : SAN JOSE DE MATANZAS (DM), EL SEIBO : PEDRO SANCHEZ (DM), HATO MAYOR : YERBA BUENA (DM), SABANA DE LA MAR : ELUPINA CORDERO DE LAS CAÑITAS (DM), NIZAO : PIZARRETE (DM), GUAYUBIN : VILLA ELISA (DM), GUAYUBIN : HATILLO PALMA (DM), SABANA GRANDE DE BOYA : GONZALO (DM), NIZAO : SANTANA (DM), VILLA ISABELA : ESTERO HONDO (DM), POSTRER RIO : GUAYABAL (DM), SAN JOSE DE OCOA : LA CIENAGA (DM), LA VEGA : RIO VERDE ARRIBA (DM), VILLA RIVA : AGUA SANTA DEL YUNA (DM), VILLA RIVA : CRISTO REY DE GUARAGUAO (DM), OVIEDO : JUANCHO (DM), BANI : PAYA (DM), LAS MATAS DE FARFAN : MATAYAYA (DM), JIMA ABAJO : RINCON (DM), LUPERON : LA ISABELA (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : LA PEÑA (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : PEDRO CORTO (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : EL RUBIO (DM), JANICO : JUNCALITO (DM), TENARES : BLANCO (DM), MAO : AMINA (DM), MAO : JAIBON (DM), MAO : GUATAPANAL (DM), ESPERANZA : MAIZAL (DM), BARAHONA : EL CACHON (DM), PIEDRA BLANCA : VILLA SONADOR (DM), LOS LLANOS : EL PUERTO (DM), HATO MAYOR : MATA PALACIO (DM), CABRERA : ARROYO SALADO (DM), ESPERANZA : JICOME (DM), LAS CHARCAS : PALMAR DE OCOA (DM), MOCA : JUAN LOPEZ ABAJO (EL MAMEY) (DM), SABANA GRANDE DE BOYA : MAJAGUAL (DM), CABRERA : LA ENTRADA (DM), EL FACTOR : EL POZO (DM), NEYBA : EL PALMAR (DM), HATO MAYOR : GUAYABO DULCE (DM), FUNDACION : PESCADERIA (DM), LAGUNA SALADA : JAIBÓN (DM), SAMANA : EL LIMON (DM), VILLA GONZALEZ : PALMAR ARRIBA (DM), BANI : VILLA SOMBRERO (DM), PARAISO : LOS PATOS (DM), LAS YAYAS DE VIAJAMA : VILLARPANDO (DM), LAGUNA SALADA : LA CAYA (DM), VILLA LA MATA : ANGELINA (DM), BANI : EL CARRETON (DM), MOCA : LAS LAGUNAS ABAJO (DM), MICHES : EL JOVERO (EL CEDRO) (DM), JIMANI : EL LIMON (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : SAN FRANCISCO DE JACAGUA (DM), GASPAS HERNANDEZ : VERAGUA (DM), GUAYUBIN : CANA CHAPETON (DM), EL PINO : MANUEL BUENO (DM), LUPERON : BELLOSO (DM), SOSUA : CABARETE (DM), SOSUA : SABANETA DE YASICA (DM), VILLA GONZALEZ : EL LIMON (DM), LOS LLANOS : GAUTIER (DM), LAGUNA SALADA : CRUCE DE GUAYACANES (DM), CONSTANZA : LA SABINA (DM), LA VEGA : EL RANCHITO (DM), VILLA ALTAGRACIA : SAN JOSE-PINO HERRADO-EL PUERTO (DM), CASTAÑUELAS : PALO VERDE (EL AHOGADO) (DM), MONTE PLATA : CHIRINO (DM), VILLA ALTAGRACIA : MEDINA (DM), VILLA ALTAGRACIA : LA CUCHILLA (DM), TABARA ARRIBA : LOS TOROS (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO #4 (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO D-1 GANADERO (DM), PUEBLO VIEJO : EL ROSARIO (DM), SAMANA : ARROYO BARRIL (DM), VILLA ISABELA : LA JAIBA (DM), AZUA : LAS BARIAS-LA ESTANCIA (DM), VILLA RIVA : LAS TARANAS (DM), ARENOSO : LAS COLES (DM), AZUA :



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

LOS JOVILLOS (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS CUESTA (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS PLACETAS (DM), SALCEDO : MONTE LLANO (JAMAO AFUERA) (DM), NAGUA : LAS GORDAS (DM), VICENTE NOBLE : QUITA CORAZA (DM), MOCA : HIGUERITO (DM), MOCA : MONTE DE LA JAGUA (DM), MOCA : ORTEGA (DM), AZUA : BARRO ARRIBA (DM), SAN JOSE DE OCOA : NIZAO-LAS AUYAMAS (DM), SAN JOSE DE OCOA : EL PINAR (DM), VICENTE NOBLE : FONDO NEGRO (DM), TABARA ARRIBA : AMIAMA GOMEZ (DM), TABARA ARRIBA : TABARA ABAJO (DM), ENRIQUILLO : ARROYO DULCE (DM), MOCA : CANCA LA REYNA (DM), BOHECHIO : ARROYO CANO (DM), LOS RIOS : LAS CLAVELLINAS (DM), TAMAYO : SANTANA (DM), EUGENIO MARIA DE HOSTOS : SABANA GRANDE (DM), SANTO DOMINGO ESTE : SAN LUIS (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : SABANETA (DM), MELLA : LA COLONIA (DM), JAQUIMEYES : PALO ALTO (DM), VILLA HERMOSA : CUMAYASA (DM), BOHECHIO : YAQUE (BUENA VISTA) (DM), TAMAYO : MONSERRAT (DM), MONTE PLATA : BOYA-EL CENTRO (DM), JARABACOA : BUENA VISTA (DM), LA CIENAGA : BAHORUCO (DM), BANI : LA CATALINA (DM), PADRE LAS CASAS : LAS LAGUNAS (DM), PADRE LAS CASAS : LA SIEMBRA (DM), LOS HIDALGOS : NAVAS (DM), SAN ANTONIO DE GUERRA : HATO VIEJO (DM), JANICO : EL CAIMITO (DM), COTUI : PLATANAL (DM), PEDRO BRAND : LA GUAYIGA (DM), PEDRO BRAND : LA CUABA (DM), LOS ALCARRIZOS : PALMAREJO (DM), LOS ALCARRIZOS : PANTOJA (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : SABANA ALTA (DM), CAMBITA GARABITOS : CAMBITA EL PUEBLECITO (DM), JIMANI : BOCA DE CACHON (DM), EL CERCADO : DERRUMBADERO (EL NUEVO BRAZIL) (DM), LOMA DE CABRERA : CAPOTILLO (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : EL ROSARIO (DM), COTUI : QUITA SUEÑO (DM), DAJABON : CAÑONGO (DM), SAMANA : LAS GALERAS (DM), MICHES : LA GINA (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : HATO DEL PADRE (DM), LICEY AL MEDIO : LAS PALOMAS (DM), ESPERANZA : BOCA DE MAO (DM), EL CERCADO : BATISTA (DM), LAS MATAS DE FARFAN : CARRERA DE YEGUAS (DM), PUERTO PLATA : YASICA ARRIBA (DM), TAMAYO : CABEZA DE TORO (DM), AZUA : PUERTO VIEJO-LOS NEGROS (DM), AZUA : BARRERAS (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA JAGUA (DM), EL LLANO : GUANITO (DM), BANICA : SABANA CRUZ (DM), PADRE LAS CASAS : MONTE BONITO (DM), AZUA : DOÑA EMMA BALAGUER VDA. VALLEJO (DM), AZUA : LAS CLAVELLINAS (DM), GASPAS HERNANDEZ : VILLA MAGANTE (DM), ESPERANZA : PARADERO (DM), ARENOSO : EL AGUACATE (DM), VILLA RIVA : BARRAQUITO (DM), ALTAMIRA : RIO GRANDE (DM), NAGUA : ARROYO AL MEDIO (DM), VALLEJUELO : JORGILLO (DM), PUÑAL : GUAYABAL (DM), PUÑAL : CANABACOA ABAJO (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS MAGUANAS-HATO NUEVO (DM), BONAÑO : ARROYO TORO-MASIPEDRO (DM), BARAHONA : LA GUAZARA (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS CHARCAS DE MARIA NOVAS (DM), BANI : EL LIMONAL (DM), COMENDADOR : GUAYABO (DM), BONAÑO : JAYACO (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : JAYA (DM), LOMA DE CABRERA : SANTIAGO DE LA CRUZ (DM), EL SEIBO : SAN FRANCISCO-VICENTILLO (DM), HONDO VALLE : RANCHO DE LA GUARDIA (DM), COTUI : CABALLERO (DM), PADRE LAS CASAS : LOS FRIOS (DM), TAMAYO : MENA (DM), PUERTO PLATA : MAIMON (DM), COTUI : COMEDERO ARRIBA (DM), TAMBORIL : CANCA LA PIEDRA (DM), LUPERON : ESTRECHO DE LUPERON OMAR BROSS (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : DON ANTONIO GUZMAN FERNANDEZ (DM), LAS YAYAS DE VIAJAMA : HATO NUEVO CORTES (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO 2-C (DM), SAN JOSE DE OCOA : EL NARANJAL (DM), BONAÑO : LA SALVIA-LOS QUEMADOS (DM), VILLA LA MATA : HERNANDO ALONZO (DM), HIGUEY : TURISTICO VERON PUNTA CANA (DM), TAMAYO : SANTA BARBARA EL 6 (DM), GALVAN : EL SALADO (DM), VILLA ISABELA : GUALETE (DM), BARAHONA : VILLA CENTRAL (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA ZANJA (DM), LA VEGA : TAVERA (DM), COTUI : ZAMBRANA ABAJO (DM), LA VEGA : DON JUAN RODRIGUEZ - BARRANCA (DM), PEPILLO SALCEDO : SANTA MARIA (DM), YAGUATE : DOÑA ANA (DM), SAN CRISTOBAL : HATILLO (DM), BAJOS DE HAINA : QUITA SUEÑO (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : SANTIAGO OESTE-CIENFUEGOS (DM).



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- m) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019001003, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PLD - MODA para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación (es): MOCA : JOSE CONTRERAS (DM), CEVICOS : LA CUEVA (DM), HIGUEY : LA LAGUNA DE NISIBON (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : PEDRO GARCIA (DM), HIGUEY : LA OTRA BANDA (DM), MONTE PLATA : DON JUAN (DM), BANI : VILLA FUNDACION (DM), BANI : SABANA BUEY (DM), PEDRO SANTANA : RIO LIMPIO (DM), GASPAS HERNANDEZ : JOBA ARRIBA (DM), CONSTANZA : TIREO ARRIBA (DM), VICENTE NOBLE : CANOA (DM), NAGUA : SAN JOSE DE MATANZAS (DM), EL SEIBO : PEDRO SANCHEZ (DM), HATO MAYOR : YERBA BUENA (DM), SABANA DE LA MAR : ELUPINA CORDERO DE LAS CAÑITAS (DM), NIZAO : PIZARRETE (DM), GUAYUBIN : VILLA ELISA (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : LA CANELA (DM), GUAYUBIN : HATILLO PALMA (DM), SABANA GRANDE DE BOYA : GONZALO (DM), NIZAO : SANTANA (DM), VILLA ISABELA : ESTERO HONDO (DM), POSTRER RIO : GUAYABAL (DM), YAMASA : LOS BOTADOS (DM), SAN JOSE DE OCOA : LA CIENAGA (DM), LA VEGA : RIO VERDE ARRIBA (DM), VILLA RIVA : AGUA SANTA DEL YUNA (DM), VILLA RIVA : CRISTO REY DE GUARAGUAO (DM), OVIEDO : JUANCHO (DM), BANI : PAYA (DM), LAS MATAS DE FARFAN : MATAYAYA (DM), JIMA ABAJO : RINCON (DM), LUPERON : LA ISABELA (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : LA PEÑA (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : EL RUBIO (DM), JANICO : JUNCALITO (DM), TENARES : BLANCO (DM), MAO : AMINA (DM), MAO : JAIBON (DM), MAO : GUATAPANAL (DM), PIEDRA BLANCA : VILLA SONADOR (DM), LOS LLANOS : EL PUERTO (DM), BONAÑO : SABANA DEL PUERTO (DM), HATO MAYOR : MATA PALACIO (DM), CABRERA : ARROYO SALADO (DM), ESPERANZA : JICOME (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : CENOVI (DM), LAS CHARCAS : PALMAR DE OCOA (DM), MOCA : JUAN LOPEZ ABAJO (EL MAMEY) (DM), SABANA GRANDE DE BOYA : MAJAGUAL (DM), PIEDRA BLANCA : JUAN ADRIAN (DM), SAN RAFAEL DEL YUMA : BOCA DE YUMA (DM), CABRERA : LA ENTRADA (DM), EL FACTOR : EL POZO (DM), NEYBA : EL PALMAR (DM), HATO MAYOR : GUAYABO DULCE (DM), FUNDACION : PESCADERIA (DM), LAGUNA SALADA : JAIBÓN (DM), SAMANA : EL LIMON (DM), VILLA GONZALEZ : PALMAR ARRIBA (DM), VILLA LA MATA : LA BIJA (DM), BANI : VILLA SOMBRERO (DM), PARAISO : LOS PATOS (DM), LAS YAYAS DE VIAJAMA : VILLARPANDO (DM), LAGUNA SALADA : LA CAYA (DM), VILLA LA MATA : ANGELINA (DM), BAJOS DE HAINA : EL CARRIL (DM), BANI : EL CARRETON (DM), MOCA : LAS LAGUNAS ABAJO (DM), MICHES : EL JOVERO (EL CEDRO) (DM), JIMANI : EL LIMON (DM), GASPAS HERNANDEZ : VERAGUA (DM), GUAYUBIN : CANA CHAPETON (DM), EL PINO : MANUEL BUENO (DM), LUPERON : BELLOSO (DM), SOSUA : CABARETE (DM), SOSUA : SABANETA DE YASICA (DM), VILLA GONZALEZ : EL LIMON (DM), LOS LLANOS : GAUTIER (DM), LAGUNA SALADA : CRUCE DE GUAYACANES (DM), SAN RAFAEL DEL YUMA : BAYAHIBE (DM), CONSTANZA : LA SABINA (DM), LA VEGA : EL RANCHITO (DM), VILLA ALTAGRACIA : SAN JOSE-PINO HERRADO-EL PUERTO (DM), CASTAÑUELAS : PALO VERDE (EL AHOGADO) (DM), MONTE PLATA : CHIRINO (DM), VILLA ALTAGRACIA : MEDINA (DM), VILLA ALTAGRACIA : LA CUCHILLA (DM), TABARA ARRIBA : LOS TOROS (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : HATO DEL YAQUE (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO #4 (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO D-1 GANADERO (DM), PUEBLO VIEJO : EL ROSARIO (DM), SAMANA : ARROYO BARRIL (DM), VILLA ISABELA : LA JAIBA (DM), AZUA : LAS BARIAS-LA ESTANCIA (DM), VILLA RIVA : LAS TARANAS (DM), ARENOSO : LAS COLES (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS CUESTA (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS PLACETAS (DM), SALCEDO : MONTE LLANO (JAMAO AFUERA) (DM), NAGUA : LAS GORDAS (DM), VICENTE NOBLE : QUITA CORAZA (DM), MOCA : HIGUERITO (DM), MOCA : MONTE DE LA JAGUA (DM), MOCA : ORTEGA (DM), AZUA : BARRO ARRIBA (DM), SAN JOSE DE OCOA : NIZAO-LAS AUYAMAS (DM), SAN JOSE DE OCOA : EL PINAR

[Handwritten mark]

[Handwritten initials]



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



(DM), VICENTE NOBLE : FONDO NEGRO (DM), COMENDADOR : SABANA LARGA (DM), TABARA ARRIBA : AMIAMA GOMEZ (DM), TABARA ARRIBA : TABARA ABAJO (DM), ENRIQUILLO : ARROYO DULCE (DM), MOCA : CANCA LA REYNA (DM), BOHECHIO : ARROYO CANO (DM), LOS RIOS : LAS CLAVELLINAS (DM), TAMAYO : SANTANA (DM), EUGENIO MARIA DE HOSTOS : SABANA GRANDE (DM), SANTO DOMINGO ESTE : SAN LUIS (DM), MELLA : LA COLONIA (DM), JAQUIMEYES : PALO ALTO (DM), VILLA HERMOSA : CUMAYASA (DM), BOHECHIO : YAQUE (BUENA VISTA) (DM), TAMAYO : MONSERRAT (DM), MONTE PLATA : BOYA-EL CENTRO (DM), JARABACOA : BUENA VISTA (DM), LA CIENAGA : BAHORUCO (DM), BANI : LA CATALINA (DM), PADRE LAS CASAS : LAS LAGUNAS (DM), LOS HIDALGOS : NAVAS (DM), SAN CRISTOBAL : HATO DAMAS (DM), SAN ANTONIO DE GUERRA : HATO VIEJO (DM), JANICO : EL CAIMITO (DM), COTUI : PLATANAL (DM), PEDRO BRAND : LA CUABA (DM), LOS ALCARRIZOS : PALMAREJO (DM), LOS ALCARRIZOS : PANTOJA (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : SABANA ALTA (DM), CAMBITA GARABITOS : CAMBITA EL PUEBLECITO (DM), JIMANI : BOCA DE CACHON (DM), LOMA DE CABRERA : CAPOTILLO (DM), COTUI : QUITA SUEÑO (DM), DAJABON : CAÑONGO (DM), SAMANA : LAS GALERAS (DM), DUVERGE : VENGAN A VER (DM), MICHES : LA GINA (DM), PEDERNALES : JOSE FRANCISCO PEÑA GOMEZ (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : HATO DEL PADRE (DM), LICEY AL MEDIO : LAS PALOMAS (DM), LAS MATAS DE FARFAN : CARRERA DE YEGUAS (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : GUANITO (DM), PUERTO PLATA : YASICA ARRIBA (DM), TAMAYO : CABEZA DE TORO (DM), AZUA : PUERTO VIEJO-LOS NEGROS (DM), AZUA : BARRERAS (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA JAGUA (DM), EL LLANO : GUANITO (DM), BANICA : SABANA CRUZ (DM), PADRE LAS CASAS : MONTE BONITO (DM), AZUA : DOÑA EMMA BALAGUER VDA. VALLEJO (DM), AZUA : LAS CLAVELLINAS (DM), GASPAS HERNANDEZ : VILLA MAGANTE (DM), ESPERANZA : PARADERO (DM), ARENOSO : EL AGUACATE (DM), VILLA RIVA : BARRAQUITO (DM), ALTAMIRA : RIO GRANDE (DM), NAGUA : ARROYO AL MEDIO (DM), VALLEJUELO : JORGILLO (DM), JARABACOA : MANABAO (DM), PUÑAL : GUAYABAL (DM), PUÑAL : CANABACOA ABAJO (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS MAGUANAS-HATO NUEVO (DM), BONAÑO : ARROYO TORO-MASIPEDRO (DM), AZUA : LAS LOMAS (DM), BARAHONA : LA GUAZARA (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS CHARCAS DE MARIA NOVAS (DM), BANI : EL LIMONAL (DM), COMENDADOR : GUAYABO (DM), LA ROMANA : LA CALETA (DM), BANICA : SABANA HIGUERO (DM), BONAÑO : JAYACO (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : JAYA (DM), LOMA DE CABRERA : SANTIAGO DE LA CRUZ (DM), JUAN DE HERRERA : JINOVA (DM), EL SEIBO : SAN FRANCISCO-VICENTILLO (DM), HONDO VALLE : RANCHO DE LA GUARDIA (DM), COTUI : CABALLERO (DM), PADRE LAS CASAS : LOS FRIOS (DM), TAMAYO : MENA (DM), PUERTO PLATA : MAIMON (DM), COTUI : COMEDERO ARRIBA (DM), TAMBORIL : CANCA LA PIEDRA (DM), LUPERON : ESTRECHO DE LUPERON OMAR BROSS (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : DON ANTONIO GUZMAN FERNANDEZ (DM), LAS YAYAS DE VIAJAMA : HATO NUEVO CORTES (DM), EL SEIBO : SANTA LUCIA-LA HIGUERA (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO 2-C (DM), BANI : LAS BARIAS (DM), SAN JOSE DE OCOA : EL NARANJAL (DM), BONAÑO : LA SALVIA-LOS QUEMADOS (DM), VILLA LA MATA : HERNANDO ALONZO (DM), HIGUEY : TURISTICO VERON PUNTA CANA (DM), TAMAYO : SANTA BARBARA EL 6 (DM), GALVAN : EL SALADO (DM), VILLA ISABELA : GUALETE (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA ZANJA (DM), YAMASA : MAMÁ TINGO (DM), LA VEGA : TAVERA (DM), COTUI : ZAMBRANA ABAJO (DM), LA VEGA : DON JUAN RODRIGUEZ - BARRANCA (DM), PEPILLO SALCEDO : SANTA MARIA (DM), YAGUATE : DOÑA ANA (DM), BAJOS DE HAINA : QUITA SUEÑO (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : SANTIAGO OESTE-CIENFUEGOS (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



- n) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019001022, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PLD - PCR para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación (es): MOCA : JOSE CONTRERAS (DM), CEVICOS : LA CUEVA (DM), TAMAYO : UVILLA (DM), HIGUEY : LA LAGUNA DE NISIBON (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : PEDRO GARCIA (DM), HIGUEY : LA OTRA BANDA (DM), MONTE PLATA : DON JUAN (DM), BANI : VILLA FUNDACION (DM), BANI : SABANA BUEY (DM), PEDRO SANTANA : RIO LIMPIO (DM), GASPHERNANDEZ : JOBA ARRIBA (DM), CONSTANZA : TIREO ARRIBA (DM), VICENTE NOBLE : CANOA (DM), NAGUA : SAN JOSE DE MATANZAS (DM), EL SEIBO : PEDRO SANCHEZ (DM), SABANA DE LA MAR : ELUPINA CORDERO DE LAS CAÑITAS (DM), NIZAO : PIZARRETE (DM), GUAYUBIN : VILLA ELISA (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : LA CANELA (DM), GUAYUBIN : HATILLO PALMA (DM), SABANA GRANDE DE BOYA : GONZALO (DM), NIZAO : SANTANA (DM), VILLA ISABELA : ESTERO HONDO (DM), POSTRER RIO : GUAYABAL (DM), YAMASA : LOS BOTADOS (DM), LA VEGA : RIO VERDE ARRIBA (DM), VILLA RIVA : AGUA SANTA DEL YUNA (DM), VILLA RIVA : CRISTO REY DE GUARAGUAO (DM), OVIEDO : JUANCHO (DM), BANI : PAYA (DM), LAS MATAS DE FARFAN : MATAYAYA (DM), JIMA ABAJO : RINCON (DM), LUPERON : LA ISABELA (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : LA PEÑA (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : PEDRO CORTO (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : EL RUBIO (DM), TENARES : BLANCO (DM), MAO : AMINA (DM), MAO : JAIBON (DM), MAO : GUATAPANAL (DM), ESPERANZA : MAIZAL (DM), BARAHONA : EL CACHON (DM), LOS LLANOS : EL PUERTO (DM), BONAO : SABANA DEL PUERTO (DM), CABRERA : ARROYO SALADO (DM), ESPERANZA : JICOME (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : CENOVI (DM), LAS CHARCAS : PALMAR DE OCOA (DM), MOCA : JUAN LOPEZ ABAJO (EL MAMEY) (DM), SABANA GRANDE DE BOYA : MAJAGUAL (DM), PIEDRA BLANCA : JUAN ADRIAN (DM), SAN RAFAEL DEL YUMA : BOCA DE YUMA (DM), CABRERA : LA ENTRADA (DM), EL FACTOR : EL POZO (DM), NEYBA : EL PALMAR (DM), FUNDACION : PESCADERIA (DM), LAGUNA SALADA : JAIBÓN (DM), SAMANA : EL LIMON (DM), VILLA GONZALEZ : PALMAR ARRIBA (DM), VILLA LA MATA : LA BIJA (DM), BANI : VILLA SOMBRERO (DM), PARAISO : LOS PATOS (DM), LAS YAYAS DE VIAJAMA : VILLARPANDO (DM), LAGUNA SALADA : LA CAYA (DM), VILLA LA MATA : ANGELINA (DM), BAJOS DE HAINA : EL CARRIL (DM), BANI : EL CARRETON (DM), MOCA : LAS LAGUNAS ABAJO (DM), MICHES : EL JOVERO (EL CEDRO) (DM), JIMANI : EL LIMON (DM), GASPHERNANDEZ : VERAGUA (DM), GUAYUBIN : CANA CHAPETON (DM), EL PINO : MANUEL BUENO (DM), LUPERON : BELLOSO (DM), SOSUA : CABARETE (DM), SOSUA : SABANETA DE YASICA (DM), VILLA GONZALEZ : EL LIMON (DM), LOS LLANOS : GAUTIER (DM), LAGUNA SALADA : CRUCE DE GUAYACANES (DM), SAN RAFAEL DEL YUMA : BAYAHIBE (DM), CONSTANZA : LA SABINA (DM), LA VEGA : EL RANCHITO (DM), VILLA ALTAGRACIA : SAN JOSE-PINO HERRADO-EL PUERTO(DM), CASTAÑUELAS : PALO VERDE (EL AHOGADO) (DM), MONTE PLATA : CHIRINO (DM), VILLA ALTAGRACIA : MEDINA (DM), VILLA ALTAGRACIA : LA CUCHILLA (DM), TABARA ARRIBA : LOS TOROS (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : HATO DEL YAQUE (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO #4 (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO D-1 GANADERO (DM), PUEBLO VIEJO : EL ROSARIO (DM), SAMANA : ARROYO BARRIL (DM), VILLA ISABELA : LA JAIBA (DM), AZUA : LAS BARIAS-LA ESTANCIA (DM), VILLA RIVA : LAS TARANAS (DM), ARENOSO : LAS COLES (DM), AZUA : LOS JOVILLOS (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS CUESTA (DM), SALCEDO : MONTE LLANO (JAMA O AFUERA) (DM), NAGUA : LAS GORDAS (DM), VICENTE NOBLE : QUITA CORAZA (DM), MOCA : HIGUERITO (DM), MOCA : MONTE DE LA JAGUA (DM), MOCA : ORTEGA (DM), AZUA : BARRO ARRIBA (DM), SAN JOSE DE OCOA : NIZAO-LAS AUYAMAS (DM), SAN JOSE DE OCOA : EL PINAR (DM), VICENTE NOBLE : FONDO NEGRO (DM), COMENDADOR : SABANA LARGA (DM), TABARA ARRIBA : AMIAMA GOMEZ (DM), TABARA ARRIBA : TABARA ABAJO (DM), ENRIQUILLO : ARROYO DULCE (DM), MOCA : CANCA LA REYNA (DM), LOS RIOS : LAS CLAVELLINAS (DM), TAMAYO : SANTANA (DM), EUGENIO MARIA DE HOSTOS : SABANA GRANDE (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : SABANETA (DM), MELLA : LA COLONIA



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



(DM), JAQUIMEYES : PALO ALTO (DM), VILLA HERMOSA : CUMAYASA (DM), BOHECHIO : YAQUE (BUENA VISTA) (DM), TAMAYO : MONSERRAT (DM), MONTE PLATA : BOYA-EL CENTRO (DM), LA CIENAGA : BAHORUCO (DM), BANI : LA CATALINA (DM), PADRE LAS CASAS : LAS LAGUNAS (DM), PADRE LAS CASAS : LA SIEMBRA (DM), LOS HIDALGOS : NAVAS (DM), SAN CRISTOBAL : HATO DAMAS (DM), SAN ANTONIO DE GUERRA : HATO VIEJO (DM), JANICO : EL CAIMITO (DM), COTUI : PLATANAL (DM), PEDRO BRAND : LA CUABA (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : SABANA ALTA (DM), CAMBITA GARABITOS : CAMBITA EL PUEBLECITO (DM), JIMANI : BOCA DE CACHON (DM), EL CERCADO : DERRUMBADERO (EL NUEVO BRAZIL) (DM), LOMA DE CABRERA : CAPOTILLO (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : EL ROSARIO (DM), COTUI : QUITA SUEÑO (DM), SAMANA : LAS GALERAS (DM), DUVERGE : VENGAN A VER (DM), PEDERNALES : JOSE FRANCISCO PEÑA GOMEZ (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : HATO DEL PADRE (DM), ESPERANZA : BOCA DE MAO (DM), EL CERCADO : BATISTA (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : GUANITO (DM), PUERTO PLATA : YASICA ARRIBA (DM), TAMAYO : CABEZA DE TORO (DM), AZUA : PUERTO VIEJO-LOS NEGROS (DM), AZUA : BARRERAS (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA JAGUA (DM), EL LLANO : GUANITO (DM), BANICA : SABANA CRUZ (DM), PADRE LAS CASAS : MONTE BONITO (DM), AZUA : DOÑA EMMA BALAGUER VDA. VALLEJO (DM), AZUA : LAS CLAVELLINAS (DM), GASPAS HERNANDEZ : VILLA MAGANTE (DM), ESPERANZA : PARADERO (DM), ARENOSO : EL AGUACATE (DM), VILLA RIVA : BARRAQUITO (DM), ALTAMIRA : RIO GRANDE (DM), NAGUA : ARROYO AL MEDIO (DM), VALLEJUELO : JORGILLO (DM), JARABACOA : MANABAO (DM), PUÑAL : GUAYABAL (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS MAGUANAS-HATO NUEVO (DM), BONAÑO : ARROYO TORO-MASIPEDRO (DM), AZUA : LAS LOMAS (DM), BARAHONA : LA GUAZARA (DM), BANI : EL LIMONAL (DM), COMENDADOR : GUAYABO (DM), LA ROMANA : LA CALETA (DM), BANICA : SABANA HIGUERO (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : JAYA (DM), LOMA DE CABRERA : SANTIAGO DE LA CRUZ (DM), JUAN DE HERRERA : JINOVA (DM), EL SEIBO : SAN FRANCISCO-VICENTILLO (DM), HONDO VALLE : RANCHO DE LA GUARDIA (DM), COTUI : CABALLERO (DM), PADRE LAS CASAS : LOS FRIOS (DM), TAMAYO : MENA (DM), PUERTO PLATA : MAIMON (DM), COTUI : COMEDERO ARRIBA (DM), TAMBORIL : CANCA LA PIEDRA (DM), LUPERON : ESTRECHO DE LUPERON OMAR BROSS (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : DON ANTONIO GUZMAN FERNANDEZ (DM), LAS YAYAS DE VIAJAMA : HATO NUEVO CORTES (DM), EL SEIBO : SANTA LUCIA-LA HIGUERA (DM), CRISTOBAL : BATEY 8 (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO 2-C (DM), BANI : LAS BARIAS (DM), SAN JOSE DE OCOA : EL NARANJAL (DM), BONAÑO : LA SALVIA-LOS QUEMADOS (DM), VILLA LA MATA : HERNANDO ALONZO (DM), HIGUEY : TURISTICO VERON PUNTA CANA (DM), TAMAYO : SANTA BARBARA EL 6 (DM), VILLA ISABELA : GUALETE (DM), BARAHONA : VILLA CENTRAL (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA ZANJA (DM), YAMASA : MAMÁ TINGO (DM), LA VEGA : TAVERA (DM), COTUI : ZAMBRANA ABAJO (DM), LA VEGA : DON JUAN RODRIGUEZ - BARRANCA (DM), PEPILLO SALCEDO : SANTA MARIA (DM), YAGUATE : DOÑA ANA (DM), SAN CRISTOBAL : HATILLO (DM), BAJOS DE HAINA : QUITA SUEÑO (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : SANTIAGO OESTE-CIENFUEGOS (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- o) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019001024, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PLD - UDC para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación (es): MOCA : JOSE CONTRERAS (DM), CEVICOS : LA CUEVA (DM), TAMAYO : UVILLA (DM), HIGUEY : LA LAGUNA DE NISIBON (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : PEDRO GARCIA (DM), HIGUEY : LA OTRA BANDA (DM), MONTE PLATA : DON JUAN (DM), BANI : VILLA FUNDACION (DM), BANI : SABANA BUEY (DM), GASPAS HERNANDEZ : JOBA ARRIBA (DM),



REPÚBLICA DOMINICANA

JUNTA CENTRAL ELECTORAL

CONSTANZA : TIREO ARRIBA (DM), VICENTE NOBLE : CANOA (DM), NAGUA :
SAN JOSE DE MATANZAS (DM), EL SEIBO : PEDRO SANCHEZ (DM), NIZAO :
PIZARRETE (DM), GUAYUBIN : VILLA ELISA (DM), SANTIAGO DE LOS
CABALLEROS : LA CANELA (DM), GUAYUBIN : HATILLO PALMA (DM), SABANA
GRANDE DE BOYA : GONZALO (DM), NIZAO : SANTANA (DM), VILLA ISABELA :
ESTERO HONDO (DM), POSTRER RIO : GUAYABAL (DM), YAMASA : LOS
BOTADOS (DM), SAN JOSE DE OCOA : LA CIENAGA (DM), LA VEGA : RIO
VERDE ARRIBA (DM), VILLA RIVA : AGUA SANTA DEL YUNA (DM), VILLA RIVA :
CRISTO REY DE GUARAGUAO (DM), OVIEDO : JUANCHO (DM), BANI : PAYA
(DM), JIMA ABAJO : RINCON (DM), LUPERON : LA ISABELA (DM), SAN
FRANCISCO DE MACORIS : LA PEÑA (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : EL RUBIO
(DM), JANICO : JUNCALITO (DM), TENARES : BLANCO (DM), MAO : AMINA
(DM), MAO : JAIBON (DM), MAO : GUATAPANAL (DM), ESPERANZA : MAIZAL
(DM), BARAHONA : EL CACHON (DM), LOS LLANOS : EL PUERTO (DM),
CABRERA : ARROYO SALADO (DM), ESPERANZA : JICOME (DM), SAN
FRANCISCO DE MACORIS : CENOVI (DM), LAS CHARCAS : PALMAR DE OCOA
(DM), MOCA : JUAN LOPEZ ABAJO (EL MAMEY) (DM), SABANA GRANDE DE
BOYA : MAJAGUAL (DM), SAN RAFAEL DEL YUMA : BOCA DE YUMA (DM),
CABRERA : LA ENTRADA (DM), EL FACTOR : EL POZO (DM), NEYBA : EL PALMAR
(DM), HATO MAYOR : GUAYABO DULCE (DM), FUNDACION : PESCADERIA
(DM), LAGUNA SALADA : JAIBÓN (DM), SAMANA : EL LIMON (DM), VILLA
GONZALEZ : PALMAR ARRIBA (DM), VILLA LA MATA : LA BIJA (DM), PARAISO :
LOS PATOS (DM), SANTO DOMINGO NORTE : LA VICTORIA (DM), LAS YAYAS
DE VIAJAMA : VILLARPANDO (DM), LAGUNA SALADA : LA CAYA (DM), VILLA
LA MATA : ANGELINA (DM), BANI : EL CARRETON (DM), MOCA : LAS LAGUNAS
ABAJO (DM), MICHES : EL JOVERO (EL CEDRO) (DM), JIMANI : EL LIMON (DM),
SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : SAN FRANCISCO DE JACAGUA (DM),
GASPAR HERNANDEZ : VERAGUA (DM), GUAYUBIN : CANA CHAPETON (DM),
LUPERON : BELLOSO (DM), SOSUA : CABARETE (DM), SOSUA : SABANETA DE
YASICA (DM), VILLA GONZALEZ : EL LIMON (DM), LOS LLANOS : GAUTIER (DM),
LAGUNA SALADA : CRUCE DE GUAYACANES (DM), SAN RAFAEL DEL YUMA :
BAYAHIBE (DM), CONSTANZA : LA SABINA (DM), LA VEGA : EL RANCHITO (DM),
CASTAÑUELAS : PALO VERDE (EL AHOGADO) (DM), MONTE PLATA : CHIRINO
(DM), TABARA ARRIBA : LOS TOROS (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS :
HATO DEL YAQUE (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO #4 (DM), SABANA
YEGUA : PROYECTO D-1 GANADERO (DM), PUEBLO VIEJO : EL ROSARIO (DM),
SAMANA : ARROYO BARRIL (DM), VILLA ISABELA : LA JAIBA (DM), VILLA RIVA :
LAS TARANAS (DM), ARENOSO : LAS COLES (DM), AZUA : LOS JOVILLOS (DM),
SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS CUESTA (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS
PLACETAS (DM), SALCEDO : MONTE LLANO (JAMAO AFUERA) (DM), NAGUA :
LAS GORDAS (DM), VICENTE NOBLE : QUITA CORAZA (DM), MOCA :
HIGUERITO (DM), MOCA : MONTE DE LA JAGUA (DM), MOCA : ORTEGA (DM),
AZUA : BARRO ARRIBA (DM), SAN JOSE DE OCOA : NIZAO-LAS AUYAMAS (DM),
SAN JOSE DE OCOA : EL PINAR (DM), VICENTE NOBLE : FONDO NEGRO (DM),
TABARA ARRIBA : AMIAMA GOMEZ (DM), TABARA ARRIBA : TABARA ABAJO
(DM), ENRIQUILLO : ARROYO DULCE (DM), MOCA : CANCA LA REYNA (DM),
BOCA CHICA : LA CALETA (DM), LOS RIOS : LAS CLAVELLINAS (DM), TAMAYO
: SANTANA (DM), EUGENIO MARIA DE HOSTOS : SABANA GRANDE (DM),
MELLA : LA COLONIA (DM), JAQUIMEYES : PALO ALTO (DM), VILLA HERMOSA
: CUMAYASA (DM), TAMAYO : MONSERRAT (DM), MONTE PLATA : BOYA-EL
CENTRO (DM), JARABACOA : BUENA VISTA (DM), LA CIENAGA : BAHORUCO
(DM), BANI : LA CATALINA (DM), PADRE LAS CASAS : LAS LAGUNAS (DM),
PADRE LAS CASAS : LA SIEMBRA (DM), LOS HIDALGOS : NAVAS (DM), SAN
ANTONIO DE GUERRA : HATO VIEJO (DM), JANICO : EL CAIMITO (DM), COTUI
: PLATANAL (DM), PEDRO BRAND : LA GUAYIGA (DM), PEDRO BRAND : LA
CUABA (DM), JIMANI : BOCA DE CACHON (DM), LOMA DE CABRERA :
CAPOTILLO (DM), COTUI : QUITA SUEÑO (DM), DAJABON : CAÑONGO (DM),
SAMANA : LAS GALERAS (DM), DUVERGE : VENGAN A VER (DM), MICHES : LA
GINA (DM), PEDERNALES : JOSE FRANCISCO PEÑA GOMEZ (DM), LICEY AL
MEDIO : LAS PALOMAS (DM), ESPERANZA : BOCA DE MAO (DM), PUERTO
PLATA : YASICA ARRIBA (DM), TAMAYO : CABEZA DE TORO (DM), AZUA :



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

PUERTO VIEJO-LOS NEGROS (DM), AZUA : BARRERAS (DM), PADRE LAS CASAS : MONTE BONITO (DM), AZUA : DOÑA EMMA BALAGUER VDA. VALLEJO(DM), AZUA : LAS CLAVELLINAS (DM), GASPAS HERNANDEZ : VILLA MAGANTE (DM), ESPERANZA : PARADERO (DM), ARENOSO : EL AGUACATE (DM), VILLA RIVA : BARRAQUITO (DM), ALTAMIRA : RIO GRANDE (DM), NAGUA : ARROYO AL MEDIO (DM), JARABACOA : MANABAO (DM), PUÑAL : GUAYABAL (DM), PUÑAL : CANABACOA ABAJO (DM), AZUA : LAS LOMAS (DM), BARAHONA : LA GUAZARA (DM), BANI : EL LIMONAL (DM), LA ROMANA : LA CALETA (DM), BONAÑO : JAYACO (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : JAYA (DM), LOMA DE CABRERA : SANTIAGO DE LA CRUZ (DM), EL SEIBO : SAN FRANCISCO-VICENTILLO (DM), PADRE LAS CASAS : LOS FRIOS (DM), TAMAYO : MENA (DM), PUERTO PLATA : MAIMON (DM), COTUI : COMEDERO ARRIBA (DM), TAMBORIL : CANCA LA PIEDRA (DM), LUPERON : ESTRECHO DE LUPERON OMAR BROSS (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : DON ANTONIO GUZMAN FERNANDEZ (DM), LAS YAYAS DE VIAJAMA : HATO NUEVO CORTES (DM), EL SEIBO : SANTA LUCIA-LA HIGUERA (DM), CRISTOBAL : BATEY 8 (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO 2-C (DM), BANI : LAS BARIAS (DM), SAN JOSE DE OCOA : EL NARANJAL (DM), VILLA LA MATA : HERNANDO ALONZO (DM), HIGUEY : TURISTICO VERON PUNTA CANA (DM), TAMAYO : SANTA BARBARA EL 6 (DM), GALVAN : EL SALADO (DM), VILLA ISABELA : GUALETE (DM), BARAHONA : VILLA CENTRAL (DM), YAMASA : MAMÁ TINGO (DM), LA VEGA : TAVERA (DM), COTUI : ZAMBRANA ABAJO (DM), LA VEGA : DON JUAN RODRIGUEZ - BARRANCA (DM), PEPILLO SALCEDO : SANTA MARIA (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : SANTIAGO OESTE-CIENFUEGOS (DM).

[Handwritten signature]

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- p) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019001011, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PLD - PLR para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en la siguiente (s) demarcación (es): MOCA : JOSE CONTRERAS (DM), CEVICOS : LA CUEVA (DM), TAMAYO : UVILLA (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : PEDRO GARCIA (DM), HIGUEY : LA OTRA BANDA (DM), MONTE PLATA : DON JUAN (DM), BANI : VILLA FUNDACION (DM), BANI : SABANA BUEY (DM), PEDRO SANTANA : RIO LIMPIO (DM), GASPAS HERNANDEZ : JOBA ARRIBA (DM), CONSTANZA : TIREO ARRIBA (DM), VICENTE NOBLE : CANOA (DM), NAGUA : SAN JOSE DE MATANZAS (DM), EL SEIBO : PEDRO SANCHEZ (DM), HATO MAYOR : YERBA BUENA (DM), SABANA DE LA MAR : ELUPINA CORDERO DE LAS CAÑITAS (DM), NIZAO : PIZARRETE (DM), GUAYUBIN : VILLA ELISA (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : LA CANELA (DM), GUAYUBIN : HATILLO PALMA (DM), SABANA GRANDE DE BOYA : GONZALO (DM), NIZAO : SANTANA (DM), VILLA ISABELA : ESTERO HONDO (DM), POSTRER RIO : GUAYABAL (DM), YAMASA : LOS BOTADOS (DM), SAN JOSE DE OCOA : LA CIENAGA (DM), LA VEGA : RIO VERDE ARRIBA (DM), VILLA RIVA : AGUA SANTA DEL YUNA (DM), VILLA RIVA : CRISTO REY DE GUARAGUAO (DM), OVIEDO : JUANCHO (DM), BANI : PAYA (DM), LAS MATAS DE FARFAN : MATAYAYA (DM), JIMA ABAJO : RINCON (DM), LUPERON : LA ISABELA (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : LA PEÑA (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : PEDRO CORTO (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : EL RUBIO (DM), JANICO : JUNCALITO (DM), TENARES : BLANCO (DM), MAO : AMINA (DM), MAO : JAIBON (DM), MAO : GUATAPANAL (DM), ESPERANZA : MAIZAL (DM), BARAHONA : EL CACHON (DM), PIEDRA BLANCA : VILLA SONADOR (DM), LOS LLANOS : EL PUERTO (DM), BONAÑO : SABANA DEL PUERTO (DM), HATO MAYOR : MATA PALACIO (DM), CABRERA : ARROYO SALADO (DM), ESPERANZA : JICOME (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : CENOVI (DM), LAS CHARCAS : PALMAR DE OCOA (DM), MOCA : JUAN LOPEZ ABAJO (EL MAMEY) (DM), SABANA GRANDE DE BOYA : MAJAGUAL (DM), PIEDRA BLANCA : JUAN ADRIAN (DM), SAN RAFAEL DEL YUMA : BOCA DE YUMA (DM), CABRERA : LA ENTRADA (DM), EL FACTOR : EL POZO (DM), NEYBA

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

: EL PALMAR (DM), HATO MAYOR : GUAYABO DULCE (DM), FUNDACION
PESCADERIA (DM), LAGUNA SALADA : JAIBÓN (DM), SAMANA : EL LIMON
(DM), VILLA GONZALEZ : PALMAR ARRIBA (DM), VILLA LA MATA : LA BIJA (DM),
BANI : VILLA SOMBRERO (DM), PARAISO : LOS PATOS (DM), SANTO DOMINGO
NORTE : LA VICTORIA (DM), LAS YAYAS DE VIAJAMA : VILLARPANDO (DM),
LAGUNA SALADA : LA CAYA (DM), VILLA LA MATA : ANGELINA (DM), BAJOS
DE HAINA : EL CARRIL (DM), BANI : EL CARRETON (DM), MOCA : LAS LAGUNAS
ABAJO (DM), MICHES : EL JOVERO (EL CEDRO) (DM), JIMANI : EL LIMON (DM),
SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : SAN FRANCISCO DE JACAGUA (DM),
GASPAR HERNANDEZ : VERAGUA (DM), GUAYUBIN : CANA CHAPETON (DM),
EL PINO : MANUEL BUENO (DM), LUPERON : BELLOSO (DM), SOSUA : CABARETE
(DM), SOSUA : SABANETA DE YASICA (DM), VILLA GONZALEZ : EL LIMON (DM),
LOS LLANOS : GAUTIER (DM), LAGUNA SALADA : CRUCE DE GUAYACANES
(DM), SAN RAFAEL DEL YUMA : BAYAHIBE (DM), CONSTANZA : LA SABINA (DM),
LA VEGA : EL RANCHITO (DM), VILLA ALTAGRACIA : SAN JOSE-PINO
HERRADO-EL PUERTO(DM), CASTAÑUELAS : PALO VERDE (EL AHOGADO)
(DM), MONTE PLATA : CHIRINO (DM), VILLA ALTAGRACIA : MEDINA (DM),
VILLA ALTAGRACIA : LA CUCHILLA (DM), TABARA ARRIBA : LOS TOROS (DM),
SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : HATO DEL YAQUE (DM), SABANA YEGUA :
PROYECTO #4 (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO D-1 GANADERO (DM),
PUEBLO VIEJO : EL ROSARIO (DM), SAMANA : ARROYO BARRIL (DM), VILLA
ISABELA : LA JAIBA (DM), AZUA : LAS BARIAS-LA ESTANCIA (DM), VILLA RIVA :
LAS TARANAS (DM), ARENOSO : LAS COLES (DM), AZUA : LOS JOVILLOS (DM),
SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS CUESTA (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS
PLACETAS (DM), SALCEDO : MONTE LLANO (JAMAO AFUERA) (DM), NAGUA :
LAS GORDAS (DM), VICENTE NOBLE : QUITA CORAZA (DM), MOCA :
HIGUERITO (DM), MOCA : MONTE DE LA JAGUA (DM), MOCA : ORTEGA (DM),
AZUA : BARRO ARRIBA (DM), SAN JOSE DE OCOA : NIZAO-LAS AUYAMAS (DM),
SAN JOSE DE OCOA : EL PINAR (DM), VICENTE NOBLE : FONDO NEGRO (DM),
COMENDADOR : SABANA LARGA (DM), BONAÑO : JUMA BEJUCAL (DM),
TABARA ARRIBA : AMIAMA GOMEZ (DM), TABARA ARRIBA : TABARA ABAJO
(DM), ENRIQUILLO : ARROYO DULCE (DM), MOCA : CANCA LA REYNA (DM),
BOHECHIO : ARROYO CANO (DM), LOS RIOS : LAS CLAVELLINAS (DM),
TAMAYO : SANTANA (DM), EUGENIO MARIA DE HOSTOS : SABANA GRANDE
(DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : SABANETA (DM), MELLA : LA COLONIA
(DM), JAQUIMEYES : PALO ALTO (DM), VILLA HERMOSA : CUMAYASA (DM),
BOHECHIO : YAQUE (BUENA VISTA) (DM), TAMAYO : MONSERRAT (DM),
MONTE PLATA : BOYA-EL CENTRO (DM), JARABACOA : BUENA VISTA (DM), LA
CIENAGA : BAHORUCO (DM), BANI : LA CATALINA (DM), PADRE LAS CASAS :
LAS LAGUNAS (DM), PADRE LAS CASAS : LA SIEMBRA (DM), LOS HIDALGOS :
NAVAS (DM), SAN CRISTOBAL : HATO DAMAS (DM), SAN ANTONIO DE GUERRA
: HATO VIEJO (DM), JANICO : EL CAIMITO (DM), COTUI : PLATANAL (DM),
PEDRO BRAND : LA GUAYIGA (DM), PEDRO BRAND : LA CUABA (DM), SAN
JUAN DE LA MAGUANA : SABANA ALTA (DM), CAMBITA GARABITOS : CAMBITA
EL PUEBLECITO (DM), JIMANI : BOCA DE CACHON (DM), EL CERCADO :
DERRUMBADERO (EL NUEVO BRAZIL) (DM), LOMA DE CABRERA : CAPOTILLO
(DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : EL ROSARIO (DM), COTUI : QUITA SUEÑO
(DM), DAJABON : CAÑONGO (DM), SAMANA : LAS GALERAS (DM), DUVERGE
: VENGAN A VER (DM), MICHES : LA GINA (DM), PEDERNALES : JOSE
FRANCISCO PEÑA GOMEZ (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : HATO DEL
PADRE (DM), LICEY AL MEDIO : LAS PALOMAS (DM), ESPERANZA : BOCA DE
MAO (DM), EL CERCADO : BATISTA (DM), LAS MATAS DE FARFAN : CARRERA
DE YEGUAS (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : GUANITO (DM), PUERTO
PLATA : YASICA ARRIBA (DM), TAMAYO : CABEZA DE TORO (DM), AZUA :
PUERTO VIEJO-LOS NEGROS (DM), AZUA : BARRERAS (DM), SAN JUAN DE LA
MAGUANA : LA JAGUA (DM), EL LLANO : GUANITO (DM), BANICA : SABANA
CRUZ (DM), PADRE LAS CASAS : MONTE BONITO (DM), AZUA : DOÑA EMMA
BALAGUER VDA. VALLEJO(DM), AZUA : LAS CLAVELLINAS (DM), GASPAR
HERNANDEZ : VILLA MAGANTE (DM), ESPERANZA : PARADERO (DM),
ARENOSO : EL AGUACATE (DM), VILLA RIVA : BARRAQUITO (DM), ALTAMIRA :
RIO GRANDE (DM), NAGUA : ARROYO AL MEDIO (DM), VALLEJUELO :



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



JORGILLO (DM), JARABACOA : MANABAO (DM), PUÑAL : GUAYABAL (DM), PUÑAL : CANABACOA ABAJO (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS MAGUANAS-HATO NUEVO (DM), BONAO : ARROYO TORO-MASIPEDRO (DM), AZUA : LAS LOMAS (DM), BARAHONA : LA GUAZARA (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS CHARCAS DE MARIA NOVAS (DM), BANI : EL LIMONAL (DM), COMENDADOR : GUAYABO (DM), LA ROMANA : LA CALETA (DM), BANICA : SABANA HIGUERO (DM), BONAO : JAYACO (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : JAYA (DM), JUAN DE HERRERA : JINOVA (DM), EL SEIBO : SAN FRANCISCO-VICENTILLO (DM), HONDO VALLE : RANCHO DE LA GUARDIA (DM), COTUI : CABALLERO (DM), PADRE LAS CASAS : LOS FRIOS (DM), TAMAYO : MENA (DM), PUERTO PLATA : MAIMON (DM), COTUI : COMEDERO ARRIBA (DM), TAMBORIL : CANCA LA PIEDRA (DM), LUPERON : ESTRECHO DE LUPERON OMAR BROSS (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : DON ANTONIO GUZMAN FERNANDEZ (DM), LAS YAYAS DE VIAJAMA : HATO NUEVO CORTES (DM), EL SEIBO : SANTA LUCIA-LA HIGUERA (DM), CRISTOBAL : BATEY 8 (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO 2-C (DM), BANI : LAS BARIAS (DM), SAN JOSE DE OCOA : EL NARANJAL (DM), BONAO : LA SALVIA-LOS QUEMADOS (DM), VILLA LA MATA : HERNANDO ALONZO (DM), HIGUEY : TURISTICO VERON PUNTA CANA (DM), TAMAYO : SANTA BARBARA EL 6 (DM), GALVAN : EL SALADO (DM), VILLA ISABELA : GUALETE (DM), BARAHONA : VILLA CENTRAL (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA ZANJA (DM), YAMASA : MAMÁ TINGO (DM), LA VEGA : TAVERA (DM), COTUI : ZAMBRANA ABAJO (DM), LA VEGA : DON JUAN RODRIGUEZ - BARRANCA (DM), PEPILLO SALCEDO : SANTA MARIA (DM), YAGUATE : DOÑA ANA (DM), SAN CRISTOBAL : HATILLO (DM), BAJOS DE HAINA : QUITA SUEÑO (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : SANTIAGO OESTE-CIENFUEGOS (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- q) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019001017, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PLD - PPC para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación (es): MOCA : JOSE CONTRERAS (DM), CEVICOS : LA CUEVA (DM), HIGUEY : LA LAGUNA DE NISIBON (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : PEDRO GARCIA (DM), HIGUEY : LA OTRA BANDA (DM), MONTE PLATA : DON JUAN (DM), BANI : VILLA FUNDACION (DM), BANI : SABANA BUEY (DM), PEDRO SANTANA : RIO LIMPIO (DM), GASPAS HERNANDEZ : JOBA ARRIBA (DM), CONSTANZA : TIREO ARRIBA (DM), VICENTE NOBLE : CANOA (DM), NAGUA : SAN JOSE DE MATANZAS (DM), EL SEIBO : PEDRO SANCHEZ (DM), HATO MAYOR : YERBA BUENA (DM), SABANA DE LA MAR : ELUPINA CORDERO DE LAS CAÑITAS (DM), NIZAO : PIZARRETE (DM), GUAYUBIN : VILLA ELISA (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : LA CANELA (DM), GUAYUBIN : HATILLO PALMA (DM), SABANA GRANDE DE BOYA : GONZALO (DM), NIZAO : SANTANA (DM), VILLA ISABELA : ESTERO HONDO (DM), POSTRER RIO : GUAYABAL (DM), YAMASA : LOS BOTADOS (DM), SAN JOSE DE OCOA : LA CIENAGA (DM), LA VEGA : RIO VERDE ARRIBA (DM), VILLA RIVA : AGUA SANTA DEL YUNA (DM), VILLA RIVA : CRISTO REY DE GUARAGUAO (DM), OVIEDO : JUANCHO (DM), BANI : PAYA (DM), LAS MATAS DE FARFAN : MATAYAYA (DM), JIMA ABAJO : RINCON (DM), LUPERON : LA ISABELA (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : LA PEÑA (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : PEDRO CORTO (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : EL RUBIO (DM), JANICO : JUNCALITO (DM), TENARES : BLANCO (DM), MAO : AMINA (DM), MAO : JAIBON (DM), MAO : GUATAPANAL (DM), ESPERANZA : MAIZAL (DM), BARAHONA : EL CACHON (DM), PIEDRA BLANCA : VILLA SONADOR (DM), LOS LLANOS : EL PUERTO (DM), BONAO : SABANA DEL PUERTO (DM), HATO MAYOR : MATA PALACIO (DM), CABRERA : ARROYO SALADO (DM), ESPERANZA : JICOME (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : CENOVI (DM), LAS CHARCAS : PALMAR DE OCOA (DM), MOCA : JUAN LOPEZ ABAJO (EL MAMEY) (DM), SABANA GRANDE DE BOYA : MAJAGUAL (DM),



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

PIEDRA BLANCA : JUAN ADRIAN (DM), SAN RAFAEL DEL YUMA : BOCA DE YUMA (DM), CABRERA : LA ENTRADA (DM), EL FACTOR : EL POZO (DM), NEYBA : EL PALMAR (DM), HATO MAYOR : GUAYABO DULCE (DM), FUNDACION : PESCADERIA (DM), LAGUNA SALADA : JAIBÓN (DM), SAMANA : EL LIMON (DM), VILLA GONZALEZ : PALMAR ARRIBA (DM), VILLA LA MATA : LA BIJA (DM), BANI : VILLA SOMBRERO (DM), PARAISO : LOS PATOS (DM), SANTO DOMINGO NORTE : LA VICTORIA (DM), LAS YAYAS DE VIAJAMA : VILLARPANDO (DM), LAGUNA SALADA : LA CAYA (DM), VILLA LA MATA : ANGELINA (DM), BAJOS DE HAINA : EL CARRIL (DM), BANI : EL CARRETON (DM), MOCA : LAS LAGUNAS ABAJO (DM), MICHES : EL JOVERO (EL CEDRO) (DM), JIMANI : EL LIMON (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : SAN FRANCISCO DE JACAGUA (DM), GASPAS HERNANDEZ : VERAGUA (DM), GUAYUBIN : CANA CHAPETON (DM), EL PINO : MANUEL BUENO (DM), LUPERON : BELLOSO (DM), SOSUA : CABARETE (DM), SOSUA : SABANETA DE YASICA (DM), VILLA GONZALEZ : EL LIMON (DM), LOS LLANOS : GAUTIER (DM), LAGUNA SALADA : CRUCE DE GUAYACANES (DM), SAN RAFAEL DEL YUMA : BAYAHIBE (DM), CONSTANZA : LA SABINA (DM), LA VEGA : EL RANCHITO (DM), VILLA ALTAGRACIA : SAN JOSE-PINO HERRADO-EL PUERTO(DM), CASTAÑUELAS : PALO VERDE (EL AHOGADO) (DM), MONTE PLATA : CHIRINO (DM), VILLA ALTAGRACIA : MEDINA (DM), VILLA ALTAGRACIA : LA CUCHILLA (DM), TABARA ARRIBA : LOS TOROS (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : HATO DEL YAQUE (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO #4 (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO D-1 GANADERO (DM), PUEBLO VIEJO : EL ROSARIO (DM), SAMANA : ARROYO BARRIL (DM), VILLA ISABELA : LA JAIBA (DM), AZUA : LAS BARIAS-LA ESTANCIA (DM), VILLA RIVA : LAS TARANAS (DM), ARENOSO : LAS COLES (DM), AZUA : LOS JOVILLOS (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS CUESTA (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS PLACETAS (DM), SALCEDO : MONTE LLANO (JAMA O AFUERA) (DM), NAGUA : LAS GORDAS (DM), VICENTE NOBLE : QUITA CORAZA (DM), MOCA : HIGUERITO (DM), MOCA : MONTE DE LA JAGUA (DM), MOCA : ORTEGA (DM), AZUA : BARRO ARRIBA (DM), SAN JOSE DE OCOA : NIZAO-LAS AUYAMAS (DM), SAN JOSE DE OCOA : EL PINAR (DM), VICENTE NOBLE : FONDO NEGRO (DM), COMENDADOR : SABANA LARGA (DM), BONAO : JUMA BEJUCAL (DM), TABARA ARRIBA : AMIAMA GOMEZ (DM), TABARA ARRIBA : TABARA ABAJO (DM), ENRIQUILLO : ARROYO DULCE (DM), MOCA : CANCA LA REYNA (DM), BOCA CHICA : LA CALETA (DM), BOHECHIO : ARROYO CANO (DM), LOS RIOS : LAS CLAVELLINAS (DM), TAMAYO : SANTANA (DM), EUGENIO MARIA DE HOSTOS : SABANA GRANDE (DM), SANTO DOMINGO ESTE : SAN LUIS (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : SABANETA (DM), MELLA : LA COLONIA (DM), JAQUIMEYES : PALO ALTO (DM), VILLA HERMOSA : CUMAYASA (DM), BOHECHIO : YAQUE (BUENA VISTA) (DM), TAMAYO : MONSERRAT (DM), MONTE PLATA : BOYA-EL CENTRO (DM), JARABACOA : BUENA VISTA (DM), LA CIENAGA : BAHORUCO (DM), BANI : LA CATALINA (DM), PADRE LAS CASAS : LAS LAGUNAS (DM), PADRE LAS CASAS : LA SIEMBRA (DM), LOS HIDALGOS : NAVAS (DM), SAN CRISTOBAL : HATO DAMAS (DM), SAN ANTONIO DE GUERRA : HATO VIEJO (DM), JANICO : EL CAIMITO (DM), COTUI : PLATANAL (DM), PEDRO BRAND : LA GUAYIGA (DM), PEDRO BRAND : LA CUABA (DM), LOS ALCARRIZOS : PALMAREJO (DM), LOS ALCARRIZOS : PANTOJA (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : SABANA ALTA (DM), CAMBITA GARABITOS : CAMBITA EL PUEBLECITO (DM), JIMANI : BOCA DE CACHON (DM), EL CERCADO : DERRUMBADERO (EL NUEVO BRAZIL) (DM), LOMA DE CABRERA : CAPOTILLO (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : EL ROSARIO (DM), COTUI : QUITA SUEÑO (DM), DAJABON : CAÑONGO (DM), SAMANA : LAS GALERAS (DM), DUVERGE : VENGAN A VER (DM), MICHES : LA GINA (DM), PEDERNALES : JOSE FRANCISCO PEÑA GOMEZ (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : HATO DEL PADRE (DM), LICEY AL MEDIO : LAS PALOMAS (DM), ESPERANZA : BOCA DE MAO (DM), EL CERCADO : BATISTA (DM), LAS MATAS DE FARFAN : CARRERA DE YEGUAS (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : GUANITO (DM), PUERTO PLATA : YASICA ARRIBA (DM), AZUA : PUERTO VIEJO-LOS NEGROS (DM), AZUA : BARRERAS (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA JAGUA (DM), EL LLANO : GUANITO (DM), BANICA : SABANA CRUZ (DM), PADRE LAS CASAS : MONTE BONITO (DM), AZUA : DOÑA EMMA BALAGUER VDA. VALLEJO(DM), AZUA :



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



LAS CLAVELLINAS (DM), GASPAS HERNANDEZ : VILLA MAGANTE (DM), ESPERANZA : PARADERO (DM), ARENOSO : EL AGUACATE (DM), VILLA RIVA : BARRAQUITO (DM), ALTAMIRA : RIO GRANDE (DM), NAGUA : ARROYO AL MEDIO (DM), VALLEJUELO : JORGILLO (DM), JARABACOA : MANABAO (DM), PUÑAL : GUAYABAL (DM), PUÑAL : CANABACOA ABAJO (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS MAGUANAS-HATO NUEVO (DM), BONAÑO : ARROYO TORO-MASIPEDRO (DM), AZUA : LAS LOMAS (DM), BARAHONA : LA GUAZARA (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS CHARCAS DE MARIA NOVAS (DM), BANI : EL LIMONAL (DM), COMENDADOR : GUAYABO (DM), LA ROMANA : LA CALETA (DM), BANICA : SABANA HIGUERO (DM), BONAÑO : JAYACO (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : JAYA (DM), LOMA DE CABRERA : SANTIAGO DE LA CRUZ (DM), JUAN DE HERRERA : JINOVA (DM), EL SEIBO : SAN FRANCISCO-VICENTILLO (DM), HONDO VALLE : RANCHO DE LA GUARDIA (DM), COTUI : CABALLERO (DM), PADRE LAS CASAS : LOS FRIOS (DM), TAMAYO : MENA (DM), PUERTO PLATA : MAIMON (DM), COTUI : COMEDERO ARRIBA (DM), TAMBORIL : CANCA LA PIEDRA (DM), LUPERON : ESTRECHO DE LUPERON OMAR BROSS (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : DON ANTONIO GUZMAN FERNANDEZ (DM), LAS YAYAS DE VIAJAMA : HATO NUEVO CORTES (DM), EL SEIBO : SANTA LUCIA-LA HIGUERA (DM), CRISTOBAL : BATEY 8 (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO 2-C (DM), BANI : LAS BARIAS (DM), SAN JOSE DE OCOA : EL NARANJAL (DM), BONAÑO : LA SALVIA-LOS QUEMADOS (DM), VILLA LA MATA : HERNANDO ALONZO (DM), HIGUEY : TURISTICO VERON PUNTA CANA (DM), TAMAYO : SANTA BARBARA EL 6 (DM), GALVAN : EL SALADO (DM), VILLA ISABELA : GUALETE (DM), BARAHONA : VILLA CENTRAL (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA ZANJA (DM), YAMASA : MAMÁ TINGO (DM), LA VEGA : TAVERA (DM), COTUI : ZAMBRANA ABAJO (DM), LA VEGA : DON JUAN RODRIGUEZ - BARRANCA (DM), PEPILLO SALCEDO : SANTA MARIA (DM), YAGUATE : DOÑA ANA (DM), SAN CRISTOBAL : HATILLO (DM), BAJOS DE HAINA : QUITA SUEÑO (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- r) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019001012, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PLD - PAL para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en la siguiente(s) demarcación (es): MOCA : JOSE CONTRERAS (DM), CEVICOS : LA CUEVA (DM), TAMAYO : UVILLA (DM), HIGUEY : LA LAGUNA DE NISIBON (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : PEDRO GARCIA (DM), HIGUEY : LA OTRA BANDA (DM), MONTE PLATA : DON JUAN (DM), BANI : VILLA FUNDACION (DM), BANI : SABANA BUEY (DM), PEDRO SANTANA : RIO LIMPIO (DM), GASPAS HERNANDEZ : JOBA ARRIBA (DM), CONSTANZA : TIREO ARRIBA (DM), VICENTE NOBLE : CANOA (DM), NAGUA : SAN JOSE DE MATANZAS (DM), EL SEIBO : PEDRO SANCHEZ (DM), SABANA DE LA MAR : ELUPINA CORDERO DE LAS CAÑITAS (DM), GUAYUBIN : VILLA ELISA (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : LA CANELA (DM), GUAYUBIN : HATILLO PALMA (DM), SABANA GRANDE DE BOYA : GONZALO (DM), NIZAO : SANTANA (DM), VILLA ISABELA : ESTERO HONDO (DM), POSTRER RIO : GUAYABAL (DM), YAMASA : LOS BOTADOS (DM), SAN JOSE DE OCOA : LA CIENAGA (DM), VILLA RIVA : AGUA SANTA DEL YUNA (DM), VILLA RIVA : CRISTO REY DE GUARAGUAO (DM), OVIEDO : JUANCHO (DM), LAS MATAS DE FARFAN : MATAYAYA (DM), JIMA ABAJO : RINCON (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : LA PEÑA (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : PEDRO CORTO (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : EL RUBIO (DM), JANICO : JUNCALITO (DM), TENARES : BLANCO (DM), MAO : AMINA (DM), MAO : JAIBON (DM), MAO : GUATAPANAL (DM), ESPERANZA : MAIZAL (DM), BARAHONA : EL CACHON (DM), PIEDRA BLANCA : VILLA SONADOR (DM), BONAÑO : SABANA DEL PUERTO (DM), CABRERA : ARROYO SALADO (DM), ESPERANZA : JICOME (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : CENOVI (DM), LAS CHARCAS : PALMAR DE OCOA (DM), MOCA : JUAN LOPEZ ABAJO (EL



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

MAMEY) (DM), SABANA GRANDE DE BOYA : MAJAGUAL (DM), PIEDRA
BLANCA : JUAN ADRIAN (DM), SAN RAFAEL DEL YUMA : BOCA DE YUMA (DM),
CABRERA : LA ENTRADA (DM), EL FACTOR : EL POZO (DM), NEYBA : EL PALMAR
(DM), FUNDACION : PESCADERIA (DM), LAGUNA SALADA : JAIBÓN (DM),
VILLA GONZALEZ : PALMAR ARRIBA (DM), VILLA LA MATA : LA BIJA (DM), BANI
: VILLA SOMBRERO (DM), LAS YAYAS DE VIAJAMA : VILLARPANDO (DM),
LAGUNA SALADA : LA CAYA (DM), VILLA LA MATA : ANGELINA (DM), BAJOS
DE HAINA : EL CARRIL (DM), BANI : EL CARRETON (DM), MOCA : LAS LAGUNAS
ABAJO (DM), MICHES : EL JOVERO (EL CEDRO) (DM), SANTIAGO DE LOS
CABALLEROS : SAN FRANCISCO DE JACAGUA (DM), GASPAS HERNANDEZ :
VERAGUA (DM), GUAYUBIN : CANA CHAPETON (DM), EL PINO : MANUEL
BUENO (DM), LUPERON : BELLOSO (DM), VILLA GONZALEZ : EL LIMON (DM),
LAGUNA SALADA : CRUCE DE GUAYACANES (DM), SAN RAFAEL DEL YUMA :
BAYAHIBE (DM), CASTAÑUELAS : PALO VERDE (EL AHOGADO) (DM), MONTE
PLATA : CHIRINO (DM), VILLA ALTAGRACIA : MEDINA (DM), VILLA
ALTAGRACIA : LA CUCHILLA (DM), TABARA ARRIBA : LOS TOROS (DM),
SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : HATO DEL YAQUE (DM), SABANA YEGUA :
PROYECTO #4 (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO D-1 GANADERO (DM),
SAMANA : ARROYO BARRIL (DM), VILLA ISABELA : LA JAIBA (DM), AZUA : LAS
BARIAS-LA ESTANCIA (DM), VILLA RIVA : LAS TARANAS (DM), AZUA : LOS
JOVILLOS (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS CUESTA (DM), SAN JOSE DE LAS
MATAS : LAS PLACETAS (DM), SALCEDO : MONTE LLANO (JAMAO AFUERA)
(DM), NAGUA : LAS GORDAS (DM), VICENTE NOBLE : QUITA CORAZA (DM),
MOCA : HIGUERITO (DM), MOCA : MONTE DE LA JAGUA (DM), MOCA :
ORTEGA (DM), AZUA : BARRO ARRIBA (DM), SAN JOSE DE OCOA : NIZAO-LAS
AUYAMAS (DM), SAN JOSE DE OCOA : EL PINAR (DM), VICENTE NOBLE :
FONDO NEGRO (DM), COMENDADOR : SABANA LARGA (DM), BONAIO :
JUMA BEJUCAL (DM), TABARA ARRIBA : AMIAMA GOMEZ (DM), TABARA
ARRIBA : TABARA ABAJO (DM), ENRIQUILLO : ARROYO DULCE (DM), MOCA :
CANCA LA REYNA (DM), BOHECHIO : ARROYO CANO (DM), LOS RIOS : LAS
CLAVELLINAS (DM), TAMAYO : SANTANA (DM), EUGENIO MARIA DE HOSTOS :
SABANA GRANDE (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : SABANETA (DM),
JAQUIMEYES : PALO ALTO (DM), VILLA HERMOSA : CUMAYASA (DM),
BOHECHIO : YAQUE (BUENA VISTA) (DM), TAMAYO : MONSERRAT (DM),
MONTE PLATA : BOYA-EL CENTRO (DM), PADRE LAS CASAS : LAS LAGUNAS
(DM), PADRE LAS CASAS : LA SIEMBRA (DM), LOS HIDALGOS : NAVAS (DM),
SAN CRISTOBAL : HATO DAMAS (DM), JANICO : EL CAIMITO (DM), COTUI :
PLATANAL (DM), PEDRO BRAND : LA CUABA (DM), SAN JUAN DE LA
MAGUANA : SABANA ALTA (DM), CAMBITA GARABITOS : CAMBITA EL
PUEBLECITO (DM), JIMANI : BOCA DE CACHON (DM), EL CERCADO :
DERRUMBADERO (EL NUEVO BRAZIL) (DM), LOMA DE CABRERA : CAPOTILLO
(DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : EL ROSARIO (DM), COTUI : QUITA SUEÑO
(DM), DAJABON : CAÑONGO (DM), SAMANA : LAS GALERAS (DM), DUVERGE
: VENGAN A VER (DM), MICHES : LA GINA (DM), PEDERNALES : JOSE
FRANCISCO PEÑA GOMEZ (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : HATO DEL
PADRE (DM), LICEY AL MEDIO : LAS PALOMAS (DM), ESPERANZA : BOCA DE
MAO (DM), EL CERCADO : BATISTA (DM), LAS MATAS DE FARFAN : CARRERA
DE YEGUAS (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : GUANITO (DM), TAMAYO :
CABEZA DE TORO (DM), AZUA : PUERTO VIEJO-LOS NEGROS (DM), AZUA :
BARRERAS (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA JAGUA (DM), BANICA :
SABANA CRUZ (DM), PADRE LAS CASAS : MONTE BONITO (DM), AZUA : LAS
CLAVELLINAS (DM), GASPAS HERNANDEZ : VILLA MAGANTE (DM), ESPERANZA
: PARADERO (DM), ARENOSO : EL AGUACATE (DM), VILLA RIVA : BARRAQUITO
(DM), ALTAMIRA : RIO GRANDE (DM), VALLEJUELO : JORGILLO (DM),
JARABACOA : MANABAO (DM), PUÑAL : GUAYABAL (DM), PUÑAL :
CANABACOA ABAJO (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS MAGUANAS
HATO NUEVO (DM), BONAIO : ARROYO TORO-MASIPEDRO (DM), AZUA : LAS
LOMAS (DM), BARAHONA : LA GUAZARA (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA :
LAS CHARCAS DE MARIA NOVAS (DM), COMENDADOR : GUAYABO (DM),
BANICA : SABANA HIGUERO (DM), BONAIO : JAYACO (DM), SAN FRANCISCO
DE MACORIS : JAYA (DM), LOMA DE CABRERA : SANTIAGO DE LA CRUZ (DM),



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

JUAN DE HERRERA : JINOVA (DM), EL SEIBO : SAN FRANCISCO-VICENTILLO (DM), HONDO VALLE : RANCHO DE LA GUARDIA (DM), COTUI : CABALLERO (DM), PADRE LAS CASAS : LOS FRIOS (DM), TAMAYO : MENA (DM), PUERTO PLATA : MAIMON (DM), COTUI : COMEDERO ARRIBA (DM), TAMBORIL : CANCA LA PIEDRA (DM), LUPERON : ESTRECHO DE LUPERON OMAR BROSS (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : DON ANTONIO GUZMAN FERNANDEZ (DM), EL SEIBO : SANTA LUCIA-LA HIGUERA (DM), CRISTOBAL : BATEY 8 (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO 2-C (DM), BANI : LAS BARIAS (DM), SAN JOSE DE OCOA : EL NARANJAL (DM), BONAO : LA SALVIA-LOS QUEMADOS (DM), VILLA LA MATA : HERNANDO ALONZO (DM), HIGUEY : TURISTICO VERON PUNTA CANA (DM), TAMAYO : SANTA BARBARA EL 6 (DM), GALVAN : EL SALADO (DM), VILLA ISABELA : GUALETE (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA ZANJA (DM), YAMASA : MAMÁ TINGO (DM), COTUI : ZAMBRANA ABAJO (DM), LA VEGA : DON JUAN RODRIGUEZ - BARRANCA (DM), PEPILLO SALCEDO : SANTA MARIA (DM), YAGUATE : DOÑA ANA (DM), SAN CRISTOBAL : HATILLO (DM), BAJOS DE HAINA : QUITA SUEÑO (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- s) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019001016, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PLD - PDP para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación (es): MOCA : JOSE CONTRERAS (DM), CEVICOS : LA CUEVA (DM), TAMAYO : UVILLA (DM), HIGUEY : LA LAGUNA DE NISIBON (DM), HIGUEY : LA OTRA BANDA (DM), MONTE PLATA : DON JUAN (DM), BANI : VILLA FUNDACION (DM), BANI : SABANA BUEY (DM), PEDRO SANTANA : RIO LIMPIO (DM), GASPAR HERNANDEZ : JOBA ARRIBA (DM), CONSTANZA : TIREO ARRIBA (DM), VICENTE NOBLE : CANOA (DM), NAGUA : SAN JOSE DE MATANZAS (DM), EL SEIBO : PEDRO SANCHEZ (DM), HATO MAYOR : YERBA BUENA (DM), SABANA DE LA MAR : ELUPINA CORDERO DE LAS CAÑITAS (DM), NIZAO : PIZARRETE (DM), GUAYUBIN : VILLA ELISA (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : LA CANELA (DM), GUAYUBIN : HATILLO PALMA (DM), SABANA GRANDE DE BOYA : GONZALO (DM), NIZAO : SANTANA (DM), VILLA ISABELA : ESTERO HONDO (DM), POSTRER RIO : GUAYABAL (DM), YAMASA : LOS BOTADOS (DM), SAN JOSE DE OCOA : LA CIENAGA (DM), LA VEGA : RIO VERDE ARRIBA (DM), VILLA RIVA : AGUA SANTA DEL YUNA (DM), VILLA RIVA : CRISTO REY DE GUARAGUAO (DM), OVIEDO : JUANCHO (DM), BANI : PAYA (DM), LAS MATAS DE FARFAN : MATAYAYA (DM), JIMA ABAJO : RINCON (DM), LUPERON : LA ISABELA (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : LA PEÑA (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : PEDRO CORTO (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : EL RUBIO (DM), JANICO : JUNCALITO (DM), TENARES : BLANCO (DM), MAO : AMINA (DM), MAO : JAIBON (DM), MAO : GUATAPANAL (DM), ESPERANZA : MAIZAL (DM), BARAHONA : EL CACHON (DM), PIEDRA BLANCA : VILLA SONADOR (DM), LOS LLANOS : EL PUERTO (DM), BONAO : SABANA DEL PUERTO (DM), HATO MAYOR : MATA PALACIO (DM), CABRERA : ARROYO SALADO (DM), ESPERANZA : JICOME (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : CENOVI (DM), LAS CHARCAS : PALMAR DE OCOA (DM), MOCA : JUAN LOPEZ ABAJO (EL MAMEY) (DM), SABANA GRANDE DE BOYA : MAJAGUAL (DM), PIEDRA BLANCA : JUAN ADRIAN (DM), SAN RAFAEL DEL YUMA : BOCA DE YUMA (DM), EL FACTOR : EL POZO (DM), NEYBA : EL PALMAR (DM), HATO MAYOR : GUAYABO DULCE (DM), FUNDACION : PESCADERIA (DM), LAGUNA SALADA : JAIBÓN (DM), SAMANA : EL LIMON (DM), VILLA GONZALEZ : PALMAR ARRIBA (DM), VILLA LA MATA : LA BIJA (DM), BANI : VILLA SOMBRERO (DM), PARAISO : LOS PATOS (DM), LAS YAYAS DE VIAJAMA : VILLARPANDO (DM), LAGUNA SALADA : LA CAYA (DM), VILLA LA MATA : ANGELINA (DM), BAJOS DE HAINA : EL CARRIL (DM), BANI : EL CARRETON (DM), MOCA : LAS LAGUNAS ABAJO (DM), MICHES : EL JOVERO (EL CEDRO) (DM), JIMANI : EL LIMON (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : SAN FRANCISCO DE JACAGUA (DM),



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



GASPAR HERNANDEZ : VERAGUA (DM), GUAYUBIN : CANA CHAPETON (DM), EL PINO : MANUEL BUENO (DM), LUPERON : BELLOSO (DM), SOSUA : CABARETE (DM), SOSUA : SABANETA DE YASICA (DM), VILLA GONZALEZ : EL LIMON (DM), LOS LLANOS : GAUTIER (DM), LAGUNA SALADA : CRUCE DE GUAYACANES (DM), SAN RAFAEL DEL YUMA : BAYAHIBE (DM), CONSTANZA : LA SABINA (DM), LA VEGA : EL RANCHITO (DM), VILLA ALTAGRACIA : SAN JOSE-PINO HERRADO-EL PUERTO(DM), CASTAÑUELAS : PALO VERDE (EL AHOGADO) (DM), MONTE PLATA : CHIRINO (DM), VILLA ALTAGRACIA : MEDINA (DM), VILLA ALTAGRACIA : LA CUCHILLA (DM), TABARA ARRIBA : LOS TOROS (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : HATO DEL YAQUE (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO #4 (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO D-1 GANADERO (DM), PUEBLO VIEJO : EL ROSARIO (DM), SAMANA : ARROYO BARRIL (DM), VILLA ISABELA : LA JAIBA (DM), AZUA : LAS BARIAS-LA ESTANCIA (DM), VILLA RIVA : LAS TARANAS (DM), ARENOSO : LAS COLES (DM), AZUA : LOS JOVILLOS (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS CUESTA (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS PLACETAS (DM), SALCEDO : MONTE LLANO (JAMAO AFUERA) (DM), NAGUA : LAS GORDAS (DM), VICENTE NOBLE : QUITA CORAZA (DM), MOCA : HIGUERITO (DM), MOCA : MONTE DE LA JAGUA (DM), MOCA : ORTEGA (DM), AZUA : BARRO ARRIBA (DM), SAN JOSE DE OCOA : NIZAO-LAS AUYAMAS (DM), SAN JOSE DE OCOA : EL PINAR (DM), VICENTE NOBLE : FONDO NEGRO (DM), COMENDADOR : SABANA LARGA (DM), BONAO : JUMA BEJUCAL (DM), TABARA ARRIBA : AMIAMA GOMEZ (DM), TABARA ARRIBA : TABARA ABAJO (DM), ENRIQUILLO : ARROYO DULCE (DM), MOCA : CANCA LA REYNA (DM), BOCA CHICA : LA CALETA (DM), BOHECHIO : ARROYO CANO (DM), LOS RIOS : LAS CLAVELLINAS (DM), TAMAYO : SANTANA (DM), EUGENIO MARIA DE HOSTOS : SABANA GRANDE (DM), SANTO DOMINGO ESTE : SAN LUIS (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : SABANETA (DM), MELLA : LA COLONIA (DM), JAQUIMEYES : PALO ALTO (DM), VILLA HERMOSA : CUMAYASA (DM), BOHECHIO : YAQUE (BUENA VISTA) (DM), TAMAYO : MONSERRAT (DM), MONTE PLATA : BOYA-EL CENTRO (DM), JARABACOA : BUENA VISTA (DM), LA CIENAGA : BAHORUCO (DM), BANI : LA CATALINA (DM), PADRE LAS CASAS : LAS LAGUNAS (DM), PADRE LAS CASAS : LA SIEMBRA (DM), LOS HIDALGOS : NAVAS (DM), SAN CRISTOBAL : HATO DAMAS (DM), JANICO : EL CAIMITO (DM), COTUI : PLATANAL (DM), PEDRO BRAND : LA GUAYIGA (DM), PEDRO BRAND : LA CUABA (DM), LOS ALCARRIZOS : PALMAREJO (DM), LOS ALCARRIZOS : PANTOJA (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : SABANA ALTA (DM), CAMBITA GARABITOS : CAMBITA EL PUEBLECITO (DM), JIMANI : BOCA DE CACHON (DM), EL CERCADO : DERRUMBADERO (EL NUEVO BRAZIL) (DM), LOMA DE CABRERA : CAPOTILLO (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : EL ROSARIO (DM), COTUI : QUITA SUEÑO (DM), DAJABON : CAÑONGO (DM), SAMANA : LAS GALERAS (DM), DUVERGE : VENGAN A VER (DM), MICHES : LA GINA (DM), PEDERNALES : JOSE FRANCISCO PEÑA GOMEZ (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : HATO DEL PADRE (DM), LICEY AL MEDIO : LAS PALOMAS (DM), ESPERANZA : BOCA DE MAO (DM), EL CERCADO : BATISTA (DM), LAS MATAS DE FARFAN : CARRERA DE YEGUAS (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : GUANITO (DM), PUERTO PLATA : YASICA ARRIBA (DM), TAMAYO : CABEZA DE TORO (DM), AZUA : PUERTO VIEJO-LOS NEGROS (DM), AZUA : BARRERAS (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA JAGUA (DM), EL LLANO : GUANITO (DM), BANICA : SABANA CRUZ (DM), PADRE LAS CASAS : MONTE BONITO (DM), AZUA : DOÑA EMMA BALAGUER VDA. VALLEJO(DM), AZUA : LAS CLAVELLINAS (DM), GASPAR HERNANDEZ : VILLA MAGANTE (DM), ESPERANZA : PARADERO (DM), ARENOSO : EL AGUACATE (DM), VILLA RIVA : BARRAQUITO (DM), ALTAMIRA : RIO GRANDE (DM), NAGUA : ARROYO AL MEDIO (DM), VALLEJUELO : JORGILLO (DM), JARABACOA : MANABAO (DM), PUÑAL : GUAYABAL (DM), PUÑAL : CANABACOA ABAJO (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS MAGUANAS-HATO NUEVO (DM), BONAO : ARROYO TORO-MASIPEDRO (DM), AZUA : LAS LOMAS (DM), BARAHONA : LA GUAZARA (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS CHARCAS DE MARIA NOVAS (DM), BANI : EL LIMONAL (DM), COMENDADOR : GUAYABO (DM), LA ROMANA : LA CALETA (DM), BANICA : SABANA HIGUERO (DM), BONAO : JAYACO (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : JAYA (DM), LOMA DE CABRERA : SANTIAGO DE LA CRUZ (DM),



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



JUAN DE HERRERA : JINOVA (DM), EL SEIBO : SAN FRANCISCO-VICENTILLO (DM), HONDO VALLE : RANCHO DE LA GUARDIA (DM), COTUI : CABALLERO (DM), PADRE LAS CASAS : LOS FRIOS (DM), TAMAYO : MENA (DM), PUERTO PLATA : MAIMON (DM), COTUI : COMEDERO ARRIBA (DM), TAMBORIL : CANCA LA PIEDRA (DM), LUPERON : ESTRECHO DE LUPERON OMAR BROSS (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : DON ANTONIO GUZMAN FERNANDEZ (DM), LAS YAYAS DE VIAJAMA : HATO NUEVO CORTES (DM), EL SEIBO : SANTA LUCIA-LA HIGUERA (DM), CRISTOBAL : BATEY 8 (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO 2-C (DM), BANI : LAS BARIAS (DM), SAN JOSE DE OCOA : EL NARANJAL (DM), BONAIO : LA SALVIA-LOS QUEMADOS (DM), VILLA LA MATA : HERNANDO ALONZO (DM), HIGUEY : TURISTICO VERON PUNTA CANA (DM), TAMAYO : SANTA BARBARA EL 6 (DM), GALVAN : EL SALADO (DM), VILLA ISABELA : GUALETE (DM), BARAHONA : VILLA CENTRAL (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA ZANJA (DM), YAMASA : MAMÁ TINGO (DM), LA VEGA : TAVERA (DM), COTUI : ZAMBRANA ABAJO (DM), LA VEGA : DON JUAN RODRIGUEZ - BARRANCA (DM), PEPILLO SALCEDO : SANTA MARIA (DM), YAGUATE : DOÑA ANA (DM), SAN CRISTOBAL : HATILLO (DM), BAJOS DE HAINA : QUITA SUEÑO (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : SANTIAGO OESTE-CIENFUEGOS (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- t) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019001009, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PLD - PRI para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación (es): MOCA : JOSE CONTRERAS (DM), CEVICOS : LA CUEVA (DM), TAMAYO : UVILLA (DM), HIGUEY : LA LAGUNA DE NISIBON (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : PEDRO GARCIA (DM), HIGUEY : LA OTRA BANDA (DM), MONTE PLATA : DON JUAN (DM), BANI : SABANA BUEY (DM), PEDRO SANTANA : RIO LIMPIO (DM), GASPAS HERNANDEZ : JOBA ARRIBA (DM), CONSTANZA : TIREO ARRIBA (DM), VICENTE NOBLE : CANOA (DM), NAGUA : SAN JOSE DE MATANZAS (DM), EL SEIBO : PEDRO SANCHEZ (DM), SABANA DE LA MAR : ELUPINA CORDERO DE LAS CAÑITAS (DM), NIZAO : PIZARRETE (DM), GUAYUBIN : VILLA ELISA (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : LA CANELA (DM), GUAYUBIN : HATILLO PALMA (DM), SABANA GRANDE DE BOYA : GONZALO (DM), NIZAO : SANTANA (DM), VILLA ISABELA : ESTERO HONDO (DM), POSTRER RIO : GUAYABAL (DM), YAMASA : LOS BOTADOS (DM), SAN JOSE DE OCOA : LA CIENAGA (DM), LA VEGA : RIO VERDE ARRIBA (DM), VILLA RIVA : AGUA SANTA DEL YUNA (DM), VILLA RIVA : CRISTO REY DE GUARAGUAO (DM), OVIEDO : JUANCHO (DM), BANI : PAYA (DM), LAS MATAS DE FARFAN : MATAYAYA (DM), JIMA ABAJO : RINCON (DM), LUPERON : LA ISABELA (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : LA PEÑA (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : PEDRO CORTO (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : EL RUBIO (DM), JANICO : JUNCALITO (DM), TENARES : BLANCO (DM), MAO : AMINA (DM), MAO : JAIBON (DM), MAO : GUATAPANAL (DM), BARAHONA : EL CACHON (DM), PIEDRA BLANCA : VILLA SONADOR (DM), LOS LLANOS : EL PUERTO (DM), BONAIO : SABANA DEL PUERTO (DM), HATO MAYOR : MATA PALACIO (DM), CABRERA : ARROYO SALADO (DM), ESPERANZA : JICOME (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : CENOVI (DM), LAS CHARCAS : PALMAR DE OCOA (DM), MOCA : JUAN LOPEZ ABAJO (EL MAMEY) (DM), SABANA GRANDE DE BOYA : MAJAGUAL (DM), PIEDRA BLANCA : JUAN ADRIAN (DM), SAN RAFAEL DEL YUMA : BOCA DE YUMA (DM), CABRERA : LA ENTRADA (DM), EL FACTOR : EL POZO (DM), NEYBA : EL PALMAR (DM), HATO MAYOR : GUAYABO DULCE (DM), LAGUNA SALADA : JAIBÓN (DM), SAMANA : EL LIMON (DM), VILLA GONZALEZ : PALMAR ARRIBA (DM), BANI : VILLA SOMBRERO (DM), PARAISO : LOS PATOS (DM), LAS YAYAS DE VIAJAMA : VILLARPANDO (DM), LAGUNA SALADA : LA CAYA (DM), VILLA LA MATA : ANGELINA (DM), BANI : EL CARRETON (DM), MOCA : LAS LAGUNAS ABAJO (DM), MICHES : EL JOVERO



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

(EL CEDRO) (DM), GASPAS HERNANDEZ : VERAGUA (DM), GUAYUBIN : CANA
CHAPETON (DM), EL PINO : MANUEL BUENO (DM), LUPERON : BELLOSO (DM),
SOSUA : CABARETE (DM), SOSUA : SABANETA DE YASICA (DM), VILLA
GONZALEZ : EL LIMON (DM), LOS LLANOS : GAUTIER (DM), LAGUNA SALADA :
CRUCE DE GUAYACANES (DM), SAN RAFAEL DEL YUMA : BAYAHIBE (DM),
CONSTANZA : LA SABINA (DM), LA VEGA : EL RANCHITO (DM), VILLA
ALTAGRACIA : SAN JOSE-PINO HERRADO-EL PUERTO (DM), CASTAÑUELAS :
PALO VERDE (EL AHOGADO) (DM), MONTE PLATA : CHIRINO (DM), VILLA
ALTAGRACIA : MEDINA (DM), VILLA ALTAGRACIA : LA CUCHILLA (DM),
TABARA ARRIBA : LOS TOROS (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : HATO
DEL YAQUE (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO #4 (DM), SABANA YEGUA :
PROYECTO D-1 GANADERO (DM), PUEBLO VIEJO : EL ROSARIO (DM), SAMANA
: ARROYO BARRIL (DM), VILLA ISABELA : LA JAIBA (DM), AZUA : LAS BARIAS-LA
ESTANCIA (DM), VILLA RIVA : LAS TARANAS (DM), ARENOSO : LAS COLES (DM),
AZUA : LOS JOVILLOS (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS CUESTA (DM), SAN
JOSE DE LAS MATAS : LAS PLACETAS (DM), SALCEDO : MONTE LLANO (JAMAO
AFUERA) (DM), NAGUA : LAS GORDAS (DM), VICENTE NOBLE : QUITA CORAZA
(DM), MOCA : HIGUERITO (DM), MOCA : MONTE DE LA JAGUA (DM), MOCA :
ORTEGA (DM), AZUA : BARRO ARRIBA (DM), SAN JOSE DE OCOA : NIZAO-LAS
AUYAMAS (DM), SAN JOSE DE OCOA : EL PINAR (DM), COMENDADOR :
SABANA LARGA (DM), BONAO : JUMA BEJUCAL (DM), TABARA ARRIBA :
AMIAMA GOMEZ (DM), TABARA ARRIBA : TABARA ABAJO (DM), ENRIQUILLO :
ARROYO DULCE (DM), MOCA : CANCA LA REYNA (DM), BOHECHIO : ARROYO
CANO (DM), LOS RIOS : LAS CLAVELLINAS (DM), TAMAYO : SANTANA (DM),
EUGENIO MARIA DE HOSTOS : SABANA GRANDE (DM), SAN JUAN DE LA
MAGUANA : SABANETA (DM), MELLA : LA COLONIA (DM), JAQUIMEYES : PALO
ALTO (DM), VILLA HERMOSA : CUMAYASA (DM), BOHECHIO : YAQUE (BUENA
VISTA) (DM), TAMAYO : MONSERRAT (DM), MONTE PLATA : BOYA-EL CENTRO
(DM), JARABACOA : BUENA VISTA (DM), BANI : LA CATALINA (DM), PADRE LAS
CASAS : LAS LAGUNAS (DM), PADRE LAS CASAS : LA SIEMBRA (DM), LOS
HIDALGOS : NAVAS (DM), SAN CRISTOBAL : HATO DAMAS (DM), SAN ANTONIO
DE GUERRA : HATO VIEJO (DM), JANICO : EL CAIMITO (DM), COTUI : PLATANAL
(DM), PEDRO BRAND : LA GUAYIGA (DM), PEDRO BRAND : LA CUABA (DM),
LOS ALCARRIZOS : PALMAREJO (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : SABANA
ALTA (DM), CAMBITA GARABITOS : CAMBITA EL PUEBLECITO (DM), JIMANI :
BOCA DE CACHON (DM), EL CERCADO : DERRUMBADERO (EL NUEVO BRAZIL)
(DM), LOMA DE CABRERA : CAPOTILLO (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA :
EL ROSARIO (DM), COTUI : QUITA SUEÑO (DM), DAJABON : CAÑONGO (DM),
SAMANA : LAS GALERAS (DM), DUVERGE : VENGAN A VER (DM), MICHES : LA
GINA (DM), PEDERNALES : JOSE FRANCISCO PEÑA GOMEZ (DM), SAN JUAN
DE LA MAGUANA : HATO DEL PADRE (DM), LICEY AL MEDIO : LAS PALOMAS
(DM), ESPERANZA : BOCA DE MAO (DM), EL CERCADO : BATISTA (DM), LAS
MATAS DE FARFAN : CARRERA DE YEGUAS (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA
: GUANITO (DM), PUERTO PLATA : YASICA ARRIBA (DM), TAMAYO : CABEZA DE
TORO (DM), AZUA : PUERTO VIEJO-LOS NEGROS (DM), AZUA : BARRERAS (DM),
SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA JAGUA (DM), EL LLANO : GUANITO (DM),
BANICA : SABANA CRUZ (DM), PADRE LAS CASAS : MONTE BONITO (DM), AZUA
: DOÑA EMMA BALAGUER VDA. VALLEJO (DM), AZUA : LAS CLAVELLINAS (DM),
GASPAS HERNANDEZ : VILLA MAGANTE (DM), ESPERANZA : PARADERO (DM),
ARENOSO : EL AGUACATE (DM), VILLA RIVA : BARRAQUITO (DM), ALTAMIRA :
RIO GRANDE (DM), NAGUA : ARROYO AL MEDIO (DM), VALLEJUELO :
JORGILLO (DM), JARABACOA : MANABAO (DM), PUÑAL : GUAYABAL (DM),
SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS MAGUANAS-HATO NUEVO (DM), BONAO :
ARROYO TORO-MASIPEDRO (DM), AZUA : LAS LOMAS (DM), BARAHONA : LA
GUAZARA (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS CHARCAS DE MARIA
NOVAS (DM), BANI : EL LIMONAL (DM), COMENDADOR : GUAYABO (DM), LA
ROMANA : LA CALETA (DM), BANICA : SABANA HIGUERO (DM), BONAO :
JAYACO (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : JAYA (DM), LOMA DE
CABRERA : SANTIAGO DE LA CRUZ (DM), JUAN DE HERRERA : JINOVA (DM), EL
SEIBO : SAN FRANCISCO-VICENTILLO (DM), HONDO VALLE : RANCHO DE LA
GUARDIA (DM), COTUI : CABALLERO (DM), PADRE LAS CASAS : LOS FRIOS



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



(DM), TAMAYO : MENA (DM), PUERTO PLATA : MAIMON (DM), COTUI : COMEDERO ARRIBA (DM), TAMBORIL : CANCA LA PIEDRA (DM), LUPERON : ESTRECHO DE LUPERON OMAR BROSS (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : DON ANTONIO GUZMAN FERNANDEZ (DM), LAS YAYAS DE VIAJAMA : HATO NUEVO CORTES (DM), EL SEIBO : SANTA LUCIA-LA HIGUERA (DM), CRISTOBAL : BATEY 8 (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO 2-C (DM), SAN JOSE DE OCOA : EL NARANJAL (DM), BONAO : LA SALVIA-LOS QUEMADOS (DM), VILLA LA MATA : HERNANDO ALONZO (DM), TAMAYO : SANTA BARBARA EL 6 (DM), GALVAN : EL SALADO (DM), VILLA ISABELA : GUALETE (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA ZANJA (DM), YAMASA : MAMÁ TINGO (DM), LA VEGA : TAVERA (DM), COTUI : ZAMBRANA ABAJO (DM), LA VEGA : DON JUAN RODRIGUEZ - BARRANCA (DM), PEPILLO SALCEDO : SANTA MARIA (DM), YAGUATE : DOÑA ANA (DM), SAN CRISTOBAL : HATILLO (DM), BAJOS DE HAINA : QUITA SUEÑO (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : SANTIAGO OESTE-CIENFUEGOS (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- u) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019001023, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PLD - PNVC para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación (es): MOCA : JOSE CONTRERAS (DM), CEVICOS : LA CUEVA (DM), TAMAYO : UVILLA (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : PEDRO GARCIA (DM), MONTE PLATA : DON JUAN (DM), BANI : VILLA FUNDACION (DM), PEDRO SANTANA : RIO LIMPIO (DM), GASPAS HERNANDEZ : JOBA ARRIBA (DM), CONSTANZA : TIREO ARRIBA (DM), VICENTE NOBLE : CANOA (DM), EL SEIBO : PEDRO SANCHEZ (DM), SABANA DE LA MAR : ELUPINA CORDERO DE LAS CAÑITAS (DM), NIZAO : PIZARRETE (DM), GUAYUBIN : VILLA ELISA (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : LA CANELA (DM), SABANA GRANDE DE BOYA : GONZALO (DM), NIZAO : SANTANA (DM), VILLA ISABELA : ESTERO HONDO (DM), POSTRER RIO : GUAYABAL (DM), YAMASA : LOS BOTADOS (DM), SAN JOSE DE OCOA : LA CIENAGA (DM), VILLA RIVA : AGUA SANTA DEL YUNA (DM), VILLA RIVA : CRISTO REY DE GUARAGUAO (DM), OVIEDO : JUANCHO (DM), BANI : PAYA (DM), JIMA ABAJO : RINCON (DM), LUPERON : LA ISABELA (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : LA PEÑA (DM), JANICO : JUNCALITO (DM), TENARES : BLANCO (DM), MAO : AMINA (DM), MAO : GUATAPANAL (DM), ESPERANZA : MAIZAL (DM), BARAHONA : EL CACHON (DM), PIEDRA BLANCA : VILLA SONADOR (DM), BONAO : SABANA DEL PUERTO (DM), HATO MAYOR : MATA PALACIO (DM), CABRERA : ARROYO SALADO (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : CENOVI (DM), LAS CHARCAS : PALMAR DE OCOA (DM), SABANA GRANDE DE BOYA : MAJAGUAL (DM), PIEDRA BLANCA : JUAN ADRIAN (DM), CABRERA : LA ENTRADA (DM), EL FACTOR : EL POZO (DM), NEYBA : EL PALMAR (DM), HATO MAYOR : GUAYABO DULCE (DM), FUNDACION : PESCADERIA (DM), LAGUNA SALADA : JAIBÓN (DM), SAMANA : EL LIMON (DM), VILLA GONZALEZ : PALMAR ARRIBA (DM), VILLA LA MATA : LA BIJA (DM), PARAISO : LOS PATOS (DM), LAS YAYAS DE VIAJAMA : VILLARPANDO (DM), LAGUNA SALADA : LA CAYA (DM), VILLA LA MATA : ANGELINA (DM), BANI : EL CARRETON (DM), MOCA : LAS LAGUNAS ABAJO (DM), MICHES : EL JOVERO (EL CEDRO) (DM), JIMANI : EL LIMON (DM), GASPAS HERNANDEZ : VERAGUA (DM), GUAYUBIN : CANA CHAPETON (DM), EL PINO : MANUEL BUENO (DM), LUPERON : BELLOSO (DM), SOSUA : SABANETA DE YASICA (DM), VILLA GONZALEZ : EL LIMON (DM), LOS LLANOS : GAUTIER (DM), SAN RAFAEL DEL YUMA : BAYAHIBE (DM), LA VEGA : EL RANCHITO (DM), VILLA ALTAGRACIA : SAN JOSE-PINO HERRADO-EL PUERTO (DM), CASTAÑUELAS : PALO VERDE (EL AHOGADO) (DM), MONTE PLATA : CHIRINO (DM), VILLA ALTAGRACIA : MEDINA (DM), VILLA ALTAGRACIA : LA CUCHILLA (DM), TABARA ARRIBA : LOS TOROS (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : HATO DEL YAQUE (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO #4 (DM), SABANA



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

YEGUA : PROYECTO D-1 GANADERO (DM), PUEBLO VIEJO : EL ROSARIO (DM), SAMANA : ARROYO BARRIL (DM), VILLA ISABELA : LA JAIBA (DM), ARENOSO : LAS COLES (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS CUESTA (DM), SALCEDO : MONTE LLANO (JAMAO AFUERA) (DM), NAGUA : LAS GORDAS (DM), VICENTE NOBLE : QUITA CORAZA (DM), MOCA : HIGUERITO (DM), MOCA : MONTE DE LA JAGUA (DM), MOCA : ORTEGA (DM), SAN JOSE DE OCOA : NIZAO-LAS AUYAMAS (DM), SAN JOSE DE OCOA : EL PINAR (DM), VICENTE NOBLE : FONDO NEGRO (DM), COMENDADOR : SABANA LARGA (DM), BONAÑO : JUMA BEJUCAL (DM), TABARA ARRIBA : AMIAMA GOMEZ (DM), TABARA ARRIBA : TABARA ABAJO (DM), ENRIQUILLO : ARROYO DULCE (DM), MOCA : CANCA LA REYNA (DM), BOHECHIO : ARROYO CANO (DM), LOS RIOS : LAS CLAVELLINAS (DM), TAMAYO : SANTANA (DM), EUGENIO MARIA DE HOSTOS : SABANA GRANDE (DM), MELLA : LA COLONIA (DM), JAQUIMEYES : PALO ALTO (DM), BOHECHIO : YAQUE (BUENA VISTA) (DM), TAMAYO : MONSERRAT (DM), MONTE PLATA : BOYA-EL CENTRO (DM), LA CIENAGA : BAHORUCO (DM), BANI : LA CATALINA (DM), PADRE LAS CASAS : LAS LAGUNAS (DM), PADRE LAS CASAS : LA SIEMBRA (DM), LOS HIDALGOS : NAVAS (DM), JANICO : EL CAIMITO (DM), COTUI : PLATANAL (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : SABANA ALTA (DM), CAMBITA GARABITOS : CAMBITA EL PUEBLECITO (DM), JIMANI : BOCA DE CACHON (DM), EL CERCADO : DERRUMBADERO (EL NUEVO BRAZIL) (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : EL ROSARIO (DM), COTUI : QUITA SUEÑO (DM), DAJABON : CAÑONGO (DM), SAMANA : LAS GALERAS (DM), DUVERGE : VENGAN A VER (DM), MICHES : LA GINA (DM), PEDERNALES : JOSE FRANCISCO PEÑA GOMEZ (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : HATO DEL PADRE (DM), LICEY AL MEDIO : LAS PALOMAS (DM), ESPERANZA : BOCA DE MAO (DM), EL CERCADO : BATISTA (DM), LAS MATAS DE FARFAN : CARRERA DE YEGUAS (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : GUANITO (DM), PUERTO PLATA : YASICA ARRIBA (DM), TAMAYO : CABEZA DE TORO (DM), AZUA : BARRERAS (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA JAGUA (DM), EL LLANO : GUANITO (DM), BANICA : SABANA CRUZ (DM), PADRE LAS CASAS : MONTE BONITO (DM), AZUA : DOÑA EMMA BALAGUER VDA. VALLEJO (DM), GASPHERNANDEZ : VILLA MAGANTE (DM), ARENOSO : EL AGUACATE (DM), VILLA RIVA : BARRAQUITO (DM), ALTAMIRA : RIO GRANDE (DM), NAGUA : ARROYO AL MEDIO (DM), VALLEJUELO : JORGILLO (DM), PUÑAL : GUAYABAL (DM), PUÑAL : CANABACOA ABAJO (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS MAGUANAS-HATO NUEVO (DM), BONAÑO : ARROYO TORO-MASIPEDRO (DM), BARAHONA : LA GUAZARA (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS CHARCAS DE MARIA NOVAS (DM), COMENDADOR : GUAYABO (DM), LA ROMANA : LA CALETA (DM), BANICA : SABANA HIGUERO (DM), BONAÑO : JAYACO (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : JAYA (DM), LOMA DE CABRERA : SANTIAGO DE LA CRUZ (DM), JUAN DE HERRERA : JINOVA (DM), EL SEIBO : SAN FRANCISCO-VICENTILLO (DM), HONDO VALLE : RANCHO DE LA GUARDIA (DM), COTUI : CABALLERO (DM), PADRE LAS CASAS : LOS FRIOS (DM), TAMAYO : MENA (DM), PUERTO PLATA : MAIMON (DM), COTUI : COMEDERO ARRIBA (DM), TAMBORIL : CANCA LA PIEDRA (DM), LUPERON : ESTRECHO DE LUPERON OMAR BROSS (DM), LAS YAYAS DE VIAJAMA : HATO NUEVO CORTES (DM), EL SEIBO : SANTA LUCIA-LA HIGUERA (DM), CRISTOBAL : BATEY 8 (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO 2-C (DM), SAN JOSE DE OCOA : EL NARANJAL (DM), BONAÑO : LA SALVIA-LOS QUEMADOS (DM), VILLA LA MATA : HERNANDO ALONZO (DM), TAMAYO : SANTA BARBARA EL 6 (DM), GALVAN : EL SALADO (DM), VILLA ISABELA : GUALETE (DM), BARAHONA : VILLA CENTRAL (DM), YAMASA : MAMÁ TINGO (DM), LA VEGA : TAVERA (DM), COTUI : ZAMBRANA ABAJO (DM), PEPILLO SALCEDO : SANTA MARIA (DM), YAGUATE : DOÑA ANA (DM), SAN CRISTOBAL : HATILLO (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



- v) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019001021, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PLD - PP para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación (es): CEVICOS : LA CUEVA (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : PEDRO GARCIA (DM), BANI : VILLA FUNDACION (DM), BANI : SABANA BUEY (DM), PEDRO SANTANA : RIO LIMPIO (DM), GASPHERNANDEZ : JOBA ARRIBA (DM), NIZAO : PIZARRETE (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : LA CANELA (DM), NIZAO : SANTANA (DM), POSTRER RIO : GUAYABAL (DM), OVIEDO : JUANCHO (DM), BANI : PAYA (DM), LAS MATAS DE FARFAN : MATAYAYA (DM), JIMA ABAJO : RINCON (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : PEDRO CORTO (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : EL RUBIO (DM), JANICO : JUNCALITO (DM), MAO : AMINA (DM), MAO : JAIBON (DM), MAO : GUATAPANAL (DM), ESPERANZA : MAIZAL (DM), PIEDRA BLANCA : VILLA SONADOR (DM), LOS LLANOS : EL PUERTO (DM), ESPERANZA : JICOME (DM), PIEDRA BLANCA : JUAN ADRIAN (DM), FUNDACION : PESCADERIA (DM), LAGUNA SALADA : JAIBÓN (DM), VILLA GONZALEZ : PALMAR ARRIBA (DM), VILLA LA MATA : LA BIJA (DM), BANI : VILLA SOMBRERO (DM), PARAISO : LOS PATOS (DM), LAGUNA SALADA : LA CAYA (DM), VILLA LA MATA : ANGELINA (DM), BANI : EL CARRETON (DM), JIMANI : EL LIMON (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : SAN FRANCISCO DE JACAGUA (DM), GASPHERNANDEZ : VERAGUA (DM), EL PINO : MANUEL BUENO (DM), VILLA GONZALEZ : EL LIMON (DM), LOS LLANOS : GAUTIER (DM), LAGUNA SALADA : CRUCE DE GUAYACANES (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : HATO DEL YAQUE (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS CUESTA (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS PLACETAS (DM), VICENTE NOBLE : QUITA CORAZA (DM), VICENTE NOBLE : FONDO NEGRO (DM), COMENDADOR : SABANA LARGA (DM), ENRIQUILLO : ARROYO DULCE (DM), BOHECHIO : ARROYO CANO (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : SABANETA (DM), MELLA : LA COLONIA (DM), JAQUIMEYES : PALO ALTO (DM), VILLA HERMOSA : CUMAYASA (DM), BOHECHIO : YAQUE (BUENA VISTA) (DM), JARABACOA : BUENA VISTA (DM), LA CIENAGA : BAHORUCO (DM), BANI : LA CATALINA (DM), JANICO : EL CAIMITO (DM), COTUI : PLATANAL (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : SABANA ALTA (DM), JIMANI : BOCA DE CACHON (DM), EL CERCADO : DERRUMBADERO (EL NUEVO BRAZIL) (DM), LOMA DE CABRERA : CAPOTILLO (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : EL ROSARIO (DM), COTUI : QUITA SUEÑO (DM), DAJABON : CAÑONGO (DM), DUVERGE : VENGAN A VER (DM), PEDERNALES : JOSE FRANCISCO PEÑA GOMEZ (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : HATO DEL PADRE (DM), LICEY AL MEDIO : LAS PALOMAS (DM), ESPERANZA : BOCA DE MAO (DM), EL CERCADO : BATISTA (DM), LAS MATAS DE FARFAN : CARRERA DE YEGUAS (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : GUANITO (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA JAGUA (DM), EL LLANO : GUANITO (DM), BANICA : SABANA CRUZ (DM), GASPHERNANDEZ : VILLA MAGANTE (DM), ESPERANZA : PARADERO (DM), VALLEJUELO : JORGILLO (DM), JARABACOA : MANABAO (DM), PUÑAL : GUAYABAL (DM), PUÑAL : CANABACOA ABAJO (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS MAGUANAS-HATO NUEVO (DM), BARAHONA : LA GUAZARA (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS CHARCAS DE MARIA NOVAS (DM), BANI : EL LIMONAL (DM), COMENDADOR : GUAYABO (DM), LA ROMANA : LA CALETA (DM), BANICA : SABANA HIGUERO (DM), LOMA DE CABRERA : SANTIAGO DE LA CRUZ (DM), JUAN DE HERRERA : JINOVA (DM), HONDO VALLE : RANCHO DE LA GUARDIA (DM), COTUI : CABALLERO (DM), COTUI : COMEDERO ARRIBA (DM), TAMBORIL : CANCA LA PIEDRA (DM), BANI : LAS BARIAS (DM), VILLA LA MATA : HERNANDO ALONZO (DM), BARAHONA : VILLA CENTRAL (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA ZANJA (DM), COTUI : ZAMBRANA ABAJO (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : SANTIAGO OESTE-CIENFUEGOS (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



SEGUNDO: Aprobar los pactos de alianzas y sus respectivas correcciones, suscritos por el Partido Revolucionario Moderno (PRM) con los partidos políticos: Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), Partido Alianza País (ALPAIS), Partido Humanista Dominicano (PHD), Bloque Institucional Social Demócrata (BIS), Partido Dominicanos por el Cambio (DXC), Frente Amplio (FA), Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano (PQDC), Partido de los Trabajadores Dominicanos (PTD), Fuerza Nacional Progresista (FNP), Alianza por la Democracia (APD), Partido Revolucionario Social Demócrata (PRSD), Partido de Unidad Nacional (PUN), Partido País Posible (PP).

Cada uno de los pactos de alianzas será personificado por el Partido Revolucionario Moderno (PRM) y contienen las siguientes especificaciones:

- a) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019002023, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRM - PRSC para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación (es): ALTAMIRA, LAS CHARCAS, LAS SALINAS, EUGENIO MARÍA DE HOSTOS, POSTRER RIO.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- b) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019002028, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRM - PRSC para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación (es): LA VEGA.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- c) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019002030, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRM - PRSC para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): SAN JUAN DE LA MAGUANA.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- d) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019002038, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRM - PRSC para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación (es): PADRE LAS CASAS, DUVERGE, ENRIQUILLO, MICHES, COTUI, PARAISO, FANTINO, LOS RIOS, PARTIDO, GUANANICO, LAS YAYAS DE VIAJAMA, ESTEBANIA, JIMANI.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- e) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019002017, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRM - ALPAIS para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación (es): VICENTE NOBLE, RANCHO ARRIBA, SANTO DOMINGO ESTE.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- f) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019002020, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRM - ALPAIS para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación (es): LOS HIDALGOS, VILLA ISABELA.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- g) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019002021, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRM - PHD para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): MOCA.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- h) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019002011, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRM - PHD para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación (es): DISTRITO NACIONAL, SAN CRISTOBAL, MONTE PLATA, AZUA, SAN JOSE DE OCOA, EL CERCADO, BANICA, COMENDADOR, BARAHONA, CABRAL, DUVERGE, ENRIQUILLO, SAN PEDRO DE MACORIS, LOS LLANOS, EL SEIBO, LA ROMANA, HIGUEY, MICHES, RAMON SANTANA, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, TAMBORIL, JANICO, PUERTO PLATA, IMBERT, ALTAMIRA, LUPERON, MONTECRISTI, MONCION, RESTAURACION, DAJABON, GUAYUBIN, SAN IGNACIO DE SABANETA, LA VEGA, BONAO, COTUI, JARABACOA, CEVICOS, CONSTANZA, SAN FRANCISCO DE MACORIS, VILLA RIVA, CASTILLO, EUGENIO MARIA DE HOSTOS, TENARES, SAMANA, SANCHEZ, PEDERNALES, LA DESCUBIERTA, LOMA DE CABRERA, PEDRO SANTANA, HONDO VALLE, TAMAYO, JIMANI, VILLA JARAGUA, VICENTE NOBLE, PARAISO, RIO SAN JUAN, YAGUATE, SAN RAFAEL DEL YUMA, PEPILLO SALCEDO, FANTINO, CAYETANO GERMOSEN, SABANA GRANDE DE BOYA, BAJOS DE HAINA, LICEY AL MEDIO, VILLA BISONO -NAVARRETE-, POSTRER RIO, EL VALLE, CASTAÑUELAS, LOS HIDALGOS, GUAYABAL, BOHECHIO, EL LLANO, POLO, LOS RIOS, GALVAN, MELLA, PARTIDO, VILLA LOS ALMACIGOS, MAIMON, ARENOSO, GUANANICO, VILLA ISABELA, JIMA ABAJO, PIEDRA BLANCA, TABARA ARRIBA, CRISTOBAL, JUAN DE HERRERA, JAMAO AL NORTE, LAS TERRENAS, LAS CHARCAS, LAS SALINAS, LOS CACAOS, SAN GREGORIO DE NIGUA, JUAN SANTIAGO, SAN VICTOR, SABANA LARGA, EL PINO, RANCHO ARRIBA, PERALVILLO, VILLA LA MATA, LA CIENAGA, BAITOA, JAQUIMEYES, SANTO DOMINGO ESTE, SANTO DOMINGO NORTE, SAN ANTONIO DE GUERRA, LOS ALCARRIZOS, PUÑAL, GUAYACANES.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- i) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019002040, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRM - BIS para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación (es): SAN JUAN DE LA MAGUANA, PADRE LAS CASAS, DUVERGE, ENRIQUILLO, MICHES, ALTAMIRA, COTUI, JARABACOA, VILLA RIVA, NAGUA, PARAISO, SAN RAFAEL DEL YUMA, FANTINO, LOS RIOS, PARTIDO, GUANANICO, LAS YAYAS DE VIAJAMA.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ESTEBANIA, LAS CHARCAS, EL FACTOR, LAS SALINAS, QUISQUEYA, HIGUEY, JIMANI, POSTRER RIO.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- j) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019002050, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRM - BIS para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación (es): AZUA.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- k) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019002004, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRM - DXC para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación (es): DISTRITO NACIONAL, SAN CRISTOBAL, BAYAGUANA, YAMASA, MONTE PLATA, LAS MATAS DE FARFAN, SAN JUAN DE LA MAGUANA, SAN JOSE DE OCOA, EL CERCADO, BANICA, COMENDADOR, PADRE LAS CASAS, BARAHONA, CABRAL, DUVERGE, ENRIQUILLO, NEYBA, LOS LLANOS, LA ROMANA, MICHES, RAMON SANTANA, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, TAMBORIL, MAO, JANICO, SAN JOSE DE LAS MATAS, PUERTO PLATA, IMBERT, ALTAMIRA, LUPERON, MONCION, RESTAURACION, GUAYUBIN, LA VEGA, BONAÑO, JARABACOA, VILLA TAPIA, CONSTANZA, MOCA, SALCEDO, SAN FRANCISCO DE MACORIS, PIMENTEL, VILLA RIVA, CASTILLO, GASPAS HERNANDEZ, EUGENIO MARIA DE HOSTOS, TENARES, SAMANA, SANCHEZ, SABANA DE LA MAR, LA DESCUBIERTA, NAGUA, VILLA VASQUEZ, LOMA DE CABRERA, PEDRO SANTANA, HONDO VALLE, JIMANI, VILLA JARAGUA, VICENTE NOBLE, PARAISO, RIO SAN JUAN, YAGUATE, SABANA GRANDE DE PALENQUE, NIZAO, SAN RAFAEL DEL YUMA, PEPILLO SALCEDO, FANTINO, CAYETANO GERMOSEN, LAGUNA SALADA, BAJOS DE HAINA, VILLA GONZALEZ, VILLA BISONO -NAVARRETE-, POSTRER RIO, EL VALLE, CASTAÑUELAS, LOS HIDALGOS, GUAYMATE, CAMBITA GARABITOS, GUAYABAL, BOHECHIO, EL LLANO, POLO, LOS RIOS, GALVAN, MELLA, VILLA LOS ALMACIGOS, LAS MATAS DE SANTA CRUZ, MAIMON, ARENOSO, GUANANICO, VILLA ISABELA, JIMA ABAJO, PIEDRA BLANCA, LAS YAYAS DE VIAJAMA, TABARA ARRIBA, CRISTOBAL, JUAN DE HERRERA, FUNDACION, ESTEBANIA, JAMAO AL NORTE, LAS TERRENAS, LAS CHARCAS, EL FACTOR, LAS SALINAS, CONSUELO, SAN GREGORIO DE NIGUA, LAS GUARANAS, JUAN SANTIAGO, QUISQUEYA, SABANA LARGA, EL PINO, RANCHO ARRIBA, PERALVILLO, VILLA LA MATA, MATANZAS, LA CIENAGA, BAITOA, JAQUIMEYES, VILLA MONTELLANO, SANTO DOMINGO ESTE, SANTO DOMINGO OESTE, SANTO DOMINGO NORTE, SAN ANTONIO DE GUERRA, LOS ALCARRIZOS, PUÑAL, GUAYACANES.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- l) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019002013, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRM - F. AMPLIO para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación (es): DISTRITO NACIONAL, SAN CRISTOBAL, BANI, YAMASA, MONTE PLATA, AZUA, LAS MATAS DE FARFAN, SAN JUAN DE LA MAGUANA, SAN JOSE DE OCOA, EL CERCADO, BANICA, COMENDADOR, PADRE LAS CASAS, BARAHONA, CABRAL, DUVERGE, ENRIQUILLO, NEYBA, LOS LLANOS, HATO MAYOR, HIGUEY, MICHES, RAMON SANTANA, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, TAMBORIL, ESPERANZA,



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



MAO, JANICO, ALTAMIRA, LUPERON, MONCION, RESTAURACION, DAJABON, GUAYUBIN, SAN IGNACIO DE SABANETA, BONAÑO, COTUI, JARABACOA, VILLA TAPIA, CEVICOS, CONSTANZA, MOCA, SALCEDO, PIMENTEL, VILLA RIVA, CASTILLO, GASPARD HERNANDEZ, EUGENIO MARIA DE HOSTOS, TENARES, SAMANA, SANCHEZ, SABANA DE LA MAR, PEDERNALES, LA DESCUBIERTA, NAGUA, VILLA VASQUEZ, LOMA DE CABRERA, PEDRO SANTANA, HONDO VALLE, TAMAYO, JIMANI, VILLA JARAGUA, VICENTE NOBLE, PARAISO, RIO SAN JUAN, YAGUATE, SABANA GRANDE DE PALENQUE, NIZAO, SAN RAFAEL DEL YUMA, PEPILLO SALCEDO, FANTINO, CAYETANO GERMOSEN, SABANA GRANDE DE BOYA, LAGUNA SALADA, BAJOS DE HAINA, VILLA BISONO -NAVARRETE-, POSTRER RIO, EL VALLE, CASTAÑUELAS, LOS HIDALGOS, GUAYMATE, GUAYABAL, BOHECHIO, EL LLANO, LOS RIOS , GALVAN, MELLA, PARTIDO, VILLA LOS ALMACIGOS, LAS MATAS DE SANTA CRUZ, MAIMON, ARENOSO, GUANANICO, VILLA ISABELA, JIMA ABAJO, PIEDRA BLANCA, TABARA ARRIBA, CRISTOBAL, JUAN DE HERRERA, FUNDACION, JAMAÑO AL NORTE, LAS TERRENAS, LAS CHARCAS, LAS SALINAS, CONSUELO, LOS CACAOS, SAN GREGORIO DE NIGUA, LAS GUARANAS, JUAN SANTIAGO , QUISQUEYA, SABANA LARGA, EL PINO, RANCHO ARRIBA, PERALVILLO, VILLA LA MATA, MATANZAS, LA CIENAGA, BAITOA, JAQUIMEYES, SANTO DOMINGO ESTE, SANTO DOMINGO NORTE, SAN ANTONIO DE GUERRA, PEDRO BRAND, LOS ALCARRIZOS, VILLA HERMOSA, PUÑAL, GUAYACANES.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- m) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019002053, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRM - PQDC para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en la siguiente (s) demarcación (es): AZUA, CABRERA, POSTRER RIO.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- n) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019002045, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRM - PQDC para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en la siguiente (s) demarcación (es): SAN JUAN DE LA MAGUANA, PADRE LAS CASAS, DUVERGE, ENRIQUILLO, MICHES, ALTAMIRA, COTUI, JARABACOA, VILLA RIVA, NAGUA, PARAISO, SAN RAFAEL DEL YUMA, FANTINO, LOS RIOS , PARTIDO, GUANANICO, LAS YAYAS DE VIAJAMA, ESTEBANIA, LAS CHARCAS, EL FACTOR, LAS SALINAS, QUISQUEYA, JIMANI.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- o) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019002042, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRM - PTD para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en la siguiente (s) demarcación (es): DUVERGE, VILLA RIVA, PARTIDO, GUANANICO, JIMANI, POSTRER RIO, SAN RAFAEL DEL YUMA.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



- p) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019002051, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRM - PTD para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación (es): AZUA, LAS YAYAS DE VIAJAMA.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- q) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019002031, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRM - PTD para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación (es): SAN JUAN DE LA MAGUANA.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- r) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019002022, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRM - PTD para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): ENRIQUILLO, MICHES, ALTAMIRA, COTUI, CABRERA, NAGUA, PARAISO, FANTINO, LOS RIOS, EL FACTOR, LAS SALINAS, QUISQUEYA.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- s) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019002036, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRM - FNP para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación (es): SAN JUAN DE LA MAGUANA, PADRE LAS CASAS, DUVERGE, ENRIQUILLO, MICHES, ALTAMIRA, COTUI, JARABACOA, VILLA RIVA, NAGUA, PARAISO, SAN RAFAEL DEL YUMA, FANTINO, LOS RIOS, PARTIDO, GUANANICO, LAS YAYAS DE VIAJAMA, ESTEBANIA, LAS CHARCAS, EL FACTOR, LAS SALINAS, QUISQUEYA, JIMANI, POSTRER RIO.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- t) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019002049, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRM - FNP para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación (es): AZUA, CABRERA.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- u) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019002043, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRM - APD para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación (es): ALTAMIRA, PERALVILLO.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- v) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019002009, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRM - APD para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación (es): DISTRITO NACIONAL, SAN CRISTOBAL, BANI, MONTE PLATA, AZUA, SAN JUAN DE LA MAGUANA, SAN JOSE DE OCOA, EL CERCADO, BANICA, COMENDADOR, PADRE LAS CASAS, BARAHONA, CABRAL, DUVERGE, ENRIQUILLO, NEYBA, LOS LLANOS, EL SEIBO, MICHES, RAMON SANTANA, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, TAMBORIL, ESPERANZA, MAO, JANICO, SAN JOSE DE LAS MATAS, PUERTO PLATA, MONTECRISTI, MONCION, RESTAURACION, DAJABON, GUAYUBIN, SAN IGNACIO DE SABANETA, BONAÑO, COTUI, JARABACOA, VILLA TAPIA, CONSTANZA, SALCEDO, SAN FRANCISCO DE MACORIS, VILLA RIVA, CASTILLO, GASPHERNANDEZ, EUGENIO MARIA DE HOSTOS, TENARES, SAMANA, SANCHEZ, PEDERNALES, LA DESCUBIERTA, NAGUA, VILLA VASQUEZ, LOMA DE CABRERA, PEDRO SANTANA, HONDO VALLE, TAMAYO, JIMANI, VILLA JARAGUA, VICENTE NOBLE, PARAISO, RIO SAN JUAN, YAGUATE, SABANA GRANDE DE PALENQUE, NIZAO, PEPILLO SALCEDO, FANTINO, CAYETANO GERMOSEN, SABANA GRANDE DE BOYA, LAGUNA SALADA, BAJOS DE HAINA, LICEY AL MEDIO, VILLA BISONO - NAVARRETE-, POSTRER RIO, EL VALLE, CASTAÑUELAS, GUAYMATE, CAMBITA GARABITOS, GUAYABAL, BOHECHIO, EL LLANO, LOS RIOS, GALVAN, MELLA, PARTIDO, VILLA LOS ALMACIGOS, LAS MATAS DE SANTA CRUZ, MAIMON, ARENOSO, VILLA ISABELA, PIEDRA BLANCA, TABARA ARRIBA, CRISTOBAL, JUAN DE HERRERA, FUNDACION, ESTEBANIA, JAMAO AL NORTE, LAS TERRENAS, LAS CHARCAS, LAS SALINAS, CONSUELO, SAN GREGORIO DE NIGUA, LAS GUARANAS, JUAN SANTIAGO, QUISQUEYA, SAN VICTOR, SABANA LARGA, EL PINO, RANCHO ARRIBA, PUEBLO VIEJO, VILLA LA MATA, MATANZAS, LA CIENAGA, BAITOA, JAQUIMEYES, VILLA MONTELLANO, SANTO DOMINGO ESTE, SANTO DOMINGO OESTE, SANTO DOMINGO NORTE, BOCA CHICA, SAN ANTONIO DE GUERRA, PEDRO BRAND, LOS ALCARRIZOS, PUÑAL, GUAYACANES.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- w) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019002002, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRM - PRSD para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación (es): DISTRITO NACIONAL, SAN CRISTOBAL, BANI, MONTE PLATA, AZUA, LAS MATAS DE FARFAN, SAN JUAN DE LA MAGUANA, SAN JOSE DE OCOA, EL CERCADO, BANICA, COMENDADOR, PADRE LAS CASAS, BARAHONA, CABRAL, DUVERGE, ENRIQUILLO, NEYBA, SAN PEDRO DE MACORIS, LOS LLANOS, EL SEIBO, LA ROMANA, HIGUEY, RAMON SANTANA, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, TAMBORIL, MAO, JANICO, SAN JOSE DE LAS MATAS, IMBERT, ALTAMIRA, LUPERON, MONTECRISTI, MONCION, RESTAURACION, DAJABON, GUAYUBIN, SAN IGNACIO DE SABANETA, LA VEGA, BONAÑO, COTUI, JARABACOA, VILLA TAPIA, CEVICOS, CONSTANZA, MOCA, SALCEDO, SAN FRANCISCO DE MACORIS, VILLA RIVA, CASTILLO, GASPHERNANDEZ, EUGENIO MARIA DE HOSTOS, TENARES, SAMANA, SANCHEZ, PEDERNALES, LA DESCUBIERTA, VILLA VASQUEZ, LOMA DE CABRERA, PEDRO SANTANA, HONDO VALLE, JIMANI, VILLA JARAGUA, VICENTE NOBLE, PARAISO, RIO SAN JUAN, YAGUATE, SABANA GRANDE DE PALENQUE, NIZAO, SAN RAFAEL DEL YUMA, PEPILLO SALCEDO, FANTINO, CAYETANO GERMOSEN, SABANA GRANDE DE BOYA, LAGUNA SALADA, BAJOS DE HAINA, LICEY AL MEDIO, VILLA BISONO - NAVARRETE-, POSTRER RIO, EL VALLE, CASTAÑUELAS, LOS HIDALGOS, GUAYMATE, CAMBITA GARABITOS, GUAYABAL, SABANA YEGUA, BOHECHIO, EL LLANO, LOS RIOS, GALVAN, MELLA, PARTIDO, VILLA LOS ALMACIGOS, LAS MATAS DE SANTA CRUZ, MAIMON, ARENOSO.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



GUANANICO, VILLA ISABELA, JIMA ABAJO, PIEDRA BLANCA, LAS YAYAS DE VIAJAMA, TABARA ARRIBA, CRISTOBAL, JUAN DE HERRERA, FUNDACION, ESTEBANIA, JAMA O AL NORTE, LAS TERRENAS, LAS CHARCAS, LAS SALINAS, LOS CACAOS, SAN GREGORIO DE NIGUA, LAS GUARANAS, JUAN SANTIAGO, SABANA LARGA, EL PINO, RANCHO ARRIBA, PERALVILLO, PUEBLO VIEJO, VILLA LA MATA, MATANZAS, LA CIENAGA, BAITOA, JAQUIMEYES, SANTO DOMINGO ESTE, SANTO DOMINGO NORTE, BOCA CHICA, SAN ANTONIO DE GUERRA, PEDRO BRAND, PUÑAL, GUAYACANES.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- x) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019002047, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRM - PUN para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en la siguiente (s) demarcación (es): AZUA, PADRE LAS CASAS, ENRIQUILLO, MICHES, ALTAMIRA, COTUI, VILLA RIVA, PARAISO, SAN RAFAEL DEL YUMA, FANTINO, LOS RIOS, LAS YAYAS DE VIAJAMA, ESTEBANIA, LAS CHARCAS, EL FACTOR, LAS SALINAS, CABRERA, GUANANICO, JIMANI, POSTRER RIO.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- y) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019002035, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRM - PP para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en la siguiente (s) demarcación (es): LOS LLANOS, RAMON SANTANA, QUISQUEYA, GUAYACANES.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- z) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019002033, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRM - PP para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en la siguiente (s) demarcación (es): DISTRITO NACIONAL, BONA O, MAIMON.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- aa) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019002027, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRM - PP para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en la siguiente (s) demarcación (es): SAN PEDRO DE MACORIS, LA VEGA.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- bb) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019002025, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRM - PRSC para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en la siguiente(s) demarcación (es): LOS RIOS: LAS CLAVELLINAS (DM), JARABACOA: BUENA VISTA



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



(DM), JARABACOA: MANABAO (DM), AZUA: LAS LOMAS (DM), BOHECHIO :
YAQUE (BUENA VISTA) (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- cc) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019002029, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRM - PRSC para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación (es): LA VEGA: RIO VERDE ARRIBA (DM), JIMA ABAJO: RINCON (DM), PUÑAL: CANABACOA ABAJO (DM), LA VEGA: DON JUAN RODRIGUEZ - BARRANCA (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

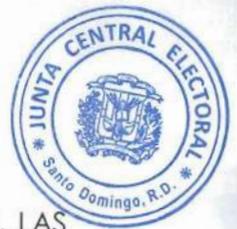
- dd) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019002039, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRM - PRSC para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación (es): HATO MAYOR : MATA PALACIO (DM), PARAISO : LOS PATOS (DM), LUPERON : BELLOSO (DM), ENRIQUILLO : ARROYO DULCE (DM), JAQUIMEYES : PALO ALTO (DM), PADRE LAS CASAS : LA SIEMBRA (DM), LUPERON : ESTRECHO DE LUPERON OMAR BROSS (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- ee) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019002012, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRM - PHD para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación (es): MOCA : JOSE CONTRERAS (DM), CEVICOS : LA CUEVA (DM), TAMAYO : UVILLA (DM), HIGUEY : LA LAGUNA DE NISIBON (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : PEDRO GARCIA (DM), HIGUEY : LA OTRA BANDA (DM), PEDRO SANTANA : RIO LIMPIO (DM), GASPAS HERNANDEZ : JOBA ARRIBA (DM), CONSTANZA : TIREO ARRIBA (DM), VICENTE NOBLE : CANOA (DM), EL SEIBO : PEDRO SANCHEZ (DM), HATO MAYOR : YERBA BUENA (DM), SABANA DE LA MAR : ELUPINA CORDERO DE LAS CAÑITAS (DM), GUAYUBIN : VILLA ELISA (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : LA CANELA (DM), GUAYUBIN : HATILLO PALMA (DM), SABANA GRANDE DE BOYA : GONZALO (DM), VILLA ISABELA : ESTERO HONDO (DM), POSTRER RIO : GUAYABAL (DM), YAMASA : LOS BOTADOS (DM), SAN JOSE DE OCOA : LA CIENAGA (DM), LA VEGA : RIO VERDE ARRIBA (DM), VILLA RIVA : AGUA SANTA DEL YUNA (DM), VILLA RIVA : CRISTO REY DE GUARAGUAO (DM), OVIEDO : JUANCHO (DM), LAS MATAS DE FARFAN : MATAYAYA (DM), JIMA ABAJO : RINCON (DM), LUPERON : LA ISABELA (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : LA PEÑA (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : PEDRO CORTO (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : EL RUBIO (DM), JANICO : JUNCALITO (DM), MAO : JAIBON (DM), MAO : GUATAPANAL (DM), BARAHONA : EL CACHON (DM), PIEDRA BLANCA : VILLA SONADOR (DM), LOS LLANOS : EL PUERTO (DM), BONAÑO : SABANA DEL PUERTO (DM), HATO MAYOR : MATA PALACIO (DM), CABRERA : ARROYO SALADO (DM), ESPERANZA : JICOME (DM), LAS CHARCAS : PALMAR DE OCOA (DM), MOCA : JUAN LOPEZ ABAJO (EL MAMEY) (DM), SABANA GRANDE DE BOYA : MAJAGUAL (DM), PIEDRA BLANCA : JUAN ADRIAN (DM), SAN RAFAEL DEL YUMA : BOCA DE YUMA (DM), CABRERA : LA ENTRADA (DM), NEYBA : EL PALMAR (DM), FUNDACION : PESCADERIA (DM), LAGUNA SALADA : JAIBÓN (DM), SAMANA : EL LIMON (DM), VILLA GONZALEZ : PALMAR



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ARRIBA (DM), VILLA LA MATA : LA BIJA (DM), PARAISO : LOS PATOS (DM), LAS YAYAS DE VIAJAMA : VILLARPANDO (DM), LAGUNA SALADA : LA CAYA (DM), VILLA LA MATA : ANGELINA (DM), MOCA : LAS LAGUNAS ABAJO (DM), MICHES : EL JOVERO (EL CEDRO) (DM), JIMANI : EL LIMON (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : SAN FRANCISCO DE JACAGUA (DM), GASPAS HERNANDEZ : VERAGUA (DM), GUAYUBIN : CANA CHAPETON (DM), EL PINO : MANUEL BUENO (DM), LUPERON : BELLOSO (DM), SOSUA : SABANETA DE YASICA (DM), VILLA GONZALEZ : EL LIMON (DM), LAGUNA SALADA : CRUCE DE GUAYACANES (DM), SAN RAFAEL DEL YUMA : BAYAHIBE (DM), CONSTANZA : LA SABINA (DM), LA VEGA : EL RANCHITO (DM), VILLA ALTAGRACIA : SAN JOSE-PINO HERRADO-EL PUERTO (DM), CASTAÑUELAS : PALO VERDE (EL AHOGADO) (DM), MONTE PLATA : CHIRINO (DM), VILLA ALTAGRACIA : MEDINA (DM), TABARA ARRIBA : LOS TOROS (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO #4 (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO D-1 GANADERO (DM), PUEBLO VIEJO : EL ROSARIO (DM), VILLA ISABELA : LA JAIBA (DM), ARENOSO : LAS COLES (DM), AZUA : LOS JOVILLOS (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS CUESTA (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS PLACETAS (DM), SALCEDO : MONTE LLANO (JAMAO AFUERA) (DM), NAGUA : LAS GORDAS (DM), VICENTE NOBLE : QUITA CORAZA (DM), MOCA : HIGUERITO (DM), MOCA : MONTE DE LA JAGUA (DM), MOCA : ORTEGA (DM), AZUA : BARRO ARRIBA (DM), SAN JOSE DE OCOA : NIZAO-LAS AUYAMAS (DM), SAN JOSE DE OCOA : EL PINAR (DM), VICENTE NOBLE : FONDO NEGRO (DM), COMENDADOR : SABANA LARGA (DM), BONAIO : JUMA BEJUCAL (DM), TABARA ARRIBA : AMIAMA GOMEZ (DM), TABARA ARRIBA : TABARA ABAJO (DM), ENRIQUILLO : ARROYO DULCE (DM), MOCA : CANCA LA REYNA (DM), BOHECHIO : ARROYO CANO (DM), LOS RIOS : LAS CLAVELLINAS (DM), TAMAYO : SANTANA (DM), EUGENIO MARIA DE HOSTOS : SABANA GRANDE (DM), SANTO DOMINGO ESTE : SAN LUIS (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : SABANETA (DM), MELLA : LA COLONIA (DM), JAQUIMEYES : PALO ALTO (DM), BOHECHIO : YAQUE (BUENA VISTA) (DM), TAMAYO : MONSERRAT (DM), MONTE PLATA : BOYA-EL CENTRO (DM), JARABACOA : BUENA VISTA (DM), LA CIENAGA : BAHORUCO (DM), PADRE LAS CASAS : LAS LAGUNAS (DM), PADRE LAS CASAS : LA SIEMBRA (DM), LOS HIDALGOS : NAVAS (DM), SAN CRISTOBAL : HATO DAMAS (DM), SAN ANTONIO DE GUERRA : HATO VIEJO (DM), JANICO : EL CAIMITO (DM), COTUI : PLATANAL (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : SABANA ALTA (DM), CAMBITA GARABITOS : CAMBITA EL PUEBLECITO (DM), JIMANI : BOCA DE CACHON (DM), EL CERCADO : DERRUMBADERO (EL NUEVO BRAZIL) (DM), LOMA DE CABRERA : CAPOTILLO (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : EL ROSARIO (DM), DAJABON : CAÑONGO (DM), SAMANA : LAS GALERAS (DM), DUVERGE : VENGAN A VER (DM), MICHES : LA GINA (DM), PEDERNALES : JOSE FRANCISCO PEÑA GOMEZ (DM), LICEY AL MEDIO : LAS PALOMAS (DM), ESPERANZA : BOCA DE MAO (DM), EL CERCADO : BATISTA (DM), LAS MATAS DE FARFAN : CARRERA DE YEGUAS (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : GUANITO (DM), TAMAYO : CABEZA DE TORO (DM), AZUA : PUERTO VIEJO-LOS NEGROS (DM), AZUA : BARRERAS (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA JAGUA (DM), EL LLANO : GUANITO (DM), BANICA : SABANA CRUZ (DM), PADRE LAS CASAS : MONTE BONITO (DM), AZUA : DOÑA EMMA BALAGUER VDA. VALLEJO (DM), AZUA : LAS CLAVELLINAS (DM), GASPAS HERNANDEZ : VILLA MAGANTE (DM), ESPERANZA : PARADERO (DM), ARENOSO : EL AGUACATE (DM), VILLA RIVA : BARRAQUITO (DM), ALTAMIRA : RIO GRANDE (DM), VALLEJUELO : JORGILLO (DM), JARABACOA : MANABAO (DM), PUÑAL : GUAYABAL (DM), PUÑAL : CANABACOA ABAJO (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS MAGUANAS-HATO NUEVO (DM), BONAIO : ARROYO TORO-MASIPEDRO (DM), AZUA : LAS LOMAS (DM), BARAHONA : LA GUAZARA (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS CHARCAS DE MARIA NOVAS (DM), COMENDADOR : GUAYABO (DM), BANICA : SABANA HIGUERO (DM), BONAIO : JAYACO (DM), LOMA DE CABRERA : SANTIAGO DE LA CRUZ (DM), JUAN DE HERRERA : JINOVA (DM), EL SEIBO : SAN FRANCISCO-VICENTILLO (DM), HONDO VALLE : RANCHO DE LA GUARDIA (DM), COTUI : CABALLERO (DM), PADRE LAS CASAS : LOS FRIOS (DM), TAMAYO : MENA (DM), COTUI : COMEDERO ARRIBA (DM), TAMBORIL : CANCA LA PIEDRA (DM), LUPERON : ESTRECHO DE LUPERON OMAR BROSS (DM), LAS YAYAS DE VIAJAMA : HATO NUEVO CORTES (DM), EL SEIBO : SANTA LUCIA-LA HIGUERA (DM), CRISTOBAL : BATEY 8 (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO 2-C (DM), SAN JOSE DE OCOA : EL NARANJAL (DM),



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



BONAO : LA SALVIA-LOS QUEMADOS (DM), VILLA LA MATA : HERNANDO ALONZO (DM), HIGUEY : TURISTICO VERON PUNTA CANA (DM), TAMAYO : SANTA BARBARA EL 6 (DM), GALVAN : EL SALADO (DM), VILLA ISABELA : GUALETE (DM), BARAHONA : VILLA CENTRAL (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA ZANJA (DM), YAMASA : MAMÁ TINGO (DM), LA VEGA : TAVERA (DM), COTUI : ZAMBRANA ABAJO (DM), LA VEGA : DON JUAN RODRIGUEZ - BARRANCA (DM), PEPILLO SALCEDO : SANTA MARIA (DM), YAGUATE : DOÑA ANA (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- ff) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019002041, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRM - BIS para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación (es): HIGUEY : LA LAGUNA DE NISIBON (DM), BANI : VILLA FUNDACION (DM), NAGUA : SAN JOSE DE MATANZAS (DM), LOS LLANOS : EL PUERTO (DM), HATO MAYOR : MATA PALACIO (DM), PARAISO : LOS PATOS (DM), BANI : EL CARRETON (DM), LUPERON : BELLOSO (DM), VILLA ISABELA : LA JAIBA (DM), NAGUA : LAS GORDAS (DM), COMENDADOR : SABANA LARGA (DM), ENRIQUILLO : ARROYO DULCE (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : SABANETA (DM), JAQUIMEYES : PALO ALTO (DM), BOHECHIO : YAQUE (BUENA VISTA) (DM), JARABACOA : BUENA VISTA (DM), PADRE LAS CASAS : LA SIEMBRA (DM), AZUA : DOÑA EMMA BALAGUER VDA. VALLEJO (DM), NAGUA : ARROYO AL MEDIO (DM), JARABACOA : MANABAO (DM), AZUA : LAS LOMAS (DM), LUPERON : ESTRECHO DE LUPERON OMAR BROSS (DM), BANI : LAS BARIAS (DM), BOHECHIO : YAQUE (BUENA VISTA) (DM), LOS RIOS : LAS CLAVELLINAS (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA: EL ROSARIO (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- gg) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019002005, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRM - DXC para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación (es): MOCA : JOSE CONTRERAS (DM), CEVICOS : LA CUEVA (DM), TAMAYO : UVILLA (DM), HIGUEY : LA LAGUNA DE NISIBON (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : PEDRO GARCIA (DM), HIGUEY : LA OTRA BANDA (DM), MONTE PLATA : DON JUAN (DM), BANI : VILLA FUNDACION (DM), BANI : SABANA BUEY (DM), PEDRO SANTANA : RIO LIMPIO (DM), GASPAS HERNANDEZ : JOBA ARRIBA (DM), CONSTANZA : TIREO ARRIBA (DM), VICENTE NOBLE : CANOA (DM), EL SEIBO : PEDRO SANCHEZ (DM), HATO MAYOR : YERBA BUENA (DM), SABANA DE LA MAR : ELUPINA CORDERO DE LAS CAÑITAS (DM), NIZAO : PIZARRETE (DM), GUAYUBIN : VILLA ELISA (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : LA CANELA (DM), GUAYUBIN : HATILLO PALMA (DM), SABANA GRANDE DE BOYA : GONZALO (DM), NIZAO : SANTANA (DM), VILLA ISABELA : ESTERO HONDO (DM), POSTRER RIO : GUAYABAL (DM), YAMASA : LOS BOTADOS (DM), SAN JOSE DE OCOA : LA CIENAGA (DM), LA VEGA : RIO VERDE ARRIBA (DM), VILLA RIVA : AGUA SANTA DEL YUNA (DM), VILLA RIVA : CRISTO REY DE GUARAGUAO (DM), OVIEDO : JUANCHO (DM), BANI : PAYA (DM), LAS MATAS DE FARFAN : MATAYAYA (DM), JIMA ABAJO : RINCON (DM), LUPERON : LA ISABELA (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : LA PEÑA (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : PEDRO CORTO (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : EL RUBIO (DM), JANICO : JUNCALITO (DM), TENARES : BLANCO (DM), MAO : AMINA (DM), MAO : JAIBON (DM), MAO : GUATAPANAL (DM), ESPERANZA : MAIZAL (DM), BARAHONA : EL CACHON (DM), PIEDRA BLANCA : VILLA SONADOR (DM), LOS LLANOS : EL PUERTO (DM), BONAO : SABANA DEL PUERTO (DM), HATO MAYOR : MATA PALACIO (DM), CABRERA : ARROYO SALADO (DM), ESPERANZA : JICOME (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : CENOVI (DM), LAS CHARCAS :



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

PALMAR DE OCOA (DM), MOCA : JUAN LOPEZ ABAJO (EL MAMEY) (DM),
SABANA GRANDE DE BOYA : MAJAGUAL (DM), PIEDRA BLANCA : JUAN ADRIAN
(DM), SAN RAFAEL DEL YUMA : BOCA DE YUMA (DM), CABRERA : LA ENTRADA
(DM), EL FACTOR : EL POZO (DM), NEYBA : EL PALMAR (DM), FUNDACION :
PESCADERIA (DM), LAGUNA SALADA : JAIBÓN (DM), SAMANA : EL LIMON (DM),
VILLA GONZALEZ : PALMAR ARRIBA (DM), VILLA LA MATA : LA BIJA (DM), BANI :
VILLA SOMBRERO (DM), PARAISO : LOS PATOS (DM), LAGUNA SALADA : LA CAYA
(DM), VILLA LA MATA : ANGELINA (DM), BAJOS DE HAINA : EL CARRIL (DM), BANI
: EL CARRETON (DM), MOCA : LAS LAGUNAS ABAJO (DM), MICHES : EL JOVERO
(EL CEDRO) (DM), JIMANI : EL LIMON (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : SAN
FRANCISCO DE JACAGUA (DM), GASPAS HERNANDEZ : VERAGUA (DM),
GUAYUBIN : CANA CHAPETON (DM), EL PINO : MANUEL BUENO (DM), LUPERON :
BELLOSO (DM), SOSUA : SABANETA DE YASICA (DM), VILLA GONZALEZ : EL LIMON
(DM), LAGUNA SALADA : CRUCE DE GUAYACANES (DM), SAN RAFAEL DEL YUMA
: BAYAHIBE (DM), CONSTANZA : LA SABINA (DM), LA VEGA : EL RANCHITO (DM),
VILLA ALTAGRACIA : SAN JOSE-PINO HERRADO-EL PUERTO (DM), CASTAÑUELAS :
PALO VERDE (EL AHOGADO) (DM), MONTE PLATA : CHIRINO (DM), VILLA
ALTAGRACIA : MEDINA (DM), TABARA ARRIBA : LOS TOROS (DM), SANTIAGO DE
LOS CABALLEROS : HATO DEL YAQUE (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO #4 (DM),
SABANA YEGUA : PROYECTO D-1 GANADERO (DM), PUEBLO VIEJO : EL ROSARIO
(DM), SAMANA : ARROYO BARRIL (DM), VILLA ISABELA : LA JAIBA (DM), VILLA RIVA
: LAS TARANAS (DM), ARENOSO : LAS COLES (DM), AZUA : LOS JOVILLOS (DM),
SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS CUESTA (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS
PLACETAS (DM), SALCEDO : MONTE LLANO (JAMAO AFUERA) (DM), NAGUA : LAS
GORDAS (DM), VICENTE NOBLE : QUITA CORAZA (DM), MOCA : HIGUERITO (DM),
MOCA : MONTE DE LA JAGUA (DM), MOCA : ORTEGA (DM), AZUA : BARRO
ARRIBA (DM), SAN JOSE DE OCOA : NIZAO-LAS AUYAMAS (DM), SAN JOSE DE
OCOA : EL PINAR (DM), VICENTE NOBLE : FONDO NEGRO (DM), COMENDADOR
: SABANA LARGA (DM), BONAO : JUMA BEJUCAL (DM), TABARA ARRIBA :
AMIAMA GOMEZ (DM), TABARA ARRIBA : TABARA ABAJO (DM), ENRIQUILLO :
ARROYO DULCE (DM), MOCA : CANCA LA REYNA (DM), BOHECHIO : ARROYO
CANO (DM), LOS RIOS : LAS CLAVELLINAS (DM), TAMAYO : SANTANA (DM),
EUGENIO MARIA DE HOSTOS : SABANA GRANDE (DM), SANTO DOMINGO ESTE :
SAN LUIS (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : SABANETA (DM), MELLA : LA
COLONIA (DM), JAQUIMEYES : PALO ALTO (DM), BOHECHIO : YAQUE (BUENA
VISTA) (DM), TAMAYO : MONSERRAT (DM), MONTE PLATA : BOYA-EL CENTRO
(DM), LA CIENAGA : BAHORUCO (DM), BANI : LA CATALINA (DM), PADRE LAS
CASAS : LAS LAGUNAS (DM), PADRE LAS CASAS : LA SIEMBRA (DM), LOS
HIDALGOS : NAVAS (DM), SAN CRISTOBAL : HATO DAMAS (DM), SAN ANTONIO
DE GUERRA : HATO VIEJO (DM), JANICO : EL CAIMITO (DM), COTUI : PLATANAL
(DM), PEDRO BRAND : LA GUAYIGA (DM), PEDRO BRAND : LA CUABA (DM), LOS
ALCARRIZOS : PALMAREJO (DM), LOS ALCARRIZOS : PANTOJA (DM), SAN JUAN
DE LA MAGUANA : SABANA ALTA (DM), CAMBITA GARABITOS : CAMBITA EL
PUEBLECITO (DM), JIMANI : BOCA DE CACHON (DM), EL CERCADO :
DERRUMBADERO (EL NUEVO BRAZIL) (DM), LOMA DE CABRERA : CAPOTILLO
(DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : EL ROSARIO (DM), COTUI : QUITA SUEÑO
(DM), DAJABON : CAÑONGO (DM), SAMANA : LAS GALERAS (DM), DUVERGE :
VENGAN A VER (DM), MICHES : LA GINA (DM), PEDERNALES : JOSE FRANCISCO
PEÑA GOMEZ (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : HATO DEL PADRE (DM), LICEY
AL MEDIO : LAS PALOMAS (DM), ESPERANZA : BOCA DE MAO (DM), EL CERCADO
: BATISTA (DM), LAS MATAS DE FARFAN : CARRERA DE YEGUAS (DM), SAN JUAN
DE LA MAGUANA : GUANITO (DM), PUERTO PLATA : YASICA ARRIBA (DM),
TAMAYO : CABEZA DE TORO (DM), AZUA : PUERTO VIEJO-LOS NEGROS (DM),
AZUA : BARRERAS (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA JAGUA (DM), EL LLANO
: GUANITO (DM), BANICA : SABANA CRUZ (DM), PADRE LAS CASAS : MONTE
BONITO (DM), AZUA : DOÑA EMMA BALAGUER VDA. VALLEJO (DM), GASPAS
HERNANDEZ : VILLA MAGANTE (DM), ESPERANZA : PARADERO (DM), ARENOSO :
EL AGUACATE (DM), VILLA RIVA : BARRAQUITO (DM), ALTAMIRA : RIO GRANDE
(DM), NAGUA : ARROYO AL MEDIO (DM), VALLEJUELO : JORGILLO (DM),
JARABACOA : MANABAO (DM), PUÑAL : GUAYABAL (DM), PUÑAL : CANABACOA
ABAJO (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS MAGUANAS-HATO NUEVO (DM),



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



BONAO : ARROYO TORO-MASIPEDRO (DM), AZUA : LAS LOMAS (DM), BARAHONA : LA GUAZARA (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS CHARCAS DE MARIA NOVAS (DM), BANI : EL LIMONAL (DM), COMENDADOR : GUAYABO (DM), LA ROMANA : LA CALETA (DM), BANICA : SABANA HIGUERO (DM), BONAO : JAYACO (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : JAYA (DM), LOMA DE CABRERA : SANTIAGO DE LA CRUZ (DM), JUAN DE HERRERA : JINOVA (DM), EL SEIBO : SAN FRANCISCO-VICENTILLO (DM), HONDO VALLE : RANCHO DE LA GUARDIA (DM), COTUI : CABALLERO (DM), PADRE LAS CASAS : LOS FRIOS (DM), TAMAYO : MENA (DM), PUERTO PLATA : MAIMON (DM), COTUI : COMEDERO ARRIBA (DM), TAMBORIL : CANCA LA PIEDRA (DM), LUPERON : ESTRECHO DE LUPERON OMAR BROSS (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : DON ANTONIO GUZMAN FERNANDEZ (DM), LAS YAYAS DE VIAJAMA : HATO NUEVO CORTES (DM), EL SEIBO : SANTA LUCIA-LA HIGUERA (DM), CRISTOBAL : BATEY 8 (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO 2-C (DM), BANI : LAS BARIAS (DM), SAN JOSE DE OCOA : EL NARANJAL (DM), BONAO : LA SALVIA-LOS QUEMADOS (DM), VILLA LA MATA : HERNANDO ALONZO (DM), HIGUEY : TURISTICO VERON PUNTA CANA (DM), TAMAYO : SANTA BARBARA EL 6 (DM), GALVAN : EL SALADO (DM), VILLA ISABELA : GUALETE (DM), BARAHONA : VILLA CENTRAL (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA ZANJA (DM), YAMASA : MAMÁ TINGO (DM), LA VEGA : TAVERA (DM), COTUI : ZAMBRANA ABAJO (DM), LA VEGA : DON JUAN RODRIGUEZ - BARRANCA (DM), PEPILLO SALCEDO : SANTA MARIA (DM), YAGUATE : DOÑA ANA (DM), SAN CRISTOBAL : HATILLO (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

hh) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019002024, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRM - PTD para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación (es): HIGUEY : LA LAGUNA DE NISIBON (DM), BANI : VILLA FUNDACION (DM), NAGUA : SAN JOSE DE MATANZAS (DM), LOS LLANOS : EL PUERTO (DM), HATO MAYOR : MATA PALACIO (DM), CABRERA : ARROYO SALADO (DM), PARAISO : LOS PATOS (DM), BANI : EL CARRETON (DM), LUPERON : BELLOSO (DM), VILLA ISABELA : LA JAIBA (DM), NAGUA : LAS GORDAS (DM), COMENDADOR : SABANA LARGA (DM), ENRIQUILLO : ARROYO DULCE (DM), LOS RIOS : LAS CLAVELLINAS (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : SABANETA (DM), JAQUIMEYES : PALO ALTO (DM), JARABACOA : BUENA VISTA (DM), AZUA : DOÑA EMMA BALAGUER VDA. VALLEJO (DM), NAGUA : ARROYO AL MEDIO (DM), JARABACOA : MANABAO (DM), BANI : LAS BARIAS (DM), AZUA : LAS LOMAS (DM), BOHECHIO : YAQUE (BUENA VISTA) (DM), LUPERON : ESTRECHO DE LUPERON OMAR BROSS (DM), PADRE LAS CASAS : LA SIEMBRA (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : EL ROSARIO (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

ii) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019002037, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRM - FNP para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación (es): HIGUEY : LA LAGUNA DE NISIBON (DM), BANI : VILLA FUNDACION (DM), NAGUA : SAN JOSE DE MATANZAS (DM), LOS LLANOS : EL PUERTO (DM), HATO MAYOR : MATA PALACIO (DM), PARAISO : LOS PATOS (DM), BANI : EL CARRETON (DM), LUPERON : BELLOSO (DM), VILLA ISABELA : LA JAIBA (DM), NAGUA : LAS GORDAS (DM), COMENDADOR : SABANA LARGA (DM), ENRIQUILLO : ARROYO DULCE (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : SABANETA (DM), JAQUIMEYES : PALO ALTO (DM), BOHECHIO : YAQUE (BUENA VISTA) (DM), JARABACOA : BUENA VISTA (DM), PADRE LAS CASAS : LA SIEMBRA (DM), AZUA : DOÑA EMMA BALAGUER



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

VDA. VALLEJO(DM), NAGUA : ARROYO AL MEDIO (DM), JARABACOA : MANABAO (DM), AZUA : LAS LOMAS (DM), LUPERON : ESTRECHO DE LUPERON OMAR BROSS (DM), BANI : LAS BARIAS (DM), BOHECHIO : YAQUE (BUENA VISTA) (DM), LOS RIOS : LAS CLAVELLINAS (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA: EL ROSARIO (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- ii) APROBAR la ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019002014, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRM - F. AMPLIO para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación (es): MOCA : JOSE CONTRERAS (DM), CEVICOS : LA CUEVA (DM), TAMAYO : UVILLA (DM), HIGUEY : LA LAGUNA DE NISIBON (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : PEDRO GARCIA (DM), HIGUEY : LA OTRA BANDA (DM), MONTE PLATA : DON JUAN (DM), BANI : VILLA FUNDACION (DM), BANI : SABANA BUEY (DM), PEDRO SANTANA : RIO LIMPIO (DM), GASPAS HERNANDEZ : JOBA ARRIBA (DM), CONSTANZA : TIREO ARRIBA (DM), VICENTE NOBLE : CANOA (DM), NAGUA : SAN JOSE DE MATANZAS (DM), EL SEIBO : PEDRO SANCHEZ (DM), HATO MAYOR : YERBA BUENA (DM), NIZAO : PIZARRETE (DM), GUAYUBIN : VILLA ELISA (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : LA CANELA (DM), GUAYUBIN : HATILLO PALMA (DM), SABANA GRANDE DE BOYA : GONZALO (DM), NIZAO : SANTANA (DM), VILLA ISABELA : ESTERO HONDO (DM), POSTRER RIO : GUAYABAL (DM), YAMASA : LOS BOTADOS (DM), SAN JOSE DE OCOA : LA CIENAGA (DM), LA VEGA : RIO VERDE ARRIBA (DM), VILLA RIVA : AGUA SANTA DEL YUNA (DM), VILLA RIVA : CRISTO REY DE GUARAGUAO (DM), OVIEDO : JUANCHO (DM), BANI : PAYA (DM), LAS MATAS DE FARFAN : MATAYAYA (DM), JIMA ABAJO : RINCON (DM), LUPERON : LA ISABELA (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : LA PEÑA (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : PEDRO CORTO (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : EL RUBIO (DM), JANICO : JUNCALITO (DM), TENARES : BLANCO (DM), MAO : AMINA (DM), MAO : JAIBON (DM), MAO : GUATAPANAL (DM), ESPERANZA : MAIZAL (DM), BARAHONA : EL CACHON (DM), PIEDRA BLANCA : VILLA SONADOR (DM), LOS LLANOS : EL PUERTO (DM), BONAÑO : SABANA DEL PUERTO (DM), HATO MAYOR : MATA PALACIO (DM), CABRERA : ARROYO SALADO (DM), ESPERANZA : JICOME (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : CENOVI (DM), LAS CHARCAS : PALMAR DE OCOA (DM), MOCA : JUAN LOPEZ ABAJO (EL MAMEY) (DM), SABANA GRANDE DE BOYA : MAJAGUAL (DM), PIEDRA BLANCA : JUAN ADRIAN (DM), SAN RAFAEL DEL YUMA : BOCA DE YUMA (DM), CABRERA : LA ENTRADA (DM), EL FACTOR : EL POZO (DM), NEYBA : EL PALMAR (DM), HATO MAYOR : GUAYABO DULCE (DM), FUNDACION : PESCADERIA (DM), LAGUNA SALADA : JAIBÓN (DM), SAMANA : EL LIMON (DM), VILLA GONZALEZ : PALMAR ARRIBA (DM), VILLA LA MATA : LA BIJA (DM), BANI : VILLA SOMBRERO (DM), PARAISO : LOS PATOS (DM), SANTO DOMINGO NORTE : LA VICTORIA (DM), LAGUNA SALADA : LA CAYA (DM), VILLA LA MATA : ANGELINA (DM), BAJOS DE HAINA : EL CARRIL (DM), BANI : EL CARRETON (DM), MOCA : LAS LAGUNAS ABAJO (DM), MICHES : EL JOVERO (EL CEDRO) (DM), JIMANI : EL LIMON (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : SAN FRANCISCO DE JACAGUA (DM), GASPAS HERNANDEZ : VERAGUA (DM), GUAYUBIN : CANA CHAPETON (DM), EL PINO : MANUEL BUENO (DM), LUPERON : BELLOSO (DM), SOSUA : SABANETA DE YASICA (DM), VILLA GONZALEZ : EL LIMON (DM), LAGUNA SALADA : CRUCE DE GUAYACANES (DM), SAN RAFAEL DEL YUMA : BAYAHIBE (DM), CONSTANZA : LA SABINA (DM), LA VEGA : EL RANCHITO (DM), CASTAÑUELAS : PALO VERDE (EL AHOGADO) (DM), MONTE PLATA : CHIRINO (DM), VILLA ALTAGRACIA : MEDINA (DM), TABARA ARRIBA : LOS TOROS (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO #4 (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO D-1 GANADERO (DM), PUEBLO VIEJO : EL ROSARIO (DM), SAMANA : ARROYO BARRIL (DM), VILLA ISABELA : LA JAIBA (DM), VILLA RIVA : LAS TARANAS (DM), ARENOSO : LAS COLES (DM), AZUA : LOS JOVILLOS (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS CUESTA (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS PLACETAS (DM), SALCEDO : MONTE LLANO (JAMAO AFUERA) (DM), NAGUA : LAS



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



GORDAS (DM), VICENTE NOBLE : QUITA CORAZA (DM), MOCA : HIGUERITO (DM), MOCA : MONTE DE LA JAGUA (DM), MOCA : ORTEGA (DM), AZUA : BARRO ARRIBA (DM), SAN JOSE DE OCOA : NIZAO-LAS AUYAMAS (DM), SAN JOSE DE OCOA : EL PINAR (DM), VICENTE NOBLE : FONDO NEGRO (DM), COMENDADOR : SABANA LARGA (DM), TABARA ARRIBA : AMIAMA GOMEZ (DM), TABARA ARRIBA : TABARA ABAJO (DM), ENRIQUILLO : ARROYO DULCE (DM), MOCA : CANCA LA REYNA (DM), BOHECHIO : ARROYO CANO (DM), LOS RIOS : LAS CLAVELLINAS (DM), TAMAYO : SANTANA (DM), EUGENIO MARIA DE HOSTOS : SABANA GRANDE (DM), SANTO DOMINGO ESTE : SAN LUIS (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : SABANETA (DM), MELLA : LA COLONIA (DM), JAQUIMEYES : PALO ALTO (DM), BOHECHIO : YAQUE (BUENA VISTA) (DM), TAMAYO : MONSERRAT (DM), MONTE PLATA : BOYA-EL CENTRO (DM), JARABACOA : BUENA VISTA (DM), LA CIENAGA : BAHORUCO (DM), BANI : LA CATALINA (DM), PADRE LAS CASAS : LAS LAGUNAS (DM), PADRE LAS CASAS : LA SIEMBRA (DM), LOS HIDALGOS : NAVAS (DM), SAN CRISTOBAL : HATO DAMAS (DM), SAN ANTONIO DE GUERRA : HATO VIEJO (DM), JANICO : EL CAIMITO (DM), COTUI : PLATANAL (DM), PEDRO BRAND : LA GUAYIGA (DM), LOS ALCARRIZOS : PALMAREJO (DM), LOS ALCARRIZOS : PANTOJA (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : SABANA ALTA (DM), CAMBITA GARABITOS : CAMBITA EL PUEBLECITO (DM), JIMANI : BOCA DE CACHON (DM), EL CERCADO : DERRUMBADERO (EL NUEVO BRAZIL) (DM), LOMA DE CABRERA : CAPOTILLO (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : EL ROSARIO (DM), COTUI : QUITA SUEÑO (DM), DAJABON : CAÑONGO (DM), SAMANA : LAS GALERAS (DM), DUVERGE : VENGAN A VER (DM), MICHES : LA GINA (DM), PEDERNALES : JOSE FRANCISCO PEÑA GOMEZ (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : HATO DEL PADRE (DM), LICEY AL MEDIO : LAS PALOMAS (DM), ESPERANZA : BOCA DE MAO (DM), EL CERCADO : BATISTA (DM), LAS MATAS DE FARFAN : CARRERA DE YEGUAS (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : GUANITO (DM), PUERTO PLATA : YASICA ARRIBA (DM), TAMAYO : CABEZA DE TORO (DM), AZUA : PUERTO VIEJO-LOS NEGROS (DM), AZUA : BARRERAS (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA JAGUA (DM), EL LLANO : GUANITO (DM), BANICA : SABANA CRUZ (DM), PADRE LAS CASAS : MONTE BONITO (DM), AZUA : DOÑA EMMA BALAGUER VDA. VALLEJO (DM), AZUA : LAS CLAVELLINAS (DM), GASPAR HERNANDEZ : VILLA MAGANTE (DM), ESPERANZA : PARADERO (DM), ARENOSO : EL AGUACATE (DM), VILLA RIVA : BARRAQUITO (DM), ALTAMIRA : RIO GRANDE (DM), NAGUA : ARROYO AL MEDIO (DM), VALLEJUELO : JORGILLO (DM), JARABACOA : MAÑABAO (DM), PUÑAL : GUAYABAL (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS MAGUANAS-HATO NUEVO (DM), BONAÑO : ARROYO TORO-MASIPEDRO (DM), AZUA : LAS LOMAS (DM), BARAHONA : LA GUAZARA (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS CHARCAS DE MARIA NOVAS (DM), BANI : EL LIMONAL (DM), COMENDADOR : GUAYABO (DM), LA ROMANA : LA CALETA (DM), BANICA : SABANA HIGUERO (DM), BONAÑO : JAYACO (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : JAYA (DM), LOMA DE CABRERA : SANTIAGO DE LA CRUZ (DM), JUAN DE HERRERA : JINOVA (DM), EL SEIBO : SAN FRANCISCO-VICENTILLO (DM), HONDO VALLE : RANCHO DE LA GUARDIA (DM), COTUI : CABALLERO (DM), PADRE LAS CASAS : LOS FRIOS (DM), TAMAYO : MENA (DM), PUERTO PLATA : MAIMON (DM), COTUI : COMEDERO ARRIBA (DM), TAMBORIL : CANCA LA PIEDRA (DM), LUPERON : ESTRECHO DE LUPERON OMAR BROSS (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : DON ANTONIO GUZMAN FERNANDEZ (DM), LAS YAYAS DE VIAJAMA : HATO NUEVO CORTES (DM), CRISTOBAL : BATEY 8 (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO 2-C (DM), BANI : LAS BARIAS (DM), SAN JOSE DE OCOA : EL NARANJAL (DM), BONAÑO : LA SALVIA-LOS QUEMADOS (DM), VILLA LA MATA : HERNANDO ALONZO (DM), TAMAYO : SANTA BARBARA EL 6 (DM), GALVAN : EL SALADO (DM), VILLA ISABELA : GUALETE (DM), BARAHONA : VILLA CENTRAL (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA ZANJA (DM), YAMASA : MAMÁ TINGO (DM), LA VEGA : TAVERA (DM), COTUI : ZAMBRANA ABAJO (DM), LA VEGA : DON JUAN RODRIGUEZ - BARRANCA (DM), PEPILLO SALCEDO : SANTA MARIA (DM), YAGUATE : DOÑA ANA (DM), SAN CRISTOBAL : HATILLO (DM), BAJOS DE HAINA : QUITA SUEÑO (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : SANTIAGO OESTE-CIENFUEGOS (DM) Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- kk) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019002044, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRM - APD para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación (es): LA ROMANA: LA CALETA (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- ll) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019002008, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRM - APD para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación (es): MOCA : JOSE CONTRERAS (DM), CEVICOS : LA CUEVA (DM), TAMAYO : UVILLA (DM), HIGUEY : LA LAGUNA DE NISIBON (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : PEDRO GARCIA (DM), HIGUEY : LA OTRA BANDA (DM), MONTE PLATA : DON JUAN (DM), BANI : VILLA FUNDACION (DM), BANI : SABANA BUEY (DM), PEDRO SANTANA : RIO LIMPIO (DM), GASPAS HERNANDEZ : JOBA ARRIBA (DM), CONSTANZA : TIREO ARRIBA (DM), VICENTE NOBLE : CANOA (DM), EL SEIBO : PEDRO SANCHEZ (DM), HATO MAYOR : YERBA BUENA (DM), SABANA DE LA MAR : ELUPINA CORDERO DE LAS CAÑITAS (DM), GUAYUBIN : VILLA ELISA (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : LA CANELA (DM), GUAYUBIN : HATILLO PALMA (DM), SABANA GRANDE DE BOYA : GONZALO (DM), NIZAO : SANTANA (DM), VILLA ISABELA : ESTERO HONDO (DM), POSTRER RIO : GUAYABAL (DM), YAMASA : LOS BOTADOS (DM), SAN JOSE DE OCOA : LA CIENAGA (DM), LA VEGA : RIO VERDE ARRIBA (DM), VILLA RIVA : AGUA SANTA DEL YUNA (DM), VILLA RIVA : CRISTO REY DE GUARAGUAO (DM), OVIEDO : JUANCHO (DM), BANI : PAYA (DM), LAS MATAS DE FARFAN : MATAYAYA (DM), JIMA ABAJO : RINCON (DM), LUPERON : LA ISABELA (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : LA PEÑA (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : PEDRO CORTO (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : EL RUBIO (DM), JANICO : JUNCALITO (DM), TENARES : BLANCO (DM), MAO : AMINA (DM), MAO : JAIBON (DM), MAO : GUATAPANAL (DM), ESPERANZA : MAIZAL (DM), BARAHONA : EL CACHON (DM), PIEDRA BLANCA : VILLA SONADOR (DM), LOS LLANOS : EL PUERTO (DM), BONAO : SABANA DEL PUERTO (DM), HATO MAYOR : MATA PALACIO (DM), CABRERA : ARROYO SALADO (DM), ESPERANZA : JICOME (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : CENOVI (DM), LAS CHARCAS : PALMAR DE OCOA (DM), MOCA : JUAN LOPEZ ABAJO (EL MAMEY) (DM), SABANA GRANDE DE BOYA : MAJAGUAL (DM), PIEDRA BLANCA : JUAN ADRIAN (DM), CABRERA : LA ENTRADA (DM), EL FACTOR : EL POZO (DM), NEYBA : EL PALMAR (DM), FUNDACION : PESCADERIA (DM), LAGUNA SALADA : JAIBÓN (DM), SAMANA : EL LIMON (DM), VILLA GONZALEZ : PALMAR ARRIBA (DM), VILLA LA MATA : LA BIJA (DM), BANI : VILLA SOMBRERO (DM), PARAISO : LOS PATOS (DM), SANTO DOMINGO NORTE : LA VICTORIA (DM), LAGUNA SALADA : LA CAYA (DM), VILLA LA MATA : ANGELINA (DM), BAJOS DE HAINA : EL CARRIL (DM), BANI : EL CARRETON (DM), MOCA : LAS LAGUNAS ABAJO (DM), MICHES : EL JOVERO (EL CEDRO) (DM), JIMANI : EL LIMON (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : SAN FRANCISCO DE JACAGUA (DM), GASPAS HERNANDEZ : VERAGUA (DM), GUAYUBIN : CANA CHAPETON (DM), EL PINO : MANUEL BUENO (DM), LUPERON : BELLOSO (DM), SOSUA : SABANETA DE YASICA (DM), VILLA GONZALEZ : EL LIMON (DM), LOS LLANOS : GAUTIER (DM), LAGUNA SALADA : CRUCE DE GUAYACANES (DM), SAN RAFAEL DEL YUMA : BAYAHIBE (DM), CONSTANZA : LA SABINA (DM), LA VEGA : EL RANCHITO (DM), CASTAÑUELAS : PALO VERDE (EL AHOGADO) (DM), MONTE PLATA : CHIRINO (DM), VILLA ALTAGRACIA : MEDINA (DM), TABARA



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

ARRIBA : LOS TOROS (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : HATO DEL YAQUE (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO #4 (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO D-1 GANADERO (DM), PUEBLO VIEJO : EL ROSARIO (DM), SAMANA : ARROYO BARRIL (DM), VILLA ISABELA : LA JAIBA (DM), VILLA RIVA : LAS TARANAS (DM), ARENOSO : LAS COLES (DM), AZUA : LOS JOVILLOS (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS CUESTA (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS PLACETAS (DM), SALCEDO : MONTE LLANO (JAMAO AFUERA) (DM), NAGUA : LAS GORDAS (DM), VICENTE NOBLE : QUITA CORAZA (DM), MOCA : HIGUERITO (DM), MOCA : MONTE DE LA JAGUA (DM), MOCA : ORTEGA (DM), AZUA : BARRO ARRIBA (DM), SAN JOSE DE OCOA : NIZAO-LAS AUYAMAS (DM), SAN JOSE DE OCOA : EL PINAR (DM), VICENTE NOBLE : FONDO NEGRO (DM), COMENDADOR : SABANA LARGA (DM), BONAÑO : JUMA BEJUCAL (DM), TABARA ARRIBA : AMIAMA GOMEZ (DM), TABARA ARRIBA : TABARA ABAJO (DM), ENRIQUILLO : ARROYO DULCE (DM), MOCA : CANCA LA REYNA (DM), BOHECHIO : ARROYO CANO (DM), LOS RIOS : LAS CLAVELLINAS (DM), TAMAYO : SANTANA (DM), EUGENIO MARIA DE HOSTOS : SABANA GRANDE (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : SABANETA (DM), MELLA : LA COLONIA (DM), JAQUIMEYES : PALO ALTO (DM), BOHECHIO : YAQUE (BUENA VISTA) (DM), TAMAYO : MONSERRAT (DM), MONTE PLATA : BOYA-EL CENTRO (DM), JARABACOA : BUENA VISTA (DM), LA CIENAGA : BAHORUCO (DM), BANI : LA CATALINA (DM), PADRE LAS CASAS : LAS LAGUNAS (DM), PADRE LAS CASAS : LA SIEMBRA (DM), LOS HIDALGOS : NAVAS (DM), SAN CRISTOBAL : HATO DAMAS (DM), SAN ANTONIO DE GUERRA : HATO VIEJO (DM), JANICO : EL CAIMITO (DM), COTUI : PLATANAL (DM), PEDRO BRAND : LA GUAYIGA (DM), PEDRO BRAND : LA CUABA (DM), LOS ALCARRIZOS : PALMAREJO (DM), LOS ALCARRIZOS : PANTOJA (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : SABANA ALTA (DM), CAMBITA GARABITOS : CAMBITA EL PUEBLECITO (DM), JIMANI : BOCA DE CACHON (DM), EL CERCADO : DERRUMBADERO (EL NUEVO BRAZIL) (DM), LOMA DE CABRERA : CAPOTILLO (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : EL ROSARIO (DM), COTUI : QUITA SUEÑO (DM), DAJABON : CAÑONGO (DM), SAMANA : LAS GALERAS (DM), DUVERGE : VENGAN A VER (DM), MICHES : LA GINA (DM), PEDERNALES : JOSE FRANCISCO PEÑA GOMEZ (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : HATO DEL PADRE (DM), LICEY AL MEDIO : LAS PALOMAS (DM), ESPERANZA : BOCA DE MAO (DM), EL CERCADO : BATISTA (DM), LAS MATAS DE FARFAN : CARRERA DE YEGUAS (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : GUANITO (DM), PUERTO PLATA : YASICA ARRIBA (DM), TAMAYO : CABEZA DE TORO (DM), AZUA : PUERTO VIEJO-LOS NEGROS (DM), AZUA : BARRERAS (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA JAGUA (DM), EL LLANO : GUANITO (DM), BANICA : SABANA CRUZ (DM), PADRE LAS CASAS : MONTE BONITO (DM), AZUA : DOÑA EMMA BALAGUER VDA. VALLEJO (DM), AZUA : LAS CLAVELLINAS (DM), GASPAS HERNANDEZ : VILLA MAGANTE (DM), ESPERANZA : PARADERO (DM), ARENOSO : EL AGUACATE (DM), VILLA RIVA : BARRAQUITO (DM), ALTAMIRA : RIO GRANDE (DM), NAGUA : ARROYO AL MEDIO (DM), VALLEJUELO : JORGILLO (DM), JARABACOA : MANABAO (DM), PUÑAL : GUAYABAL (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS MAGUANAS-HATO NUEVO (DM), BONAÑO : ARROYO TORO-MASIPEDRO (DM), AZUA : LAS LOMAS (DM), BARAHONA : LA GUAZARA (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS CHARCAS DE MARIA NOVAS (DM), BANI : EL LIMONAL (DM), COMENDADOR : GUAYABO (DM), BANICA : SABANA HIGUERO (DM), BONAÑO : JAYACO (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : JAYA (DM), LOMA DE CABRERA : SANTIAGO DE LA CRUZ (DM), JUAN DE HERRERA : JINOVA (DM), EL SEIBO : SAN FRANCISCO-VICENTILLO (DM), HONDO VALLE : RANCHO DE LA GUARDIA (DM), COTUI : CABALLERO (DM), PADRE LAS CASAS : LOS FRIOS (DM), TAMAYO : MENA (DM), COTUI : COMEDERO ARRIBA (DM), TAMBORIL : CANCA LA PIEDRA (DM), LUPERON : ESTRECHO DE LUPERON OMAR BROSS (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : DON ANTONIO GUZMAN FERNANDEZ (DM), LAS YAYAS DE VIAJAMA : HATO NUEVO CORTES (DM), EL SEIBO : SANTA LUCIA-LA HIGUERA (DM), CRISTOBAL : BATEY 8 (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO 2-C (DM), BANI : LAS BARIAS (DM), SAN JOSE DE OCOA : EL NARANJAL (DM), BONAÑO : LA SALVIA-LOS QUEMADOS (DM), VILLA LA MATA : HERNANDO ALONZO (DM), TAMAYO : SANTA BARBARA EL 6 (DM), GALVAN : EL SALADO (DM), VILLA ISABELA : GUALETE (DM), BARAHONA : VILLA CENTRAL (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA ZANJA (DM), YAMASA : MAMÁ TINGO (DM), LA VEGA : TAVERA (DM), COTUI : ZAMBRANA ABAJO (DM), LA VEGA



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

: DON JUAN RODRIGUEZ - BARRANCA (DM), PEPILLO SALCEDO : SANTA MARIA (DM), YAGUATE : DOÑA ANA (DM), SAN CRISTOBAL : HATILLO (DM), BAJOS DE HAINA : QUITA SUEÑO (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : SANTIAGO OESTE-CIENFUEGOS (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

mm) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019002003, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRM - PRSD para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación (es): MOCA : JOSE CONTRERAS (DM), CEVICOS : LA CUEVA (DM), TAMAYO : UVILLA (DM), HIGUEY : LA LAGUNA DE NISIBON (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : PEDRO GARCIA (DM), HIGUEY : LA OTRA BANDA (DM), MONTE PLATA : DON JUAN (DM), BANI : VILLA FUNDACION (DM), BANI : SABANA BUEY (DM), PEDRO SANTANA : RIO LIMPIO (DM), GASPAS HERNANDEZ : JOBA ARRIBA (DM), CONSTANZA : TIREO ARRIBA (DM), VICENTE NOBLE : CANOA (DM), NAGUA : SAN JOSE DE MATANZAS (DM), EL SEIBO : PEDRO SANCHEZ (DM), SABANA DE LA MAR : ELUPINA CORDERO DE LAS CAÑITAS (DM), NIZAO : PIZARRETE (DM), GUAYUBIN : VILLA ELISA (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : LA CANELA (DM), GUAYUBIN : HATILLO PALMA (DM), SABANA GRANDE DE BOYA : GONZALO (DM), NIZAO : SANTANA (DM), VILLA ISABELA : ESTERO HONDO (DM), POSTRER RIO : GUAYABAL (DM), YAMASA : LOS BOTADOS (DM), SAN JOSE DE OCOA : LA CIENAGA (DM), LA VEGA : RIO VERDE ARRIBA (DM), VILLA RIVA : AGUA SANTA DEL YUNA (DM), VILLA RIVA : CRISTO REY DE GUARAGUAO (DM), OVIEDO : JUANCHO (DM), BANI : PAYA (DM), LAS MATAS DE FARFAN : MATAYAYA (DM), JIMA ABAJO : RINCON (DM), LUPERON : LA ISABELA (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : PEDRO CORTO (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : EL RUBIO (DM), JANICO : JUNCALITO (DM), TENARES : BLANCO (DM), MAO : AMINA (DM), MAO : JAIBON (DM), MAO : GUATAPANAL (DM), ESPERANZA : MAIZAL (DM), BARAHONA : EL CACHON (DM), PIEDRA BLANCA : VILLA SONADOR (DM), LOS LLANOS : EL PUERTO (DM), BONAO : SABANA DEL PUERTO (DM), HATO MAYOR : MATA PALACIO (DM), CABRERA : ARROYO SALADO (DM), ESPERANZA : JICOME (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : CENOVI (DM), LAS CHARCAS : PALMAR DE OCOA (DM), MOCA : JUAN LOPEZ ABAJO (EL MAMEY) (DM), SABANA GRANDE DE BOYA : MAJAGUAL (DM), PIEDRA BLANCA : JUAN ADRIAN (DM), SAN RAFAEL DEL YUMA : BOCA DE YUMA (DM), CABRERA : LA ENTRADA (DM), EL FACTOR : EL POZO (DM), NEYBA : EL PALMAR (DM), FUNDACION : PESCADERIA (DM), LAGUNA SALADA : JAIBÓN (DM), SAMANA : EL LIMON (DM), VILLA GONZALEZ : PALMAR ARRIBA (DM), VILLA LA MATA : LA BIJA (DM), BANI : VILLA SOMBRERO (DM), PARAISO : LOS PATOS (DM), SANTO DOMINGO NORTE : LA VICTORIA (DM), LAGUNA SALADA : LA CAYA (DM), VILLA LA MATA : ANGELINA (DM), BAJOS DE HAINA : EL CARRIL (DM), BANI : EL CARRETON (DM), MOCA : LAS LAGUNAS ABAJO (DM), MICHES : EL JOVERO (EL CEDRO) (DM), JIMANI : EL LIMON (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : SAN FRANCISCO DE JACAGUA (DM), GASPAS HERNANDEZ : VERAGUA (DM), GUAYUBIN : CANA CHAPETON (DM), EL PINO : MANUEL BUENO (DM), LUPERON : BELLOSO (DM), SOSUA : SABANETA DE YASICA (DM), VILLA GONZALEZ : EL LIMON (DM), LAGUNA SALADA : CRUCE DE GUAYACANES (DM), SAN RAFAEL DEL YUMA : BAYAHIBE (DM), CONSTANZA : LA SABINA (DM), LA VEGA : EL RANCHITO (DM), CASTAÑUELAS : PALO VERDE (EL AHOGADO) (DM), MONTE PLATA : CHIRINO (DM), VILLA ALTAGRACIA : MEDINA (DM), TABARA ARRIBA : LOS TOROS (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : HATO DEL YAQUE (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO #4 (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO D-1 GANADERO (DM), PUEBLO VIEJO : EL ROSARIO (DM), SAMANA : ARROYO BARRIL (DM), VILLA ISABELA : LA JAIBA (DM), VILLA RIVA : LAS TARANAS (DM), ARENOSO : LAS COLES (DM), AZUA : LOS JOVILLOS (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS CUESTA (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS PLACETAS (DM), SALCEDO : MONTE LLANO (JAMAO AFUERA) (DM), NAGUA : LAS GORDAS (DM), VICENTE NOBLE : QUITA CORAZA (DM), MOCA : HIGUERITO (DM), MOCA : MONTE DE LA JAGUA (DM),

[Handwritten mark]

[Handwritten initials]



REPÚBLICA DOMINICANA

JUNTA CENTRAL ELECTORAL

MOCA : ORTEGA (DM), AZUA : BARRO ARRIBA (DM), SAN JOSE DE OCOA : NIZO-
LAS AUYAMAS (DM), VICENTE NOBLE : FONDO NEGRO (DM), COMENDADOR :
SABANA LARGA (DM), BONAÑO : JUMA BEJUCAL (DM), TABARA ARRIBA : AMIAMA
GOMEZ (DM), MOCA : CANCA LA REYNA (DM), BOHECHIO : ARROYO CANO
(DM), LOS RIOS : LAS CLAVELLINAS (DM), TAMAYO : SANTANA (DM), EUGENIO
MARIA DE HOSTOS : SABANA GRANDE (DM), SANTO DOMINGO ESTE : SAN LUIS
(DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : SABANETA (DM), MELLA : LA COLONIA (DM),
JAQUIMEYES : PALO ALTO (DM), BOHECHIO : YAQUE (BUENA VISTA) (DM),
TAMAYO : MONSERRAT (DM), MONTE PLATA : BOYA-EL CENTRO (DM),
JARABACOA : BUENA VISTA (DM), LA CIENAGA : BAHORUCO (DM), BANI : LA
CATALINA (DM), PADRE LAS CASAS : LAS LAGUNAS (DM), PADRE LAS CASAS : LA
SIEMBRA (DM), LOS HIDALGOS : NAVAS (DM), SAN CRISTOBAL : HATO DAMAS
(DM), SAN ANTONIO DE GUERRA : HATO VIEJO (DM), JANICO : EL CAIMITO (DM),
COTUI : PLATANAL (DM), LOS ALCARRIZOS : PALMAREJO (DM), SAN JUAN DE LA
MAGUANA : SABANA ALTA (DM), CAMBITA GARABITOS : CAMBITA EL PUEBLECITO
(DM), JIMANI : BOCA DE CACHON (DM), EL CERCADO : DERRUMBADERO (EL
NUEVO BRAZIL) (DM), LOMA DE CABRERA : CAPOTILLO (DM), SAN JUAN DE LA
MAGUANA : EL ROSARIO (DM), COTUI : QUITA SUEÑO (DM), DAJABON :
CAÑONGO (DM), SAMANA : LAS GALERAS (DM), DUVERGE : VENGAN A VER
(DM), MICHES : LA GINA (DM), PEDERNALES : JOSE FRANCISCO PEÑA GOMEZ
(DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : HATO DEL PADRE (DM), LICEY AL MEDIO : LAS
PALOMAS (DM), ESPERANZA : BOCA DE MAO (DM), EL CERCADO : BATISTA (DM),
LAS MATAS DE FARFAN : CARRERA DE YEGUAS (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA
: GUANITO (DM), TAMAYO : CABEZA DE TORO (DM), AZUA : PUERTO VIEJO-LOS
NEGROS (DM), AZUA : BARRERAS (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA JAGUA
(DM), EL LLANO : GUANITO (DM), BANICA : SABANA CRUZ (DM), PADRE LAS
CASAS : MONTE BONITO (DM), AZUA : DOÑA EMMA BALAGUER VDA.
VALLEJO (DM), AZUA : LAS CLAVELLINAS (DM), GASPAR HERNANDEZ : VILLA
MAGANTE (DM), ESPERANZA : PARADERO (DM), ARENOSO : EL AGUACATE (DM),
VILLA RIVA : BARRAQUITO (DM), ALTAMIRA : RIO GRANDE (DM), NAGUA :
ARROYO AL MEDIO (DM), VALLEJUELO : JORGILLO (DM), JARABACOA :
MANABAO (DM), PUÑAL : GUAYABAL (DM), PUÑAL : CANABACOA ABAJO (DM),
SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS MAGUANAS-HATO NUEVO (DM), BONAÑO :
ARROYO TORO-MASIPEDRO (DM), AZUA : LAS LOMAS (DM), BARAHONA : LA
GUAZARA (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS CHARCAS DE MARIA NOVAS
(DM), BANI : EL LIMONAL (DM), COMENDADOR : GUAYABO (DM), LA ROMANA :
LA CALETA (DM), BANICA : SABANA HIGUERO (DM), BONAÑO : JAYACO (DM), SAN
FRANCISCO DE MACORIS : JAYA (DM), LOMA DE CABRERA : SANTIAGO DE LA
CRUZ (DM), JUAN DE HERRERA : JINOVA (DM), EL SEIBO : SAN FRANCISCO-
VICENTILLO (DM), HONDO VALLE : RANCHO DE LA GUARDIA (DM), COTUI :
CABALLERO (DM), PADRE LAS CASAS : LOS FRIOS (DM), TAMAYO : MENA (DM),
PUERTO PLATA : MAIMON (DM), COTUI : COMEDERO ARRIBA (DM), TAMBORIL :
CANCA LA PIEDRA (DM), LUPERON : ESTRECHO DE LUPERON OMAR BROSS (DM),
SAN FRANCISCO DE MACORIS : DON ANTONIO GUZMAN FERNANDEZ (DM), LAS
YAYAS DE VIAJAMA : HATO NUEVO CORTES (DM), EL SEIBO : SANTA LUCIA-LA
HIGUERA (DM), CRISTOBAL : BATEY 8 (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO 2-C
(DM), BANI : LAS BARIAS (DM), SAN JOSE DE OCOA : EL NARANJAL (DM), BONAÑO
: LA SALVIA-LOS QUEMADOS (DM), VILLA LA MATA : HERNANDO ALONZO (DM),
HIGUEY : TURISTICO VERON PUNTA CANA (DM), TAMAYO : SANTA BARBARA EL 6
(DM), GALVAN : EL SALADO (DM), VILLA ISABELA : GUALETE (DM), BARAHONA :
VILLA CENTRAL (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA ZANJA (DM), YAMASA :
MAMÁ TINGO (DM), LA VEGA : TAVERA (DM), COTUI : ZAMBRANA ABAJO (DM),
LA VEGA : DON JUAN RODRIGUEZ - BARRANCA (DM), PEPILLO SALCEDO : SANTA
MARIA (DM), YAGUATE : DOÑA ANA (DM), SAN CRISTOBAL : HATILLO (DM), BAJOS
DE HAINA : QUITA SUEÑO (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : SANTIAGO
OESTE-CIENFUEGOS (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.



nn) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019002048, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRM - PUN para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación (es): LOS LLANOS : EL PUERTO (DM), HATO MAYOR : MATA PALACIO (DM), LUPERON : BELLOSO (DM), ENRIQUILLO : ARROYO DULCE (DM), LOS RIOS : LAS CLAVELLINAS (DM), JAQUIMEYES : PALO ALTO (DM), JARABACOA : BUENA VISTA (DM), JARABACOA : MANABAO (DM), AZUA : LAS LOMAS (DM), LUPERON : ESTRECHO DE LUPERON OMAR BROSS (DM), BANI : EL CARRETON (DM), BOHECHIO : YAQUE (BUENA VISTA) (DM), BANI : VILLA FUNDACION (DM), COMENDADOR : SABANA LARGA (DM), HIGUEY : LA LAGUNA DE NISIBON (DM), PADRE LAS CASAS : LA SIEMBRA (DM), PARAISO : LOS PATOS (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA: EL ROSARIO (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : SABANETA (DM), VILLA ISABELA : LA JAIBA (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

oo) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019002034, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRM - PP para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación (es): CABRERA: ARROYO SALADO (DM), CABRERA: LA ENTRADA (DM), NAGUA: LAS GORDAS (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

pp) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRM - PQDC para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación (es): BOHECHIO : YAQUE (BUENA VISTA) (DM), COMENDADOR : SABANA LARGA (DM), ENRIQUILLO : ARROYO DULCE (DM), BANI : VILLA FUNDACIÓN (DM), AZUA : LAS LOMAS (DM), BANI : EL CARRETON (DM), HATO MAYOR : MATA PALACIO (DM), HIGUEY : LA LAGUNA DE NISIBON (DM), JAQUIMEYES : PALO ALTO (DM), JARABACOA : BUENA VISTA (DM), JARABACOA : MANABAO (DM), LOS LLANOS : EL PUERTO (DM), LOS RIOS : LAS CLAVELLINAS (DM), LUPERON : BELLOSO (DM), LUPERON : ESTRECHO DE LUPERON OMAR BROSS (DM), NAGUA : ARROYO AL MEDIO (DM), NAGUA : LAS GORDAS (DM), NAGUA : SAN JOSE DE MATANZAS (DM), PADRE LAS CASAS : LA SIEMBRA (DM), PARAISO : LOS PATOS (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA: EL ROSARIO (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : SABANETA (DM), VILLA ISABELA : LA JAIBA (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

TERCERO: Aprobar los pactos de alianzas suscritos por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD) con los partidos políticos: Partido Movimiento Democrático Alternativo (MODA), Partido Unión Demócrata Cristiana (UDC), Partido Revolucionario Social Demócrata (PRSD) y el Partido Liberal Reformista (PLR).

Cada uno de los pactos de alianzas será personificado por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD) y contienen las siguientes especificaciones:

a) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019003004, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRD -



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

MODA para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación (es): DISTRITO NACIONAL.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- b) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019003002, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRD - UDC para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): MATANZAS.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

CUARTO: Aprobar los pactos de alianzas suscritos por el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) con los partidos políticos: Partido Revolucionario Moderno (PRM), Partido Dominicanos por el Cambio (DXC), el Partido Revolucionario Social Demócrata (PRSD) y el Partido Demócrata Institucional (PDI).

Cada uno de los pactos de alianzas será personificado por el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) y contienen las siguientes especificaciones:

- a) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019004009, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRSC - PRM para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación (es): LAS MATAS DE FARFAN, SAN JOSE DE LAS MATAS, LUPERON, JARABACOA, PEDRO SANTANA, SABANA YEGUA, EL LLANO, POLO.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- b) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019004014, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRSC - PRM para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación (es): IMBERT, BOHECHIO, POLO, VILLA MONTELLANO.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- c) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019004030, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRSC - DXC para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación (es): SAN JOSE DE LAS MATAS, LUPERON, JARABACOA, SABANA YEGUA, EL LLANO, POLO.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- d) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019004032, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRSC - PRSD para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

(es): LAS MATAS DE FARFAN, SAN JOSE DE LAS MATAS, LUPERON, JARABACOA, PEDRO SANTANA, SABANA YEGUA, EL LLANO.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- e) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019004013, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRSC - PDI para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación (es): SANTIAGO DE LOS CABALLEROS.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- f) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019004015, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRSC - PRM para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): BOHECHIO: ARROYO CANO (DM), BOHECHIO: YAQUE (BUENA VISTA) (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA: LAS MAGUANAS-HATO NUEVO (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : PEDRO GARCÍA (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- g) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019004010, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRSC - PRM para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación (es): HIGUEY : LA OTRA BANDA (DM), LUPERON : LA ISABELA (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : EL RUBIO (DM), BOHECHIO : ARROYO CANO (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : EL ROSARIO (DM), COTUI : QUITA SUEÑO (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS MAGUANAS-HATO NUEVO (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- h) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019004034, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRSC - PHD para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación (es): SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : PEDRO GARCIA (DM), BOHECHIO : ARROYO CANO (DM), BOHECHIO : YAQUE (BUENA VISTA) (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : EL ROSARIO (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS MAGUANAS-HATO NUEVO (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- i) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019004008, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRSC - PRSD para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación (es): SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : PEDRO GARCIA (DM), VILLA ALTAGRACIA : SAN JOSE-PINO HERRADO-EL PUERTO(DM), BOHECHIO : ARROYO



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

CANO (DM), BOHECHIO : YAQUE (BUENA VISTA) (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : EL ROSARIO (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS MAGUANAS-HATO NUEVO (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

QUINTO: Aprobar los pactos de alianzas suscritos por el Partido Alianza País (ALPAÍS) con los partidos políticos: Partido Humanista Dominicano (PHD), Partido Dominicanos por el Cambio (DXC), Frente Amplio (FA), Partido Alianza por la Democracia (APD), Partido Revolucionario Social Demócrata (PRSD) y el Partido Revolucionario Moderno (PRM).

Cada uno de los pactos de alianzas será personificado por el Partido Alianza País (ALPAÍS) y contienen las siguientes especificaciones:

- a) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019005001, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas ALPAIS - PHD para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en la siguiente (s) demarcación (es): BANI, SAN JUAN DE LA MAGUANA, ESPERANZA, MAO, VILLA TAPIA, GASPAR HERNANDEZ, NAGUA, SABANA GRANDE DE PALENQUE, NIZAO, LAGUNA SALADA, MATANZAS, PEDRO BRAND.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- b) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019005003, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas ALPAIS - DXC para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en la siguiente (s) demarcación (es): AZUA, MONTECRISTI, DAJABON, SAN IGNACIO DE SABANETA, COTUI, CEVICOS, SABANA GRANDE DE BOYA, PARTIDO, LOS CACAOS.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- c) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019005012, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas ALPAIS - F. AMPLIO para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en la siguiente (s) demarcación (es): LA ROMANA, MONTECRISTI, LAS YAYAS DE VIAJAMA, BOCA CHICA.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- d) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019005005, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas ALPAIS - APD para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en la siguiente (s) demarcación (es): HIGUEY, IMBERT, LUPERON, CEVICOS, SAN RAFAEL DEL YUMA, SOSUA, LOS HIDALGOS, GUANANICO, LAS YAYAS DE VIAJAMA, LOS CACAOS.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



- e) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019005010, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas ALPAIS - PRSD para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación (es): TAMAYO, VILLA GONZALEZ, QUISQUEYA.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- f) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019005009, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas ALPAIS - PRM para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación (es): LOMA DE CABRERA: SANTIAGO DE LA CRUZ (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros UNICO y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- g) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019005002, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas ALPAIS - PHD para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación (es): BANI : VILLA FUNDACION (DM), BANI : SABANA BUEY (DM), NAGUA : SAN JOSE DE MATANZAS (DM), NIZAO : PIZARRETE (DM), NIZAO : SANTANA (DM), BANI : PAYA (DM), MAO : AMINA (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : CENOVI (DM), EL FACTOR : EL POZO (DM), BANI : VILLA SOMBRERO (DM), BANI : EL CARRETON (DM), BANI : LA CATALINA (DM), NAGUA : ARROYO AL MEDIO (DM), BANI : EL LIMONAL (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : JAYA (DM), PUERTO PLATA : MAIMON (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : DON ANTONIO GUZMAN FERNANDEZ (DM), BANI : LAS BARIAS (DM), SAN CRISTOBAL : HATILLO (DM), BAJOS DE HAINA : QUITA SUEÑO (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- h) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019005004, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas ALPAIS - DXC para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación (es): NAGUA: SAN JOSE DE MATANZAS (DM), LAS YAYAS DE VIAJAMA: VILLARPANDO (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- i) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019005014, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas ALPAIS - F. AMPLIO para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación (es): LAS YAYAS DE VIAJAMA: VILLARPANDO (DM), VILLA ALTAGRACIA : SAN JOSE-PINO HERRADO-EL PUERTO(DM), PUÑAL : CANABACOA ABAJO (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



- j) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019005006, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas ALPAIS - APD para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación (es): NAGUA : SAN JOSE DE MATANZAS (DM), NIZAO : PIZARRETE (DM), SAN RAFAEL DEL YUMA : BOCA DE YUMA (DM), LAS YAYAS DE VIAJAMA : VILLARPANDO (DM), VILLA ALTAGRACIA : SAN JOSE-PINO HERRADO-EL PUERTO(DM), PUÑAL : CANABACOA ABAJO (DM), PUERTO PLATA : MAIMON (DM), HIGUEY : TURISTICO VERON PUNTA CANA (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- k) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019005011, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas ALPAIS - PRSD para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación (es): SAN FRANCISCO DE MACORIS: LA PEÑA (DM), LAS YAYAS DE VIAJAMA: VILLARPANDO (DM), TABARA ARRIBA: TABARA ABAJO (DM), ENRIQUILLO: ARROYO DULCE (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

SEXTO: Aprobar los pactos de alianzas suscritos por el Partido Humanista Dominicano (PHD) con los partidos políticos: Partido Alianza País (ALPAIS), Frente Amplio (FA), Partido Alianza por la Democracia (APD) y el Partido Revolucionario Social Demócrata (PRSD).

Cada uno de los pactos de alianzas será personificado por el Partido Humanista Dominicano (PHD) y contienen las siguientes especificaciones:

- a) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019006001, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PHD - ALPAIS para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): LAS MATAS DE FARFAN, CAMBITA GARABITOS, EL FACTOR, PUEBLO VIEJO.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- b) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019006007, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PHD - F. AMPLIO para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación (es): VILLA GONZALEZ, CAMBITA GARABITOS, ESTEBANIA, EL FACTOR, PUEBLO VIEJO.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- c) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019006006, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PHD - APD para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación (es): LAS MATAS DE FARFAN, PIMENTEL, SABANA DE LA MAR, VILLA GONZALEZ, EL FACTOR.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- d) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019006004, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PHD - PRSD para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación (es): MICHES, PIMENTEL, SABANA DE LA MAR, CONSUELO.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- e) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019006008, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PHD - PRSD para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación (es): EL FACTOR.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- f) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019006002, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PHD - ALPAIS para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación (es): VILLA RIVA: LAS TARANAS (DM), PEDRO BRAND: LA CUABA (DM), LOS ALCARRIZOS: PALMAREJO (DM), LOS ALCARRIZOS: PANTOJA (DM), LICEY AL MEDIO: LAS PALOMAS (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- g) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019006005, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PHD - PRSD para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación (es): HATO MAYOR: YERBA BUENA (DM), PEDRO BRAND: LA GUAYIGA (DM), PEDRO BRAND: LA CUABA (DM), LOS ALCARRIZOS: PANTOJA (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

SÉPTIMO: Aprobar los pactos de alianzas suscritos por el Partido Cívico Renovador (PCR) con los partidos políticos: Partido Liberal Reformista (PLR), Partido de Acción Liberal (PAL), Partido Demócrata Institucional (PDI) y el Partido Revolucionario Independiente (PRI).

Cada uno de los pactos de alianzas será personificado por el Partido Cívico Renovador (PCR) y contienen las siguientes especificaciones:

- a) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019009005, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PCR - PLR



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación (es):
PEDRO BRAND.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- b) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019009007, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PCR - PAL para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación (es): LA ROMANA.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- c) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019009001, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PCR - PDI para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación (es): FANTINO.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- d) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019009002, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PCR - PRI para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación (es): SAN FRANCISCO DE MACORIS.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- e) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019009004, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PCR - PAL para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación (es): PEDRO BRAND: LA GUAYIGA (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

OCTAVO: Aprobar los pactos de alianzas suscritos por el Partido Dominicanos por el Cambio (DXC) con los partidos políticos: Partido Alianza País (ALPAIS), Partido Humanista Dominicano (PHD), Frente Amplio (FA), Alianza Por la Democracia (APD), Partido Revolucionario Social Demócrata (PRSD) y el Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC).

Cada uno de los pactos de alianzas será personificado por el Partido Dominicanos por el Cambio (DXC) y contienen las siguientes especificaciones:

- a) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019010013, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas DXC - ALPAIS para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente (s) demarcación (es): EL PEÑON, VILLA HERMOSA Los aportes de candidaturas de cada



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- b) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019010001, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas DXC - PHD para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación (es): EL PEÑON, SABANA IGLESIA.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- c) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019010017, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas DXC - F. AMPLIO para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación (es): SAN PEDRO DE MACORIS, EL PEÑON, SABANA IGLESIA.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- d) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019010004, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas DXC - APD para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación (es): SAN PEDRO DE MACORIS, EL PEÑON, SABANA IGLESIA.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR QUIEN PERSONIFICA LA ALIANZA.

- e) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019010007, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas DXC - PRSD para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación (es): ESPERANZA, EL PEÑON, SABANA IGLESIA, VILLA HERMOSA.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- f) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019010010, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas DXC - PNVC para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación (es): SAN PEDRO DE MACORIS, ESPERANZA, EL PEÑON.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- g) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019010014, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas DXC - ALPAIS para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación (es): SOSUA: CABARETE (DM), VILLA ALTAGRACIA: LA CUCHILLA (DM).



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- h) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019010002, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas DXC - PHD para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación (es): SOSUA: CABARETE (DM), VILLA ALTAGRACIA: LA CUCHILLA (DM), BOCA CHICA: LA CALETA (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- i) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019010018, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas DXC - F. AMPLIO para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación (es): SOSUA : CABARETE (DM), VILLA ALTAGRACIA : LA CUCHILLA (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- j) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019010005, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas DXC - APD para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación (es): SOSUA: CABARETE (DM), VILLA ALTAGRACIA: LA CUCHILLA (DM), BOCA CHICA: LA CALETA (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- k) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019010008, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas DXC - PRSD para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): SOSUA: CABARETE (DM), VILLA ALTAGRACIA: LA CUCHILLA (DM), BOCA CHICA: LA CALETA (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- l) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019010012, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas DXC - PNVC para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): VILLA ALTAGRACIA: LA CUCHILLA (DM), BOCA CHICA: LA CALETA (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



NOVENO: Aprobar los pactos de alianzas suscritos por el Frente Amplio (FA) con los partidos políticos: Partido Revolucionario Moderno (PRM), Partido Alianza País (ALPAIS), Partido Humanista Dominicano (PHD), Partido Dominicanos por el Cambio (DXC), Alianza Por la Democracia (APD) y el Partido Revolucionario Social Demócrata (PRSD).

Cada uno de los pactos de alianzas será personificado por el Frente Amplio (FA) y contienen las siguientes especificaciones:

- a) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019011014, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas F. AMPLIO - PRM para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): LICEY AL MEDIO.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- b) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019011009, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas F. AMPLIO - ALPAIS para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): SABANA YEGUA, POLO, SAN VICTOR, SANTO DOMINGO OESTE.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- c) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019011008, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas F. AMPLIO - PHD para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): BAYAGUANA, SAN JOSE DE LAS MATAS, OVIEDO, SOSUA, SABANA YEGUA.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- d) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019011015, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas F. AMPLIO - DXC para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): LICEY AL MEDIO.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- e) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019011010, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas F. AMPLIO - DXC para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): EL SEIBO, SOSUA, SABANA YEGUA, SAN VICTOR.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- f) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019011002, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas F. AMPLIO



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

- APD para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): BAYAGUANA, OVIEDO, SABANA YEGUA, POLO.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- g) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019011011, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas F. AMPLIO - PRSD para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): BAYAGUANA, OVIEDO, SOSUA, POLO, SAN VICTOR.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- h) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019011017, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas F. AMPLIO - PRSD para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): SANTO DOMINGO OESTE.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- i) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019011016, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas F. AMPLIO - ALPAIS para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): BOCA CHICA : LA CALETA (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- j) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019011006, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas F. AMPLIO - PHD para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): LOS LLANOS : GAUTIER (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- k) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019011013, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas F. AMPLIO - DXC para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): LOS LLANOS : GAUTIER (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- l) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019011012, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas F. AMPLIO



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

- PRSD para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación (es): LOS LLANOS : GAUTIER (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

DÉCIMO: Aprobar los pactos de alianzas suscritos por el Partido Liberal Reformista (PLR) con los partidos políticos: Partido Movimiento Democrático Alternativo (MODA), Partidos Cívico Renovador (PCR), Partido de Acción Liberal (PAL), Partido Demócrata Institucional (PDI) y el Partido Revolucionario Independiente (PRI).

Cada uno de los pactos de alianzas será personificado por el Partido Liberal Reformista (PLR) y contienen las siguientes especificaciones:

- a) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019014010, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PLR - MODA para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): SAN PEDRO DE MACORIS.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- b) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019014011, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PLR - PCR para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): SAN PEDRO DE MACORIS.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- c) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019014007, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PLR - PCR para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): LOS ALCARRIZOS.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- d) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019014009, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PLR - PAL para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): SAN PEDRO DE MACORIS.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR QUIEN PERSONIFICA LA ALIANZA.

- e) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019014002, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PLR - PAL para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): LOS ALCARRIZOS.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- f) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019014001, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PLR - PDI para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): SAN PEDRO DE MACORIS.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- g) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019014005, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PLR - PCR para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): LOS ALCARRIZOS: PANTOJA (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- h) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019014006, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PLR - PCR para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): LOS ALCARRIZOS: PALMAREJO (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- i) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019014004, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PLR - PAL para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): LOS ALCARRIZOS: PALMAREJO (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- j) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019014012, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PLR - PRI para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): BOCA CHICA: LA CALETA (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

UNDÉCIMO: Aprobar los pactos de alianzas suscritos por el Partido Alianza por la Democracia (APD) con los partidos políticos: Partido Alianza País (ALPAIS), Partido Humanista Dominicano (PHD), Partido Dominicanos por el Cambio (DXC), Frente Amplio (FA) y el Partido Revolucionario Social Demócrata (PRSD).



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



Cada uno de los pactos de alianzas será personificado por el Partido Alianza por la Democracia (APD) y contienen las siguientes especificaciones:

- a) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019017007, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas APD - ALPAIS para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en la siguiente demarcación(es): YAMASA, VALLEJUELO, JIMA ABAJO.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- b) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019017005, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas APD - PHD para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en la siguiente demarcación(es): YAMASA, HATO MAYOR, VALLEJUELO.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- c) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019017003, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas APD - DXC para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en la siguiente demarcación(es): HATO MAYOR, VALLEJUELO.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- d) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019017001, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas APD - F. AMPLIO para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en la siguiente demarcación(es): VALLEJUELO.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- e) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019017002, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas APD - PRSD para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en la siguiente demarcación(es): YAMASA, HATO MAYOR, VALLEJUELO.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

DUODÉCIMO: Aprobar los pactos de alianzas suscritos por el Partido de Acción Liberal (PAL) con los partidos políticos: Partido Cívico Renovador (PCR), Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC) y el Partido Demócrata Popular (PDP).

Cada uno de los pactos de alianzas será personificado por el Partido de Acción Liberal (PAL) y contienen las siguientes especificaciones:



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



- a) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019020002, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PAL - PCR para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): SAN ANTONIO DE GUERRA.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- b) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019020003, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PAL - PNVC para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): SAN ANTONIO DE GUERRA, GUAYACANES.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- c) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019020001, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PAL - PCR para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): HATO MAYOR: YERBA BUENA (DM), HATO MAYOR: MATA PALACIO (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- d) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019020005, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PAL - PDP para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): SAN ANTONIO DE GUERRA: HATO VIEJO (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- e) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019020004, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PAL - PNVC para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): SANTO DOMINGO ESTE: SAN LUIS (DM), SAN ANTONIO DE GUERRA: HATO VIEJO (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

DECIMOTERCERO: Aprobar los pactos de alianzas suscritos por el Partido Revolucionario Social Demócrata (PRSD) con los partidos políticos: Partidos Cívico Renovador (PCR), Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC) y el Partido Demócrata Popular (PDP).

Cada uno de los pactos de alianzas será personificado por el Partido Revolucionario Social Demócrata (PRSD) y contienen las siguientes especificaciones:

- a) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019021011, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRSD -



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



PRSC para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es):
VILLA ALTAGRACIA.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- b) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019021006, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRSD - ALPAIS para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): CABRERA, VILLA MONTELLANO.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- c) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019021004, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRSD - PHD para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): CABRERA, PERALTA, VILLA MONTELLANO.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- d) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019021014, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRSD - BIS para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): VILLA ALTAGRACIA.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- e) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019021003, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRSD - DXC para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): CABRERA, VILLA ALTAGRACIA, PERALTA.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- f) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019021012, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRSD - F. AMPLIO para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): CABRERA, VILLA ALTAGRACIA, PERALTA, VILLA MONTELLANO.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- g) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019021013, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRSD -



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



PTD para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es):
VILLA ALTAGRACIA.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- h) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019021001, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRSD - APD para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): CABRERA, VILLA ALTAGRACIA, PERALTA.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- i) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRSD - PQDC para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): CABRERA, VILLA ALTAGRACIA.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- j) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRSD - FNP para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): CABRERA, VILLA ALTAGRACIA.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- k) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRSD - PUN para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): CABRERA, VILLA ALTAGRACIA.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- l) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019021010, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRSD - PRM para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): AZUA: LAS BARIAS-LA ESTANCIA (DM), VILLA HERMOSA: CUMAYASA (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- m) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019021015, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRSD -



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ALPAIS para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): PUERTO PLATA: YASICA ARRIBA (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- n) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019021007, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRSD - ALPAIS para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): HATO MAYOR: GUAYABO DULCE (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- o) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019021008, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRSD - PHD para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): HATO MAYOR: GUAYABO DULCE (DM), PUERTO PLATA: YASICA ARRIBA (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- p) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019021005, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRSD - DXC para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): HATO MAYOR: GUAYABO DULCE (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- q) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019021002, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRSD - APD para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): HATO MAYOR: GUAYABO DULCE (DM), AZUA: LAS BARIAS-LA ESTANCIA (DM), VILLA HERMOSA: CUMAYASA (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

DECIMOCUARTO: Aprobar los pactos de alianzas suscritos por el Partido Revolucionario Independiente (PRI) con los partidos políticos: Partido Movimiento Democrático Alternativo (MODA), Partidos Cívico Renovador (PCR), Partido de Acción Liberal (PAL) y el Partido Demócrata Popular (PDP).

Cada uno de los pactos de alianzas será personificado por el Partido Revolucionario Independiente (PRI) y contienen las siguientes especificaciones:

- a) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019024013, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRI -



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

MODA para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): VILLA HERMOSA.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- b) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019024004, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRI - PCR para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): BARAHONA.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- c) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019024007, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRI - PCR para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): SABANA GRANDE DE PALENQUE.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- d) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019024009, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRI - PCR para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): VILLA HERMOSA.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- e) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019024001, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRI - PAL para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): BARAHONA.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- f) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019024022, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRI - PCR para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): SANTO DOMINGO NORTE: LA VICTORIA (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- g) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019024002, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRI - PAL



REPÚBLICA DOMINICANA

JUNTA CENTRAL ELECTORAL



para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): LA CIENAGA: BAHORUCO (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- h) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019024003, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRI - PDP para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): SANTO DOMINGO NORTE: LA VICTORIA (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

DECIMOQUINTO: Aprobar los pactos de alianzas suscritos por el Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC) con los partidos políticos: Partido Movimiento Democrático Alternativo (MODA), Partido Dominicanos Por el Cambio (DXC), y el Partido de Acción Liberal (PAL).

Cada uno de los pactos de alianzas será personificado por el Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC) y contienen las siguientes especificaciones:

- a) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019026009, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PNVC - MODA para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): SAN CRISTOBAL.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- b) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019026002, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PNVC - DXC para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): BANI, HIGUEY, BOCA CHICA.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- c) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019026005, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PNVC - DXC para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): PEDRO BRAND.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- d) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019026011, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PNVC - PAL para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): SAN CRISTOBAL.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- e) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019026012, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PNVC - PAL para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): SANTO DOMINGO OESTE.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- f) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019026013, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PNVC - PAL para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): SAN VICTOR.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- g) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019026014, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PNVC - PAL para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): JIMA ABAJO.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- h) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019026001, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PNVC - DXC para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): SANTO DOMINGO NORTE: LA VICTORIA (DM), VILLA HERMOSA: CUMAYASA (DM), JARABACOA: BUENA VISTA (DM), BAJOS DE HAINA: QUITA SUEÑO (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- i) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto número 2019026003, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PNVC - PAL para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): JARABACOA: BUENA VISTA (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

DECIMOSEXTO: Aprobar los pactos de coalición suscritos por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD) con los partidos políticos: Partido Movimiento Democrático Alternativo (MODA) y el Partido Revolucionario Social Demócrata (PRSD).



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



Cada uno de los pactos de coalición será personificado por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD) y contienen las siguientes especificaciones:

- a) COALICIÓN PARCIAL contenida en el pacto número 2019003007, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRD - MODA para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): LOS ALCARRIZOS.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- b) COALICIÓN PARCIAL contenida en el pacto número 2019003003, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRD - PRSD para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): NAGUA.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- c) COALICIÓN PARCIAL contenida en el pacto número 2019003009, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRD - PLR para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): SANTO DOMINGO NORTE: LA VICTORIA (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

DECIMOSÉPTIMO: Aprobar los pactos de coalición suscritos por el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) con los partidos políticos: Bloque Institucional Socialdemócrata (BIS), Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano (PQDC), Partido de los Trabajadores Dominicanos (PTD), Fuerza Nacional Progresista (FNP) y el Partido de Unidad Nacional (PUN).

Cada uno de los pactos de coalición será personificado por el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) y contienen las siguientes especificaciones:

- a) COALICIÓN PARCIAL contenida en el pacto número 2019004027, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRSC - BIS para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): DISTRITO NACIONAL, SAN CRISTOBAL, BANI, YAMASA, MONTE PLATA, LAS MATAS DE FARFAN, SAN JUAN DE LA MAGUANA, COMENDADOR, CABRAL, LOS LLANOS, RAMON SANTANA, ESPERANZA, JANICO, SAN JOSE DE LAS MATAS, PUERTO PLATA, LUPERON, MONTECRISTI, MONCION, RESTAURACION, GUAYUBIN, BONAO, SALCEDO, SAN FRANCISCO DE MACORIS, PIMENTEL, GASPAS HERNANDEZ, SANCHEZ, PEDERNALES, LA DESCUBIERTA, VILLA VASQUEZ, LOMA DE CABRERA, HONDO VALLE, VILLA JARAGUA, VICENTE NOBLE, YAGUATE, SABANA GRANDE DE PALENQUE, NIZAO, PEPILLO SALCEDO, CAYETANO GERMOSEN, LAGUNA SALADA, BAJOS DE HAINA, VILLA GONZALEZ, VILLA BISONO -NAVARRETE-, SOSUA, EL VALLE, CASTAÑUELAS, CAMBITA GARABITOS, GUAYABAL, SABANA YEGUA, BOHECHIO, POLO, GALVAN, MELLA, VILLA LOS ALMACIGOS, LAS MATAS DE SANTA CRUZ, VILLA ISABELA, PIEDRA BLANCA, CRISTOBAL, JUAN DE HERRERA, LAS TERRENAS, LOS CACAOS, SAN GREGORIO DE NIGUA, LAS GUARANAS, JUAN SANTIAGO, SABANA IGLESIA, SAN VICTOR, EL PINO, PERALVILLO, PUEBLO VIEJO, VILLA LA MATA, MATANZAS, VILLA MONTELLANO, SANTO DOMINGO ESTE, PUÑAL, EL LLANO, IMBERT, PEDRO SANTANA.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- b) COALICIÓN PARCIAL contenida en el pacto número 2019004025, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRSC - PQDC para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): SAN CRISTOBAL, BANI, YAMASA, MONTE PLATA, LAS MATAS DE FARFAN, CABRAL, LOS LLANOS, RAMON SANTANA, ESPERANZA, JANICO, SAN JOSE DE LAS MATAS, IMBERT, LUPERON, MONCION, RESTAURACION, GUAYUBIN, BONAO, JARABACOA, SALCEDO, PIMENTEL, SANCHEZ, PEDERNALES, LA DESCUBIERTA, VILLA VASQUEZ, LOMA DE CABRERA, PEDRO SANTANA, HONDO VALLE, VICENTE NOBLE, SABANA GRANDE DE PALENQUE, NIZAO, PEPILLO SALCEDO, CAYETANO GERMOSEN, LAGUNA SALADA, VILLA GONZALEZ, VILLA BISONO -NAVARRETE-, SOSUA, EL VALLE, CAMBITA GARABITOS, GUAYABAL, SABANA YEGUA, BOHECHIO, EL LLANO, POLO, MELLA, VILLA LOS ALMACIGOS, LAS MATAS DE SANTA CRUZ, VILLA ISABELA, PIEDRA BLANCA, CRISTOBAL, JUAN DE HERRERA, LAS TERRENAS, LOS CACAOS, SAN GREGORIO DE NIGUA, LAS GUARANAS, JUAN SANTIAGO, SAN VICTOR, EL PINO, PERALVILLO, PUEBLO VIEJO, MATANZAS, VILLA MONTELLANO, PUÑAL.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- c) COALICIÓN PARCIAL contenida en el pacto número 2019004006, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRSC - PTD para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): DISTRITO NACIONAL, SAN CRISTOBAL, BANI, YAMASA, MONTE PLATA, AZUA, LAS MATAS DE FARFAN, COMENDADOR, BARAHONA, CABRAL, DUVERGE, SAN PEDRO DE MACORIS, LOS LLANOS, RAMON SANTANA, ESPERANZA, JANICO, SAN JOSE DE LAS MATAS, PUERTO PLATA, IMBERT, LUPERON, MONTECRISTI, MONCION, RESTAURACION, GUAYUBIN, BONAO, JARABACOA, SALCEDO, SAN FRANCISCO DE MACORIS, PIMENTEL, GASPAR HERNANDEZ, SANCHEZ, PEDERNALES, LA DESCUBIERTA, VILLA VASQUEZ, LOMA DE CABRERA, PEDRO SANTANA, HONDO VALLE, VILLA JARAGUA, VICENTE NOBLE, YAGUATE, SABANA GRANDE DE PALENQUE, NIZAO, PEPILLO SALCEDO, CAYETANO GERMOSEN, LAGUNA SALADA, BAJOS DE HAINA, VILLA GONZALEZ, VILLA BISONO -NAVARRETE-, SOSUA, EL VALLE, CASTAÑUELAS, CAMBITA GARABITOS, GUAYABAL, SABANA YEGUA, BOHECHIO, EL LLANO, POLO, GALVAN, MELLA, VILLA LOS ALMACIGOS, LAS MATAS DE SANTA CRUZ, VILLA ISABELA, PIEDRA BLANCA, CRISTOBAL, JUAN DE HERRERA, FUNDACION, LAS TERRENAS, LOS CACAOS, SAN GREGORIO DE NIGUA, LAS GUARANAS, JUAN SANTIAGO, SABANA IGLESIA, SAN VICTOR, EL PINO, PERALVILLO, PUEBLO VIEJO, VILLA LA MATA, MATANZAS, VILLA MONTELLANO, SANTO DOMINGO ESTE, PUÑAL.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- d) COALICIÓN PARCIAL contenida en el pacto número 2019004021, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRSC - FNP para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): DISTRITO NACIONAL, SAN CRISTOBAL, BANI, YAMASA, MONTE PLATA, LAS MATAS DE FARFAN, SAN JUAN DE LA MAGUANA, COMENDADOR, CABRAL, DUVERGE, LOS LLANOS, RAMON SANTANA, ESPERANZA, JANICO, SAN JOSE DE LAS MATAS, PUERTO PLATA, IMBERT, LUPERON, MONTECRISTI, MONCION, RESTAURACION,



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

GUAYUBIN, BONAO, JARABACOA, SALCEDO, SAN FRANCISCO DE MACORIS, PIMENTEL, GASPAS HERNANDEZ, SANCHEZ, PEDERNALES, LA DESCUBIERTA, VILLA VASQUEZ, LOMA DE CABRERA, PEDRO SANTANA, HONDO VALLE, VILLA JARAGUA, VICENTE NOBLE, YAGUATE, SABANA GRANDE DE PALENQUE, NIZAO, PEPILLO SALCEDO, CAYETANO GERMOSEN, LAGUNA SALADA, BAJOS DE HAINA, VILLA GONZALEZ, VILLA BISONO -NAVARRETE-, SOSUA, EL VALLE, CASTAÑUELAS, CAMBITA GARABITOS, GUAYABAL, SABANA YEGUA, BOHECHIO, EL LLANO, POLO, GALVAN, MELLA, VILLA LOS ALMACIGOS, LAS MATAS DE SANTA CRUZ, GUANANICO, VILLA ISABELA, PIEDRA BLANCA, CRISTOBAL, JUAN DE HERRERA, LAS TERRENAS, LOS CACAOS, SAN GREGORIO DE NIGUA, LAS GUARANAS, JUAN SANTIAGO, SABANA IGLESIA, SAN VICTOR, EL PINO, PERALVILLO, PUEBLO VIEJO, VILLA LA MATA, MATANZAS, VILLA MONTELLANO, SANTO DOMINGO ESTE, PUÑAL, HATO MAYOR.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- e) COALICIÓN PARCIAL contenida en el pacto número 2019004023, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRSC - PUN para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en la siguiente(s) demarcación(es): DISTRITO NACIONAL, SAN CRISTOBAL, YAMASA, MONTE PLATA, LAS MATAS DE FARFAN, SAN JUAN DE LA MAGUANA, COMENDADOR, CABRAL, DUVERGE, LOS LLANOS, RAMON SANTANA, ESPERANZA, JANICO, SAN JOSE DE LAS MATAS, PUERTO PLATA, IMBERT, LUPERON, MONTECRISTI, MONCION, RESTAURACION, GUAYUBIN, BONAO, JARABACOA, SALCEDO, SAN FRANCISCO DE MACORIS, PIMENTEL, GASPAS HERNANDEZ, SANCHEZ, PEDERNALES, LA DESCUBIERTA, NAGUA, VILLA VASQUEZ, LOMA DE CABRERA, HONDO VALLE, VILLA JARAGUA, VICENTE NOBLE, YAGUATE, SABANA GRANDE DE PALENQUE, NIZAO, PEPILLO SALCEDO, CAYETANO GERMOSEN, LAGUNA SALADA, BAJOS DE HAINA, VILLA GONZALEZ, VILLA BISONO -NAVARRETE-, EL VALLE, CASTAÑUELAS, CAMBITA GARABITOS, GUAYABAL, SABANA YEGUA, BOHECHIO, EL LLANO, POLO, GALVAN, MELLA, VILLA LOS ALMACIGOS, LAS MATAS DE SANTA CRUZ, VILLA ISABELA, PIEDRA BLANCA, CRISTOBAL, JUAN DE HERRERA, LAS TERRENAS, LOS CACAOS, SAN GREGORIO DE NIGUA, LAS GUARANAS, JUAN SANTIAGO, SABANA IGLESIA, SAN VICTOR, EL PINO, PERALVILLO, PUEBLO VIEJO, VILLA LA MATA, MATANZAS, VILLA MONTELLANO, SANTO DOMINGO ESTE, PEDRO SANTANA, SOSUA.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- f) COALICIÓN PARCIAL contenida en el pacto número 2019004028, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRSC - BIS para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en la siguiente(s) demarcación(es): CEVICOS : LA CUEVA (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : PEDRO GARCIA (DM), HIGUEY : LA OTRA BANDA (DM), MONTE PLATA : DON JUAN (DM), BANI : VILLA FUNDACION (DM), BANI : SABANA BUEY (DM), GASPAS HERNANDEZ : JOBA ARRIBA (DM), VICENTE NOBLE : CANOA (DM), EL SEIBO : PEDRO SANCHEZ (DM), SABANA DE LA MAR : ELUPINA CORDERO DE LAS CAÑITAS (DM), GUAYUBIN : VILLA ELISA (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : LA CANELA (DM), SABANA GRANDE DE BOYA : GONZALO (DM), POSTRER RIO : GUAYABAL (DM), YAMASA : LOS BOTADOS (DM), SAN JOSE DE OCOA : LA CIENAGA (DM), VILLA RIVA : AGUA SANTA DEL YUNA (DM), VILLA RIVA : CRISTO REY DE GUARAGUAO (DM), LUPERON : LA ISABELA (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : EL RUBIO (DM), JANICO : JUNCALITO (DM), MAO : AMINA (DM), MAO : JAIBON (DM), ESPERANZA : MAIZAL (DM), PIEDRA BLANCA : VILLA SONADOR (DM), BONAO : SABANA DEL PUERTO (DM), CABRERA : ARROYO SALADO (DM),



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

ESPERANZA : JICOME (DM), LAS CHARCAS : PALMAR DE OCOA (DM), SAN RAFAEL DEL YUMA : BOCA DE YUMA (DM), CABRERA : LA ENTRADA (DM), EL FACTOR : EL POZO (DM), NEYBA : EL PALMAR (DM), HATO MAYOR : GUAYABO DULCE (DM), FUNDACION : PESCADERIA (DM), LAGUNA SALADA : JAIBÓN (DM), VILLA GONZALEZ : PALMAR ARRIBA (DM), VILLA LA MATA : LA BIJA (DM), VILLA LA MATA : ANGELINA (DM), MOCA : LAS LAGUNAS ABAJO (DM), MICHES : EL JOVERO (EL CEDRO) (DM), EL PINO : MANUEL BUENO (DM), SOSUA : CABARETE (DM), SOSUA : SABANETA DE YASICA (DM), VILLA GONZALEZ : EL LIMON (DM), LOS LLANOS : GAUTIER (DM), LAGUNA SALADA : CRUCE DE GUAYACANES (DM), SAN RAFAEL DEL YUMA : BAYAHIBE (DM), CASTAÑUELAS : PALO VERDE (EL AHOGADO) (DM), MONTE PLATA : CHIRINO (DM), VILLA ALTAGRACIA : MEDINA (DM), PUEBLO VIEJO : EL ROSARIO (DM), SAMANA : ARROYO BARRIL (DM), AZUA : LAS BARIAS-LA ESTANCIA (DM), AZUA : LOS JOVILLOS (DM), VICENTE NOBLE : QUITA CORAZA (DM), MOCA : ORTEGA (DM), AZUA : BARRO ARRIBA (DM), SAN JOSE DE OCOA : NIZAO-LAS AUYAMAS (DM), SAN JOSE DE OCOA : EL PINAR (DM), BONAO : JUMA BEJUCAL (DM), TABARA ARRIBA : AMIAMA GOMEZ (DM), TABARA ARRIBA : TABARA ABAJO (DM), BOHECHIO : ARROYO CANO (DM), MELLA : LA COLONIA (DM), TAMAYO : MONSERRAT (DM), MONTE PLATA : BOYA-EL CENTRO (DM), LA CIENAGA : BAHORUCO (DM), PADRE LAS CASAS : LAS LAGUNAS (DM), SAN ANTONIO DE GUERRA : HATO VIEJO (DM), JANICO : EL CAIMITO (DM), COTUI : PLATANAL (DM), PEDRO BRAND : LA CUABA (DM), JIMANI : BOCA DE CACHON (DM), EL CERCADO : DERRUMBADERO (EL NUEVO BRAZIL) (DM), LOMA DE CABRERA : CAPOTILLO (DM), COTUI : QUITA SUEÑO (DM), DAJABON : CAÑONGO (DM), DUVERGE : VENGAN A VER (DM), MICHES : LA GINA (DM), PEDERNALES : JOSE FRANCISCO PEÑA GOMEZ (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : HATO DEL PADRE (DM), LICEY AL MEDIO : LAS PALOMAS (DM), EL CERCADO : BATISTA (DM), PUERTO PLATA : YASICA ARRIBA (DM), TAMAYO : CABEZA DE TORO (DM), AZUA : BARRERAS (DM), PADRE LAS CASAS : MONTE BONITO (DM), AZUA : LAS CLAVELLINAS (DM), GASPAS HERNANDEZ : VILLA MAGANTE (DM), ESPERANZA : PARADERO (DM), ARENOSO : EL AGUACATE (DM), VILLA RIVA : BARRAQUITO (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS MAGUANAS-HATO NUEVO (DM), BONAO : ARROYO TORO-MASIPEDRO (DM), COMENDADOR : GUAYABO (DM), BONAO : JAYACO (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : JAYA (DM), LOMA DE CABRERA : SANTIAGO DE LA CRUZ (DM), EL SEIBO : SAN FRANCISCO-VICENTILLO (DM), COTUI : CABALLERO (DM), PADRE LAS CASAS : LOS FRIOS (DM), PUERTO PLATA : MAIMON (DM), COTUI : COMEDERO ARRIBA (DM), TAMBORIL : CANCA LA PIEDRA (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : DON ANTONIO GUZMAN FERNANDEZ (DM), LAS YAYAS DE VIAJAMA : HATO NUEVO CORTES (DM), EL SEIBO : SANTA LUCIA-LA HIGUERA (DM), CRISTOBAL : BATEY 8 (DM), SAN JOSE DE OCOA : EL NARANJAL (DM), BONAO : LA SALVIA-LOS QUEMADOS (DM), TAMAYO : SANTA BARBARA EL 6 (DM), VILLA ISABELA : GUALETE (DM), BARAHONA : VILLA CENTRAL (DM), YAMASA : MAMÁ TINGO (DM), LA VEGA : TAVERA (DM), COTUI : ZAMBRANA ABAJO (DM), PEPILLO SALCEDO : SANTA MARIA (DM), YAGUATE : DOÑA ANA (DM), AZUA : LAS CLAVELLINAS (DM), LAGUNA SALADA : LA CAYA (DM), PUÑAL : GUAYABAL (DM), SABANA GRANDE DE BOYA : MAJAGUAL (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : LA CUESTA (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : SAN FRANCISCO DE JACAGUA (DM), SANTO DOMINGO NORTE : LA VICTORIA (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- g) COALICIÓN PARCIAL contenida en el pacto número 2019004026, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRSC - PQDC para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): CEVICOS : LA CUEVA (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : PEDRO GARCIA (DM), MONTE PLATA : DON JUAN (DM), BANI : SABANA BUEY (DM), GASPAS HERNANDEZ : JOBA ARRIBA (DM), VICENTE NOBLE : CANOA (DM), EL SEIBO : PEDRO SANCHEZ (DM), SABANA DE LA MAR : ELUPINA CORDERO DE LAS CAÑITAS (DM), GUAYUBIN : VILLA ELISA (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

: LA CANELA (DM), SABANA GRANDE DE BOYA : GONZALO (DM), POSTRER RIO : GUAYABAL (DM), YAMASA : LOS BOTADOS (DM), VILLA RIVA : AGUA SANTA DEL YUNA (DM), VILLA RIVA : CRISTO REY DE GUARAGUAO (DM), LUPERON : LA ISABELA (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : EL RUBIO (DM), JANICO : JUNCALITO (DM), MAO : AMINA (DM), MAO : JAIBON (DM), ESPERANZA : MAIZAL (DM), PIEDRA BLANCA : VILLA SONADOR (DM), BONAIO : SABANA DEL PUERTO (DM), CABRERA : ARROYO SALADO (DM), ESPERANZA : JICOME (DM), LAS CHARCAS : PALMAR DE OCOA (DM), SAN RAFAEL DEL YUMA : BOCA DE YUMA (DM), CABRERA : LA ENTRADA (DM), EL FACTOR : EL POZO (DM), NEYBA : EL PALMAR (DM), HATO MAYOR : GUAYABO DULCE (DM), FUNDACION : PESCADERIA (DM), LAGUNA SALADA : JAIBÓN (DM), VILLA LA MATA : LA BIJA (DM), VILLA LA MATA : ANGELINA (DM), MOCA : LAS LAGUNAS ABAJO (DM), MICHES : EL JOVERO (EL CEDRO) (DM), EL PINO : MANUEL BUENO (DM), SOSUA : CABARETE (DM), SOSUA : SABANETA DE YASICA (DM), LOS LLANOS : GAUTIER (DM), LAGUNA SALADA : CRUCE DE GUAYACANES (DM), SAN RAFAEL DEL YUMA : BAYAHIBE (DM), MONTE PLATA : CHIRINO (DM), VILLA ALTAGRACIA : MEDINA (DM), PUEBLO VIEJO : EL ROSARIO (DM), SAMANA : ARROYO BARRIL (DM), AZUA : LAS BARIAS-LA ESTANCIA (DM), AZUA : LOS JOVILLOS (DM), VICENTE NOBLE : QUITA CORAZA (DM), MOCA : ORTEGA (DM), AZUA : BARRO ARRIBA (DM), SAN JOSE DE OCOA : NIZAO-LAS AUYAMAS (DM), SAN JOSE DE OCOA : EL PINAR (DM), BONAIO : JUMA BEJUCAL (DM), TABARA ARRIBA : AMIAMA GOMEZ (DM), TABARA ARRIBA : TABARA ABAJO (DM), BOHECHIO : ARROYO CANO (DM), MELLA : LA COLONIA (DM), TAMAYO : MONSERRAT (DM), MONTE PLATA : BOYA-EL CENTRO (DM), LA CIENAGA : BAHORUCO (DM), PADRE LAS CASAS : LAS LAGUNAS (DM), SAN ANTONIO DE GUERRA : HATO VIEJO (DM), JANICO : EL CAIMITO (DM), COTUI : PLATANAL (DM), JIMANI : BOCA DE CACHON (DM), EL CERCADO : DERRUMBADERO (EL NUEVO BRAZIL) (DM), LOMA DE CABRERA : CAPOTILLO (DM), COTUI : QUITA SUEÑO (DM), DAJABON : CAÑONGO (DM), MICHES : LA GINA (DM), PEDERNALES : JOSE FRANCISCO PEÑA GOMEZ (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : HATO DEL PADRE (DM), EL CERCADO : BATISTA (DM), PUERTO PLATA : YASICA ARRIBA (DM), TAMAYO : CABEZA DE TORO (DM), AZUA : BARRERAS (DM), PADRE LAS CASAS : MONTE BONITO (DM), GASPAS HERNANDEZ : VILLA MAGANTE (DM), ESPERANZA : PARADERO (DM), ARENOSO : EL AGUACATE (DM), VILLA RIVA : BARRAQUITO (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS MAGUANAS-HATO NUEVO (DM), BONAIO : ARROYO TORO-MASIPEDRO (DM), COMENDADOR : GUAYABO (DM), BONAIO : JAYACO (DM), LOMA DE CABRERA : SANTIAGO DE LA CRUZ (DM), EL SEIBO : SAN FRANCISCO-VICENTILLO (DM), COTUI : CABALLERO (DM), PADRE LAS CASAS : LOS FRIOS (DM), TAMBORIL : CANCA LA PIEDRA (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : DON ANTONIO GUZMAN FERNANDEZ (DM), LAS YAYAS DE VIAJAMA : HATO NUEVO CORTES (DM), EL SEIBO : SANTA LUCIA-LA HIGUERA (DM), SAN JOSE DE OCOA : EL NARANJAL (DM), BONAIO : LA SALVIA-LOS QUEMADOS (DM), TAMAYO : SANTA BARBARA EL 6 (DM), VILLA ISABELA : GUALETE (DM), BARAHONA : VILLA CENTRAL (DM), YAMASA : MAMÁ TINGO (DM), LA VEGA : TAVERA (DM), COTUI : ZAMBRANA ABAJO (DM), PEPILLO SALCEDO : SANTA MARIA (DM), DUVERGE : VENGAN A VER (DM), HIGUEY : LA OTRA BANDA (DM), LAGUNA SALADA : LA CAYA (DM), PUÑAL : GUAYABAL (DM), SABANA GRANDE DE BOYA : MAJAGUAL (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : LA CUESTA (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- h) COALICIÓN PARCIAL contenida en el pacto número 2019004007, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRSC - PTD para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): CEVICOS : LA CUEVA (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : PEDRO GARCIA (DM), HIGUEY : LA OTRA BANDA (DM), MONTE PLATA : DON JUAN (DM), BANÍ : SABANA BUÉY (DM), GASPAS HERNANDEZ : JOBA ARRIBA (DM), VICENTE NOBLE : CANOA (DM), EL SEIBO : PEDRO SANCHEZ (DM), SABANA DE LA MAR : ELUPINA CORDERO DE LAS CAÑITAS (DM), GUAYUBIN : VILLA ELISA (DM),



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : LA CANELA (DM), SABANA GRANDE DE BOYA : GONZALO (DM, POSTRER RIO : GUAYABAL (DM), YAMASA : LOS BOTADOS (DM), SAN JOSE DE OCOA : LA CIENAGA (DM), VILLA RIVA : AGUA SANTA DEL YUNA (DM), VILLA RIVA : CRISTO REY DE GUARAGUAO (DM), LUPERON : LA ISABELA (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : EL RUBIO (DM), JANICO : JUNCALITO (DM), MAO : AMINA (DM), MAO : JAIBON (DM), ESPERANZA : MAIZAL (DM), PIEDRA BLANCA : VILLA SONADOR (DM), BONAO : SABANA DEL PUERTO (DM), ESPERANZA : JICOME (DM), LAS CHARCAS : PALMAR DE OCOA (DM), SAN RAFAEL DEL YUMA : BOCA DE YUMA (DM), CABRERA : LA ENTRADA (DM), EL FACTOR : EL POZO (DM), NEYBA : EL PALMAR (DM), HATO MAYOR : GUAYABO DULCE (DM), FUNDACION : PESCADERIA (DM), LAGUNA SALADA : JAIBÓN (DM), VILLA GONZALEZ : PALMAR ARRIBA (DM), VILLA LA MATA : LA BIJA (DM), LAGUNA SALADA : LA CAYA (DM), VILLA LA MATA : ANGELINA (DM), MOCA : LAS LAGUNAS ABAJO (DM), MICHES : EL JOVERO (EL CEDRO) (DM), EL PINO : MANUEL BUENO (DM), SOSUA : CABARETE (DM), SOSUA : SABANETA DE YASICA (DM), VILLA GONZALEZ : EL LIMON (DM), LOS LLANOS : GAUTIER (DM), LAGUNA SALADA : CRUCE DE GUAYACANES (DM), SAN RAFAEL DEL YUMA : BAYAHIBE (DM), CASTAÑUELAS : PALO VERDE (EL AHOGADO) (DM), MONTE PLATA : CHIRINO (DM), VILLA ALTAGRACIA : MEDINA (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : HATO DEL YAQUE (DM), PUEBLO VIEJO : EL ROSARIO (DM), SAMANA : ARROYO BARRIL (DM), AZUA : LAS BARIAS-LA ESTANCIA (DM), AZUA : LOS JOVILLOS (DM), VICENTE NOBLE : QUITA CORAZA (DM), MOCA : ORTEGA (DM), AZUA : BARRO ARRIBA (DM), SAN JOSE DE OCOA : NIZAO-LAS AUYAMAS (DM), SAN JOSE DE OCOA : EL PINAR (DM), BONAO : JUMA BEJUCAL (DM), TABARA ARRIBA : AMIAMA GOMEZ (DM), TABARA ARRIBA : TABARA ABAJO (DM), BOHECHIO : ARROYO CANO (DM), MELLA : LA COLONIA (DM), TAMAYO : MONSERRAT (DM), MONTE PLATA : BOYA-EL CENTRO (DM), LA CIENAGA : BAHORUCO (DM), PADRE LAS CASAS : LAS LAGUNAS (DM), SAN ANTONIO DE GUERRA : HATO VIEJO (DM), JANICO : EL CAIMITO (DM), COTUI : PLATANAL (DM), PEDRO BRAND : LA CUABA (DM), JIMANI : BOCA DE CACHON (DM), EL CERCADO : DERRUMBADERO (EL NUEVO BRAZIL) (DM), LOMA DE CABRERA : CAPOTILLO (DM), COTUI : QUITA SUEÑO (DM), DAJABON : CAÑONGO (DM), DUVERGE : VENGAN A VER (DM), MICHES : LA GINA (DM), PEDERNALES : JOSE FRANCISCO PEÑA GOMEZ (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : HATO DEL PADRE (DM), LICEY AL MEDIO : LAS PALOMAS (DM), EL CERCADO : BATISTA (DM), PUERTO PLATA : YASICA ARRIBA (DM), TAMAYO : CABEZA DE TORO (DM), AZUA : BARRERAS (DM), PADRE LAS CASAS : MONTE BONITO (DM), AZUA : LAS CLAVELLINAS (DM), GASPAS HERNANDEZ : VILLA MAGANTE (DM), ESPERANZA : PARADERO (DM), ARENOSO : EL AGUACATE (DM), VILLA RIVA : BARRAQUITO (DM), PUÑAL : GUAYABAL (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS MAGUANAS-HATO NUEVO (DM), BONAO : ARROYO TORO-MASIPEDRO (DM), COMENDADOR : GUAYABO (DM), BONAO : JAYACO (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : JAYA (DM), LOMA DE CABRERA : SANTIAGO DE LA CRUZ (DM), EL SEIBO : SAN FRANCISCO-VICENTILLO (DM), COTUI : CABALLERO (DM), PADRE LAS CASAS : LOS FRIOS (DM), PUERTO PLATA : MAIMON (DM), COTUI : COMEDERO ARRIBA (DM), TAMBORIL : CANCA LA PIEDRA (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : DON ANTONIO GUZMAN FERNANDEZ (DM), LAS YAYAS DE VIAJAMA : HATO NUEVO CORTES (DM), EL SEIBO : SANTA LUCIA-LA HIGUERA (DM), CRISTOBAL : BATEY 8 (DM), SAN JOSE DE OCOA : EL NARANJAL (DM), BONAO : LA SALVIA-LOS QUEMADOS (DM), TAMAYO : SANTA BARBARA EL 6 (DM), VILLA ISABELA : GUALETE (DM), BARAHONA : VILLA CENTRAL (DM), YAMASA : MAMÁ TINGO (DM), LA VEGA : TAVERA (DM), COTUI : ZAMBRANA ABAJO (DM), PEPILLO SALCEDO : SANTA MARIA (DM), YAGUATE : DOÑA ANA (DM), SABANA GRANDE DE BOYA : MAJAGUAL (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : LA CUESTA (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : SAN FRANCISCO DE JACAGUA (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



- i) COALICIÓN PARCIAL contenida en el pacto número 2019004022, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRSC - FNP para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): CEVICOS : LA CUEVA (DM), HIGUEY : LA OTRA BANDA (DM), MONTE PLATA : DON JUAN (DM), BANI : SABANA BUEY (DM), GASPAS HERNANDEZ : JOBA ARRIBA (DM), VICENTE NOBLE : CANOA (DM), SABANA DE LA MAR : ELUPINA CORDERO DE LAS CAÑITAS (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : LA CANELA (DM), SABANA GRANDE DE BOYA : GONZALO (DM), POSTRER RIO : GUAYABAL (DM), YAMASA : LOS BOTADOS (DM), SAN JOSE DE OCOA : LA CIENAGA (DM), VILLA RIVA : AGUA SANTA DEL YUNA (DM), VILLA RIVA : CRISTO REY DE GUARAGUAO (DM), LUPERON : LA ISABELA (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : EL RUBIO (DM), JANICO : JUNCALITO (DM), MAO : AMINA (DM), MAO : JAIBON (DM), ESPERANZA : MAIZAL (DM), BONAO : SABANA DEL PUERTO (DM), CABRERA : ARROYO SALADO (DM), ESPERANZA : JICOME (DM), LAS CHARCAS : PALMAR DE OCOA (DM), SAN RAFAEL DEL YUMA : BOCA DE YUMA (DM), CABRERA : LA ENTRADA (DM), EL FACTOR : EL POZO (DM), NEYBA : EL PALMAR (DM), HATO MAYOR : GUAYABO DULCE (DM), LAGUNA SALADA : JAIBÓN (DM), VILLA GONZALEZ : PALMAR ARRIBA (DM), VILLA LA MATA : LA BIJA (DM), LAGUNA SALADA : LA CAYA (DM), VILLA LA MATA : ANGELINA (DM), MOCA : LAS LAGUNAS ABAJO (DM), MICHES : EL JOVERO (EL CEDRO) (DM), EL PINO : MANUEL BUENO (DM), SOSUA : CABARETE (DM), SOSUA : SABANETA DE YASICA (DM), VILLA GONZALEZ : EL LIMON (DM), LOS LLANOS : GAUTIER (DM), LAGUNA SALADA : CRUCE DE GUAYACANES (DM), SAN RAFAEL DEL YUMA : BAYAHIBE (DM), CASTAÑUELAS : PALO VERDE (EL AHOGADO) (DM), MONTE PLATA : CHIRINO (DM), VILLA ALTAGRACIA : MEDINA (DM), PUEBLO VIEJO : EL ROSARIO (DM), SAMANA : ARROYO BARRIL (DM), AZUA : LAS BARIAS-LA ESTANCIA (DM), AZUA : LOS JOVILLOS (DM), VICENTE NOBLE : QUITA CORAZA (DM), MOCA : ORTEGA (DM), AZUA : BARRO ARRIBA (DM), SAN JOSE DE OCOA : NIZAO-LAS AUYAMAS (DM), SAN JOSE DE OCOA : EL PINAR (DM), BONAO : JUMA BEJUCAL (DM), TABARA ARRIBA : AMIAMA GOMEZ (DM), BOHECHIO : ARROYO CANO (DM), MELLA : LA COLONIA (DM), TAMAYO : MONSERRAT (DM), MONTE PLATA : BOYA-EL CENTRO (DM), LA CIENAGA : BAHORUCO (DM), PADRE LAS CASAS : LAS LAGUNAS (DM), SAN ANTONIO DE GUERRA : HATO VIEJO (DM), JANICO : EL CAIMITO (DM), COTUI : PLATANAL (DM), PEDRO BRAND : LA CUABA (DM), JIMANI : BOCA DE CACHON (DM), EL CERCADO : DERRUMBADERO (EL NUEVO BRAZIL) (DM), LOMA DE CABRERA : CAPOTILLO (DM), COTUI : QUITA SUEÑO (DM), DAJABON : CAÑONGO (DM), MICHES : LA GINA (DM), PEDERNALES : JOSE FRANCISCO PEÑA GOMEZ (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : HATO DEL PADRE (DM), LICEY AL MEDIO : LAS PALOMAS (DM), EL CERCADO : BATISTA (DM), TAMAYO : CABEZA DE TORO (DM), AZUA : BARRERAS (DM), PADRE LAS CASAS : MONTE BONITO (DM), AZUA : LAS CLAVELLINAS (DM), ESPERANZA : PARADERO (DM), ARENOSO : EL AGUACATE (DM), VILLA RIVA : BARRAQUITO (DM), PUÑAL : GUAYABAL (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS MAGUANAS-HATO NUEVO (DM), BONAO : ARROYO TORO-MASIPEDRO (DM), COMENDADOR : GUAYABO (DM), BONAO : JAYACO (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : JAYA (DM), EL SEIBO : SAN FRANCISCO-VICENTILLO (DM), COTUI : CABALLERO (DM), PADRE LAS CASAS : LOS FRIOS (DM), PUERTO PLATA : MAIMON (DM), COTUI : COMEDERO ARRIBA (DM), TAMBORIL : CANCA LA PIEDRA (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : DON ANTONIO GUZMAN FERNANDEZ (DM), LAS YAYAS DE VIAJAMA : HATO NUEVO CORTES (DM), EL SEIBO : SANTA LUCIA-LA HIGUERA (DM), CRISTOBAL : BATEY 8 (DM), SAN JOSE DE OCOA : EL NARANJAL (DM), BONAO : LA SALVIA-LOS QUEMADOS (DM), TAMAYO : SANTA BARBARA EL 6 (DM), VILLA ISABELA : GUALETE (DM), YAMASA : MAMÁ TINGO (DM), LA VEGA : TAVERA (DM), YAGUATE : DOÑA ANA (DM), AZUA : LAS CLAVELLINAS, COTUI : SAMBRANA ABAJO (DM), DUVERGE : VENGAN A VER (DM), EL SEIBO : PEDRO SANCHEZ (DM), FUNDACION : PESCADERIA (DM), GASPAS HERNANDEZ : VILLA MAGANTE (DM), GUAYUBIN : VILLA ELISA (DM), LOMA DE CABRERA : SANTIAGO DE LA CRUZ (DM), PEPILLO SALCEDO : SANTA MARIA (DM), PIEDRA BLANCA : VILLA SONADOR (DM), PUERTO PLATA : YASICA ARRIBA (DM), SABANA GRANDE DE BOYA : MAJAGUAL (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : LA CUESTA (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS



REPÚBLICA DOMINICANA

JUNTA CENTRAL ELECTORAL

: PEDRO GARCIA (DM), SANTO DOMINGO NORTE : LA VICTORIA (DM), TABARA ARRIBA : TABARA ABAJO (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- j) COALICIÓN PARCIAL contenida en el pacto número 2019004024, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PRSC - PUN para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): CEVICOS : LA CUEVA (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : PEDRO GARCIA (DM), HIGUEY : LA OTRA BANDA (DM), MONTE PLATA : DON JUAN (DM), BANI : SABANA BUEY (DM), GASPAS HERNANDEZ : JOBA ARRIBA (DM), VICENTE NOBLE : CANOA (DM), NAGUA : SAN JOSE DE MATANZAS (DM), EL SEIBO : PEDRO SANCHEZ (DM), SABANA DE LA MAR : ELUPINA CORDERO DE LAS CAÑITAS (DM), GUAYUBIN : VILLA ELISA (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : LA CANELA (DM), SABANA GRANDE DE BOYA : GONZALO (DM), POSTRER RIO : GUAYABAL (DM), YAMASA : LOS BOTADOS (DM), SAN JOSE DE OCOA : LA CIENAGA (DM), VILLA RIVA : AGUA SANTA DEL YUNA (DM), VILLA RIVA : CRISTO REY DE GUARAGUAO (DM), LUPERON : LA ISABELA (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : EL RUBIO (DM), JANICO : JUNCALITO (DM), MAO : AMINA (DM), MAO : JAIBON (DM), ESPERANZA : MAIZAL (DM), PIEDRA BLANCA : VILLA SONADOR (DM), BONAO : SABANA DEL PUERTO (DM), CABRERA : ARROYO SALADO (DM), ESPERANZA : JICOME (DM), LAS CHARCAS : PALMAR DE OCOA (DM), SAN RAFAEL DEL YUMA : BOCA DE YUMA (DM), CABRERA : LA ENTRADA (DM), EL FACTOR : EL POZO (DM), NEYBA : EL PALMAR (DM), HATO MAYOR : GUAYABO DULCE (DM), FUNDACION : PESCADERIA (DM), LAGUNA SALADA : JAIBÓN (DM), VILLA GONZALEZ : PALMAR ARRIBA (DM), VILLA LA MATA : LA BIJA (DM), LAGUNA SALADA : LA CAYA (DM), VILLA LA MATA : ANGELINA (DM), MOCA : LAS LAGUNAS ABAJO (DM), MICHES : EL JOVERO (EL CEDRO) (DM), EL PINO : MANUEL BUENO (DM), SOSUA : CABARETE (DM), SOSUA : SABANETA DE YASICA (DM), VILLA GONZALEZ : EL LIMON (DM), LOS LLANOS : GAUTIER (DM), LAGUNA SALADA : CRUCE DE GUAYACANES (DM), SAN RAFAEL DEL YUMA : BAYAHIBE (DM), CASTAÑUELAS : PALO VERDE (EL AHOGADO) (DM), MONTE PLATA : CHIRINO (DM), VILLA ALTAGRACIA : MEDINA (DM), PUEBLO VIEJO : EL ROSARIO (DM), SAMANA : ARROYO BARRIL (DM), AZUA : LAS BARIAS-LA ESTANCIA (DM), AZUA : LOS JOVILLOS (DM), NAGUA : LAS GORDAS (DM), VICENTE NOBLE : QUITA CORAZA (DM), MOCA : ORTEGA (DM), AZUA : BARRO ARRIBA (DM), SAN JOSE DE OCOA : NIZAO-LAS AUYAMAS (DM), SAN JOSE DE OCOA : EL PINAR (DM), BONAO : JUMA BEJUCAL (DM), TABARA ARRIBA : AMIAMA GOMEZ (DM), TABARA ARRIBA : TABARA ABAJO (DM), BOHECHIO : ARROYO CANO (DM), MELLA : LA COLONIA (DM), TAMAYO : MONSERRAT (DM), MONTE PLATA : BOYA-EL CENTRO (DM), LA CIENAGA : BAHORUCO (DM), PADRE LAS CASAS : LAS LAGUNAS (DM), SAN ANTONIO DE GUERRA : HATO VIEJO (DM), JANICO : EL CAIMITO (DM), COTUI : PLATANAL (DM), PEDRO BRAND : LA CUABA (DM), JIMANI : BOCA DE CACHON (DM), EL CERCADO : DERRUMBADERO (EL NUEVO BRAZIL) (DM), LOMA DE CABRERA : CAPOTILLO (DM), COTUI : QUITA SUEÑO (DM), DAJABON : CAÑONGO (DM), DUVERGE : VENGAN A VER (DM), MICHES : LA GINA (DM), PEDERNALES : JOSE FRANCISCO PEÑA GOMEZ (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : HATO DEL PADRE (DM), LICEY AL MEDIO : LAS PALOMAS (DM), EL CERCADO : BATISTA (DM), PUERTO PLATA : YASICA ARRIBA (DM), TAMAYO : CABEZA DE TORO (DM), AZUA : BARRERAS (DM), PADRE LAS CASAS : MONTE BONITO (DM), AZUA : LAS CLAVELLINAS (DM), GASPAS HERNANDEZ : VILLA MAGANTE (DM), ESPERANZA : PARADERO (DM), ARENOSO : EL AGUACATE (DM), VILLA RIVA : BARRAQUITO (DM), NAGUA : ARROYO AL MEDIO (DM), PUÑAL : GUAYABAL (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS MAGUANAS-HATO NUEVO (DM), BONAO : ARROYO TORO-MASIPEDRO (DM), COMENDADOR : GUAYABO (DM), BONAO : JAYACO (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : JAYA (DM), LOMA DE CABRERA : SANTIAGO DE LA CRUZ (DM), EL SEIBO : SAN FRANCISCO-VICENTILLO (DM), COTUI : CABALLERO (DM), PADRE LAS CASAS : LOS FRIOS (DM), PUERTO PLATA :

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures]



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

MAIMON (DM), COTUI : COMEDERO ARRIBA (DM), TAMBORIL : CANCA LA PIEDRA (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : DON ANTONIO GUZMAN FERNANDEZ (DM), LAS YAYAS DE VIAJAMA : HATO NUEVO CORTES (DM), EL SEIBO : SANTA LUCIA-LA HIGUERA (DM), CRISTOBAL : BATEY 8 (DM), SAN JOSE DE OCOA : EL NARANJAL (DM), BONAO : LA SALVIA-LOS QUEMADOS (DM), TAMAYO : SANTA BARBARA EL 6 (DM), VILLA ISABELA : GUALETE (DM), BARAHONA : VILLA CENTRAL (DM), YAMASA : MAMÁ TINGO (DM), LA VEGA : TAVERA (DM), COTUI : ZAMBRANA ABAJO (DM), PEPILLO SALCEDO : SANTA MARIA (DM), YAGUATE : DOÑA ANA (DM), SABANA GRANDE DE BOYA : MAJAGUAL (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : LA CUESTA (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

DECIMOCTAVO: Aprobar los pactos de coalición suscritos por el Bloque Institucional Socialdemócrata (BIS) con los partidos políticos: Partido Revolucionario Moderno (PRM), Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano (PQDC), Partido de los Trabajadores Dominicanos (PTD), Fuerza Nacional Progresista (FNP), Partido Revolucionario Social Demócrata (PRSD) y el Partido de Unidad Nacional (PUN).

Cada uno de los pactos de coalición será personificado por el Bloque Institucional Socialdemócrata (BIS) y contienen las siguientes especificaciones:

- a) COALICIÓN PARCIAL contenida en el pacto número 2019008035, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas BIS - PRM para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): HIGUEY.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- b) COALICIÓN PARCIAL contenida en el pacto número 2019008039, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas BIS - PQDC para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): BARAHONA, CONSUELO, DAJABON, EL PEÑON, FUNDACIÓN, LICEY AL MEDIO, OVIEDO.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- c) COALICIÓN PARCIAL contenida en el pacto número 2019008032, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas BIS - PQDC para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): DISTRITO NACIONAL, BAYAGUANA, SAN JOSE DE OCOA, EL CERCADO, BANICA, COMENDADOR, NEYBA, SAN PEDRO DE MACORIS, EL SEIBO, LA ROMANA, HIGUEY, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, TAMBORIL, MAO, PUERTO PLATA, MONTECRISTI, SAN IGNACIO DE SABANETA, LA VEGA, VILLA TAPIA, CEVICOS, CONSTANZA, MOCA, SAN FRANCISCO DE MACORIS, CASTILLO, GASPAR HERNANDEZ, EUGENIO MARIA DE HOSTOS, TENARES, SAMANA, SABANA DE LA MAR, TAMAYO, VILLA JARAGUA, RIO SAN JUAN, YAGUATE, SAN RAFAEL DEL YUMA, SABANA GRANDE DE BOYA, BAJOS DE HAINA, CASTAÑUELAS, LOS HIDALGOS, GUAYMATE, PERALTA, VALLEJUELO, GALVAN, PARTIDO, MAIMON, ARENOSO, JIMA ABAJO, TABARA ARRIBA, JAMAO AL NORTE, SABANA IGLESIA, SABANA LARGA, RANCHO ARRIBA, VILLA LA MATA, LA CIENAGA, BAITOA,



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



JAQUIMEYES, SANTO DOMINGO ESTE, SANTO DOMINGO OESTE, SANTO DOMINGO NORTE, BOCA CHICA, SAN ANTONIO DE GUERRA, PEDRO BRAND, LOS ALCARRIZOS, VILLA HERMOSA, GUAYACANES.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- d) COALICIÓN PARCIAL contenida en el pacto número 2019008033, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas BIS - PTD para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en la siguiente(s) demarcación(es): BAYAGUANA, SAN JOSE DE OCOA, EL CERCADO, BANICA, PADRE LAS CASAS, NEYBA, EL SEIBO, LA ROMANA, HATO MAYOR, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, TAMBORIL, MAO, DAJABON, SAN IGNACIO DE SABANETA, LA VEGA, VILLA TAPIA, CEVICOS, CONSTANZA, MOCA, PIMENTEL, VILLA RIVA, CASTILLO, EUGENIO MARIA DE HOSTOS, TENARES, SAMANA, SABANA DE LA MAR, PEDERNALES, PEDRO SANTANA, TAMAYO, VICENTE NOBLE, RIO SAN JUAN, SABANA GRANDE DE PALENQUE, NIZAO, PEPILLO SALCEDO, CAYETANO GERMOSEN, SABANA GRANDE DE BOYA, OVIEDO, LICEY AL MEDIO, LOS HIDALGOS, GUAYMATE, GUAYABAL, PERALTA, VALLEJUELO, PARTIDO, LAS MATAS DE SANTA CRUZ, MAIMON, ARENOSO, VILLA ISABELA, JIMA ABAJO, PIEDRA BLANCA, TABARA ARRIBA, EL PEÑON, FUNDACION, ESTEBANIA, JAMAO AL NORTE, LAS TERRENAS, LAS CHARCAS, CONSUELO, SAN GREGORIO DE NIGUA, SABANA LARGA, RANCHO ARRIBA, LA CIENAGA, BAITOA, JAQUIMEYES, SANTO DOMINGO OESTE, SANTO DOMINGO NORTE, BOCA CHICA, SAN ANTONIO DE GUERRA, PEDRO BRAND, LOS ALCARRIZOS, VILLA HERMOSA, PUÑAL, GUAYACANES, HIGUEY, LICEY AL MEDIO, OVIEDO.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros UNICO y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- e) COALICIÓN PARCIAL contenida en el pacto número 2019008041, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas BIS - FNP para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en la siguiente(s) demarcación(es): BARAHONA, SAN PEDRO DE MACORIS, FUNDACIÓN, HIGUEY, LICEY AL MEDIO, OVIEDO, SAN IGNACIO DE SABANETA, SAN JOSE DE OCOA.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- f) COALICIÓN PARCIAL contenida en el pacto número 2019008015, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas BIS - FNP para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en la siguiente(s) demarcación(es): BANI, BAYAGUANA, EL CERCADO, BANICA, PADRE LAS CASAS, CABRAL, NEYBA, EL SEIBO, LA ROMANA, MICHES, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, TAMBORIL, MAO, DAJABON, LA VEGA, COTUI, VILLA TAPIA, CEVICOS, CONSTANZA, MOCA, PIMENTEL, VILLA RIVA, CASTILLO, TENARES, SAMANA, SABANA DE LA MAR, VILLA ALTAGRACIA, PEDERNALES, PEDRO SANTANA, TAMAYO, RIO SAN JUAN, NIZAO, PEPILLO SALCEDO, CAYETANO GERMOSEN, SABANA GRANDE DE BOYA, OVIEDO, LICEY AL MEDIO, LOS HIDALGOS, GUAYMATE, GUAYABAL, PERALTA, VALLEJUELO, PARTIDO, MAIMON, ARENOSO, VILLA ISABELA, JIMA ABAJO, PIEDRA BLANCA, TABARA ARRIBA, EL PEÑON, ESTEBANIA, JAMAO AL NORTE, LAS CHARCAS, CONSUELO, SABANA LARGA, RANCHO ARRIBA, LA CIENAGA, BAITOA, JAQUIMEYES, SANTO DOMINGO OESTE, SANTO DOMINGO NORTE, BOCA CHICA, SAN ANTONIO DE GUERRA, PEDRO BRAND, LOS ALCARRIZOS, VILLA HERMOSA, PUÑAL, GUAYACANES, EUGENIO MARIA DE HOSTOS.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- g) COALICIÓN PARCIAL contenida en el pacto número 2019008036, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas BIS - PRSD para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): HIGUEY.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- h) COALICIÓN PARCIAL contenida en el pacto número 2019008016, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas BIS - PUN para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): BANI, BAYAGUANA, SAN JOSE DE OCOA, EL CERCADO, BANICA, PADRE LAS CASAS, BARAHONA, NEYBA, SAN PEDRO DE MACORIS, EL SEIBO, LA ROMANA, HIGUEY, MICHES, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, TAMBORIL, MAO, DAJABON, SAN IGNACIO DE SABANETA, LA VEGA, VILLA TAPIA, CEVICOS, CONSTANZA, MOCA, PIMENTEL, VILLA RIVA, CASTILLO, TENARES, SAMANA, SABANA DE LA MAR, PEDERNALES, TAMAYO, RIO SAN JUAN, PEPILLO SALCEDO, FANTINO, SABANA GRANDE DE BOYA, LOS HIDALGOS, GUAYMATE, PERALTA, VALLEJUELO, PARTIDO, MAIMON, ARENOSO, JIMA ABAJO, PIEDRA BLANCA, TABARA ARRIBA, EL PEÑON, FUNDACION, ESTEBANIA, JAMAO AL NORTE, LAS CHARCAS, CONSUELO, QUISQUEYA, SABANA LARGA, RANCHO ARRIBA, LA CIENAGA, BAITOA, JAQUIMEYES, SANTO DOMINGO OESTE, SANTO DOMINGO NORTE, BOCA CHICA, SAN ANTONIO DE GUERRA, PEDRO BRAND, LOS ALCARRIZOS, VILLA HERMOSA, PUÑAL, GUAYACANES, EUGENIO MARÍA DE HOSTOS, FUNDACIÓN, LICEY AL MEDIO, OVIEDO.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- i) COALICIÓN PARCIAL contenida en el pacto suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas BIS - PRSC para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): JAQUIMEYES, HIGUEY, DAJABON, BAITOA, BANICA, NEYBA, SABANA DE LA MAR, SABANA GRANDE DE BOYA, SAN ANTONIO DE GUERRA, SAN JOSÉ DE OCOA,

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- j) COALICIÓN PARCIAL contenida en el pacto suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas BIS - PRSC para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): ALTAMIRA : RIO GRANDE (DM), AZUA : PUERTO VIEJO - LOS NEGROS (DM), EL LLANO : GUANITO (DM), HATO MAYOR : YERBA BUENA (DM), HIGUEY : TURISTICO VERÓN PUNTA CANA (DM), LAS YAYAS DE VIAJAMA : VILLARPANDO (DM), OVIEDO : JUANCHO (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO #4 (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO D-1 GANADERO (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- k) COALICIÓN PARCIAL contenida en el pacto número 2019008024, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas BIS - PQDC para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): MOCA : JOSE CONTRERAS (DM), TAMAYO : UVILLA (DM), PEDRO SANTANA : RIO LIMPIO (DM), CONSTANZA : TIREO ARRIBA (DM), NAGUA : SAN JOSE DE MATANZAS (DM), HATO MAYOR : YERBA BUENA (DM), NIZAO : PIZARRETE (DM), GUAYUBIN : HATILLO PALMA (DM), NIZAO : SANTANA (DM), VILLA ISABELA : ESTERO HONDO (DM), SAN JOSE DE OCOA : LA CIENAGA (DM), LA VEGA : RIO VERDE ARRIBA (DM), OVIEDO : JUANCHO (DM), BANI : PAYA (DM), LAS MATAS DE FARFAN : MATAYAYA (DM), JIMA ABAJO : RINCON (DM), LUPERON : LA ISABELA (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : LA PEÑA (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : PEDRO CORTO (DM), TENARES : BLANCO (DM), MAO : GUATAPANAL (DM), BARAHONA : EL CACHON (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : CENOVI (DM), MOCA : JUAN LOPEZ ABAJO (EL MAMEY) (DM), SAMANA : EL LIMON (DM), VILLA GONZALEZ : PALMAR ARRIBA (DM), BANI : VILLA SOMBRERO (DM), LAS YAYAS DE VIAJAMA : VILLARPANDO (DM), JIMANI : EL LIMON (DM), GASPAS HERNANDEZ : VERAGUA (DM), GUAYUBIN : CANA CHAPETON (DM), VILLA GONZALEZ : EL LIMON (DM), CONSTANZA : LA SABINA (DM), LA VEGA : EL RANCHITO (DM), VILLA ALTAGRACIA : SAN JOSE-PINO HERRADO-EL PUERTO(DM), CASTAÑUELAS : PALO VERDE (EL AHOGADO) (DM), TABARA ARRIBA : LOS TOROS (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO #4 (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO D-1 GANADERO (DM), VILLA RIVA : LAS TARANAS (DM), ARENOSO : LAS COLES (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS PLACETAS (DM), MOCA : HIGUERITO (DM), MOCA : MONTE DE LA JAGUA (DM), VICENTE NOBLE : FONDO NEGRO (DM), MOCA : CANCA LA REYNA (DM), BOCA CHICA : LA CALETA (DM), TAMAYO : SANTANA (DM), EUGENIO MARIA DE HOSTOS : SABANA GRANDE (DM), SANTO DOMINGO ESTE : SAN LUIS (DM), VILLA HERMOSA : CUMAYASA (DM), BANI : LA CATALINA (DM), LOS HIDALGOS : NAVAS (DM), SAN CRISTOBAL : HATO DAMAS (DM), PEDRO BRAND : LA GUAYIGA (DM), PEDRO BRAND : LA CUABA (DM), LOS ALCARRIZOS : PANTOJA (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : SABANA ALTA (DM), CAMBITA GARABITOS : CAMBITA EL PUEBLECITO (DM), SAMANA : LAS GALERAS (DM), LICEY AL MEDIO : LAS PALOMAS (DM), ESPERANZA : BOCA DE MAO (DM), LAS MATAS DE FARFAN : CARRERA DE YEGUAS (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : GUANITO (DM), AZUA : PUERTO VIEJO-LOS NEGROS (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA JAGUA (DM), EL LLANO : GUANITO (DM), BANICA : SABANA CRUZ (DM), AZUA : DOÑA EMMA BALAGUER VDA. VALLEJO(DM), ALTAMIRA : RIO GRANDE (DM), VALLEJUELO : JORGILLO (DM), PUÑAL : CANABACOA ABAJO (DM), BARAHONA : LA GUAZARA (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS CHARCAS DE MARIA NOVAS (DM), BANI : EL LIMONAL (DM), LA ROMANA : LA CALETA (DM), BANICA : SABANA HIGUERO (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : JAYA (DM), JUAN DE HERRERA : JINOVA (DM), TAMAYO : MENA (DM), PUERTO PLATA : MAIMON (DM), COTUI : COMEDERO ARRIBA (DM), CRISTOBAL : BATEY 8 (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO 2-C (DM), BANI : LAS BARIAS (DM), VILLA LA MATA : HERNANDO ALONZO (DM), GALVAN : EL SALADO (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA ZANJA (DM), LA VEGA : DON JUAN RODRIGUEZ - BARRANCA (DM), YAGUATE : DOÑA ANA (DM), SAN CRISTOBAL : HATILLO (DM), BAJOS DE HAINA : QUITA SUEÑO (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : SANTIAGO OESTE-CIENFUEGOS (DM), HIGUEY : TURISTICO VERÓN PUNTA CANA (DM), LOS ALCARRIZOS : PALMAREJO (DM), PIEDRA BLANCA : JUAN ADRIAN (DM), SALCEDO : MONTE LLANO (JAMAO AFUERA) (DM), VILLA ALTAGRACIA : LA CUCHILLA (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



- 1) COALICIÓN PARCIAL contenida en el pacto número 2019008034, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas BIS - PTD para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): MOCA : JOSE CONTRERAS (DM), CEVICOS : LA CUEVA (DM), TAMAYO : UVILLA (DM), BANI : SABANA BUEY (DM), CONSTANZA : TIREO ARRIBA (DM), VICENTE NOBLE : CANOA (DM), EL SEIBO : PEDRO SANCHEZ (DM), HATO MAYOR : YERBA BUENA (DM), NIZAO : PIZARRETE (DM), GUAYUBIN : VILLA ELISA (DM), GUAYUBIN : HATILLO PALMA (DM), VILLA ISABELA : ESTERO HONDO (DM), POSTRER RIO : GUAYABAL (DM), OVIEDO : JUANCHO (DM), BANI : PAYA (DM), LAS MATAS DE FARFAN : MATAYAYA (DM), JIMA ABAJO : RINCON (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : LA PEÑA (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : PEDRO CORTO (DM), TENARES : BLANCO (DM), MAO : JAIBON (DM), MAO : GUATAPANAL (DM), BARAHONA : EL CACHON (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : CENOVI (DM), MOCA : JUAN LOPEZ ABAJO (EL MAMEY) (DM), PIEDRA BLANCA : JUAN ADRIAN (DM), EL FACTOR : EL POZO (DM), NEYBA : EL PALMAR (DM), HATO MAYOR : GUAYABO DULCE (DM), FUNDACION : PESCADERIA (DM), SAMANA : EL LIMON (DM), BANI : VILLA SOMBRERO (DM), LAS YAYAS DE VIAJAMA : VILLARPANDO (DM), JIMANI : EL LIMON (DM), GASPAS HERNANDEZ : VERAGUA (DM), GUAYUBIN : CANA CHAPETON (DM), CONSTANZA : LA SABINA (DM), VILLA ALTAGRACIA : SAN JOSE-PINO HERRADO-EL PUERTO (DM), VILLA ALTAGRACIA : LA CUCHILLA (DM), TABARA ARRIBA : LOS TOROS (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO #4 (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO D-1 GANADERO (DM), VILLA RIVA : LAS TARANAS (DM), ARENOSO : LAS COLES (DM), AZUA : LOS JOVILLOS (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS PLACETAS (DM), SALCEDO : MONTE LLANO (JAMAO AFUERA) (DM), MOCA : HIGUERITO (DM), MOCA : MONTE DE LA JAGUA (DM), AZUA : BARRO ARRIBA (DM), SAN JOSE DE OCOA : EL PINAR (DM), VICENTE NOBLE : FONDO NEGRO (DM), MOCA : CANCA LA REYNA (DM), EUGENIO MARIA DE HOSTOS : SABANA GRANDE (DM), SANTO DOMINGO ESTE : SAN LUIS (DM), VILLA HERMOSA : CUMAYASA (DM), BANI : LA CATALINA (DM), PADRE LAS CASAS : LAS LAGUNAS (DM), LOS HIDALGOS : NAVAS (DM), SAN CRISTOBAL : HATO DAMAS (DM), COTUI : PLATANAL (DM), LOS ALCARRIZOS : PALMAREJO (DM), LOS ALCARRIZOS : PANTOJA (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : SABANA ALTA (DM), CAMBITA GARABITOS : CAMBITA EL PUEBLECITO (DM), SAMANA : LAS GALERAS (DM), MICHES : LA GINA (DM), ESPERANZA : BOCA DE MAO (DM), LAS MATAS DE FARFAN : CARRERA DE YEGUAS (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : GUANITO (DM), PUERTO PLATA : YASICA ARRIBA (DM), TAMAYO : CABEZA DE TORO (DM), AZUA : PUERTO VIEJO-LOS NEGROS (DM), AZUA : BARRERAS (DM), EL LLANO : GUANITO (DM), BANICA : SABANA CRUZ (DM), AZUA : DOÑA EMMA BALAGUER VDA. VALLEJO (DM), AZUA : LAS CLAVELLINAS (DM), ESPERANZA : PARADERO (DM), VALLEJUELO : JORGILLO (DM), PUÑAL : CANABACOA ABAJO (DM), BARAHONA : LA GUAZARA (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS CHARCAS DE MARIA NOVAS (DM), BANI : EL LIMONAL (DM), LA ROMANA : LA CALETA (DM), BANICA : SABANA HIGUERO (DM), BONAO : JAYACO (DM), JUAN DE HERRERA : JINOVA (DM), HONDO VALLE : RANCHO DE LA GUARDIA (DM), TAMAYO : MENA (DM), TAMBORIL : CANCA LA PIEDRA (DM), LUPERON : ESTRECHO DE LUPERON OMAR BROSS (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : DON ANTONIO GUZMAN FERNANDEZ (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO 2-C (DM), BANI : LAS BARIAS (DM), SAN JOSE DE OCOA : EL NARANJAL (DM), VILLA LA MATA : HERNANDO ALONZO (DM), GALVAN : EL SALADO (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA ZANJA (DM), SAN CRISTOBAL : HATILLO (DM), BAJOS DE HAINA : QUITA SUEÑO (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : SANTIAGO OESTE-CIENFUEGOS (DM), ALTAMIRA : RIO GRANDE, BOCA CHICA : LA CALETA (DM), HIGUEY : TURISTICO VERÓN PUNTA CANA (DM), LA VEGA : DON JUAN RODRIGUEZ - BARRANCA (DM), LA VEGA : EL RANCHITO (DM), LA VEGA : RIO VERDE ARRIBA (DM), LOS ALCARRIZOS : PALMAREJO (DM), NIZAO : SANTANA (DM), PEDRO BRAND : LA GUAYIGA (DM), PEDRO SANTANA : RIO LIMPIO (DM), SALCEDO : MONTE LLANO (JAMAO AFUERA) (DM), SALCEDO : MONTE LLANO (JAMAO AFUERA) (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA JAGUA (DM), TAMAYO : SANTANA (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- m) COALICIÓN PARCIAL contenida en el pacto número 2019008042, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas BIS - FNP para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): BAJOS DE HAINA: EL CARRIL (DM), EUGENIO MARIA DE HOSTOS : SABANA GRANDE (DM), HIGUEY : TURISTICO VERÓN PUNTA CANA (DM), LOS ALCARRIZOS : PALMAREJO (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- n) COALICIÓN PARCIAL contenida en el pacto número 2019008017, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas BIS - FNP para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): MOCA : JOSE CONTRERAS (DM), TAMAYO : UVILLA (DM), BANI : SABANA BUEY (DM), PEDRO SANTANA : RIO LIMPIO (DM), CONSTANZA : TIREO ARRIBA (DM), HATO MAYOR : YERBA BUENA (DM), NIZAO : PIZARRETE (DM), GUAYUBIN : HATILLO PALMA (DM), NIZAO : SANTANA (DM), VILLA ISABELA : ESTERO HONDO (DM), POSTRER RIO : GUAYABAL (DM), LA VEGA : RIO VERDE ARRIBA (DM), OVIEDO : JUANCHO (DM), BANI : PAYA (DM), LAS MATAS DE FARFAN : MATAYAYA (DM), JIMA ABAJO : RINCON (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : LA PEÑA (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : PEDRO CORTO (DM), TENARES : BLANCO (DM), MAO : JAIBON (DM), MAO : GUATAPANAL (DM), BARAHONA : EL CACHON (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : CENOVI (DM), MOCA : JUAN LOPEZ ABAJO (EL MAMEY) (DM), PIEDRA BLANCA : JUAN ADRIAN (DM), SAMANA : EL LIMON (DM), BANI : VILLA SOMBRERO (DM), LAS YAYAS DE VIAJAMA : VILLARPANDO (DM), BANI : EL CARRETON (DM), JIMANI : EL LIMON (DM), GASPAS HERNANDEZ : VERAGUA (DM), GUAYUBIN : CANA CHAPETON (DM), CONSTANZA : LA SABINA (DM), LA VEGA : EL RANCHITO (DM), VILLA ALTAGRACIA : SAN JOSE-PINO HERRADO-EL PUERTO(DM), VILLA ALTAGRACIA : LA CUCHILLA (DM), TABARA ARRIBA : LOS TOROS (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO #4 (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO D-1 GANADERO (DM), VILLA RIVA : LAS TARANAS (DM), ARENOSO : LAS COLES (DM), AZUA : LOS JOVILLOS (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS PLACETAS (DM), SALCEDO : MONTE LLANO (JAMAO AFUERA) (DM), MOCA : HIGUERITO (DM), MOCA : MONTE DE LA JAGUA (DM), VICENTE NOBLE : FONDO NEGRO (DM), MOCA : CANCA LA REYNA (DM), BOCA CHICA : LA CALETA (DM), TAMAYO : SANTANA (DM), EUGENIO MARIA DE HOSTOS : SABANA GRANDE (DM), SANTO DOMINGO ESTE : SAN LUIS (DM), VILLA HERMOSA : CUMAYASA (DM), LA CIENAGA : BAHORUCO (DM), BANI : LA CATALINA (DM), PADRE LAS CASAS : LAS LAGUNAS (DM), LOS HIDALGOS : NAVAS (DM), SAN CRISTOBAL : HATO DAMAS (DM), PEDRO BRAND : LA GUAYIGA (DM), LOS ALCARRIZOS : PANTOJA (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : SABANA ALTA (DM), CAMBITA GARABITOS : CAMBITA EL PUEBLECITO (DM), SAMANA : LAS GALERAS (DM), ESPERANZA : BOCA DE MAO (DM), LAS MATAS DE FARFAN : CARRERA DE YEGUAS (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : GUANITO (DM), AZUA : PUERTO VIEJO-LOS NEGROS (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA JAGUA (DM), EL LLANO : GUANITO (DM), BANICA : SABANA CRUZ (DM), AZUA : DOÑA EMMA BALAGUER VDA. VALLEJO(DM), AZUA : LAS CLAVELLINAS (DM), ALTAMIRA : RIO GRANDE (DM), VALLEJUELO : JORGILLO (DM), PUÑAL : CANABACOA ABAJO (DM), BARAHONA : LA GUAZARA (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS CHARCAS DE MARIA NOVAS (DM), BANI : EL LIMONAL (DM), LA ROMANA : LA CALETA (DM), BANICA : SABANA HIGUERO (DM), JUAN DE HERRERA : JINOVA (DM), HONDO VALLE : RANCHO DE LA GUARDIA (DM), TAMAYO : MENA (DM), TAMBORIL : CANCA LA PIEDRA (DM), LUPERON : ESTRECHO DE LUPERON OMAR BROSS (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO 2-C (DM), BANI : LAS BARIAS (DM), VILLA LA MATA : HERNANDO ALONZO (DM), GALVAN : EL SALADO (DM), BARAHONA : VILLA CENTRAL (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA ZANJA (DM),



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



LA VEGA : DON JUAN RODRIGUEZ - BARRANCA (DM), SAN CRISTOBAL : HATILLO (DM), BAJOS DE HAINA : QUITA SUEÑO (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : SANTIAGO OESTE-CIENFUEGOS (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- o) COALICIÓN PARCIAL contenida en el pacto número 2019008019, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas BIS - PUN para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación(es): MOCA : JOSE CONTRERAS (DM), TAMAYO : UVILLA (DM), BANI : SABANA BUEY (DM), PEDRO SANTANA : RIO LIMPIO (DM), CONSTANZA : TIREO ARRIBA (DM), HATO MAYOR : YERBA BUENA (DM), NIZAO : PIZARRETE (DM), GUAYUBIN : HATILLO PALMA (DM), NIZAO : SANTANA (DM), VILLA ISABELA : ESTERO HONDO (DM), POSTRER RIO : GUAYABAL (DM), LA VEGA : RIO VERDE ARRIBA (DM), OVIEDO : JUANCHO (DM), BANI : PAYA (DM), LAS MATAS DE FARFAN : MATAYAYA (DM), JIMA ABAJO : RINCON (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : LA PEÑA (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : PEDRO CORTO (DM), TENARES : BLANCO (DM), MAO : JAIBON (DM), MAO : GUATAPANAL (DM), BARAHONA : EL CACHON (DM), SAN FRANCISCO DE MACORIS : CENOVI (DM), MOCA : JUAN LOPEZ ABAJO (EL MAMEY) (DM), PIEDRA BLANCA : JUAN ADRIAN (DM), SAMANA : EL LIMON (DM), BANI : VILLA SOMBRERO (DM), LAS YAYAS DE VIAJAMA : VILLARPANDO (DM), LAGUNA SALADA : LA CAYA (DM), BAJOS DE HAINA : EL CARRIL (DM), JIMANI : EL LIMON (DM), GASPAS HERNANDEZ : VERAGUA (DM), GUAYUBIN : CANA CHAPETON (DM), CONSTANZA : LA SABINA (DM), LA VEGA : EL RANCHITO (DM), VILLA ALTAGRACIA : SAN JOSE-PINO HERRADO-EL PUERTO (DM), VILLA ALTAGRACIA : LA CUCHILLA (DM), TABARA ARRIBA : LOS TOROS (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO #4 (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO D-1 GANADERO (DM), VILLA RIVA : LAS TARANAS (DM), ARENOSO : LAS COLES (DM), AZUA : LOS JOVILLOS (DM), SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS PLACETAS (DM), SALCEDO : MONTE LLANO (JAMAO AFUERA) (DM), MOCA : HIGUERITO (DM), MOCA : MONTE DE LA JAGUA (DM), VICENTE NOBLE : FONDO NEGRO (DM), MOCA : CANCA LA REYNA (DM), EUGENIO MARIA DE HOSTOS : SABANA GRANDE (DM), VILLA HERMOSA : CUMAYASA (DM), LA CIENAGA : BAHORUCO (DM), BANI : LA CATALINA (DM), PADRE LAS CASAS : LAS LAGUNAS (DM), LOS HIDALGOS : NAVAS (DM), SAN CRISTOBAL : HATO DAMAS (DM), PEDRO BRAND : LA GUAYIGA (DM), LOS ALCARRIZOS : PANTOJA (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : SABANA ALTA (DM), CAMBITA GARABITOS : CAMBITA EL PUEBLECITO (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : EL ROSARIO (DM), SAMANA : LAS GALERAS (DM), ESPERANZA : BOCA DE MAO (DM), LAS MATAS DE FARFAN : CARRERA DE YEGUAS (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : GUANITO (DM), AZUA : PUERTO VIEJO-LOS NEGROS (DM), EL LLANO : GUANITO (DM), BANICA : SABANA CRUZ (DM), AZUA : DOÑA EMMA BALAGUER VDA. VALLEJO (DM), AZUA : LAS CLAVELLINAS (DM), ALTAMIRA : RIO GRANDE (DM), VALLEJUELO : JORGILLO (DM), PUÑAL : GUAYABAL (DM), PUÑAL : CANABACOA ABAJO (DM), BARAHONA : LA GUAZARA (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS CHARCAS DE MARIA NOVAS (DM), BANI : EL LIMONAL (DM), LA ROMANA : LA CALETA (DM), BANICA : SABANA HIGUERO (DM), JUAN DE HERRERA : JINOVA (DM), HONDO VALLE : RANCHO DE LA GUARDIA (DM), TAMAYO : MENA (DM), TAMBORIL : CANCA LA PIEDRA (DM), LUPERON : ESTRECHO DE LUPERON OMAR BROSS (DM), SABANA YEGUA : PROYECTO 2-C (DM), BANI : LAS BARIAS (DM), VILLA LA MATA : HERNANDO ALONZO (DM), GALVAN : EL SALADO (DM), LA VEGA : DON JUAN RODRIGUEZ - BARRANCA (DM), SAN CRISTOBAL : HATILLO (DM), SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : SANTIAGO OESTE-CIENFUEGOS (DM), BAJOS DE HAINA : QUITA SUEÑO (DM), BOCA CHICA : LA CALETA (DM), HIGUEY : TURISTICO VERÓN PUNTA CANA (DM), LOS ALCARRIZOS : PALMAREJO (DM), NIZAO : SANTANA (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA JAGUA (DM), SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA ZANJA (DM), SANTO DOMINGO ESTE : SAN LUIS (DM), TAMAYO : SANTANA (DM).



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

DECIMONOVENO: Aprobar los pactos de coalición suscritos por el Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano (PQDC) con los partidos políticos: Bloque Institucional Socialdemócrata (BIS) y la Fuerza Nacional Progresista (FNP).

Cada uno de los pactos de coalición será personificado por el Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano (PQDC) y contienen las siguientes especificaciones:

- a) COALICIÓN PARCIAL contenida en el pacto número 2019013006, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PQDC - BIS para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en la siguiente demarcación (es): FUNDACION.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- b) COALICIÓN PARCIAL contenida en el pacto número 2019013005, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PQDC - BIS para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en la siguiente demarcación (es): BAJOS DE HAINA : EL CARRIL (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- c) COALICIÓN PARCIAL contenida en el pacto número 2019013008, suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PQDC - PUN para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en la siguiente demarcación (es): SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : SAN FRANCISCO DE JACAGUA (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

VIGÉSIMO: Aprobar la COALICIÓN PARCIAL contenida en el pacto número 2019015021, suscrito entre las organizaciones políticas Partido de los Trabajadores Dominicanos y el Bloque Institucional Socialdemócrata respectivamente representadas por las siglas PTD - BIS para la(s) ELECCIONES MUNICIPALES, en la siguiente demarcación: HATO MAYOR.

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

VIGÉSIMOPRIMERO: APROBAR la COALICIÓN PARCIAL contenida en los pactos números 2019025002 y 2019025004, suscrito entre las organizaciones políticas Partido de Unidad Nacional y Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano, respectivamente representadas por las siglas PUN - PQDC para las ELECCIONES MUNICIPALES, en las siguientes demarcaciones: VILLA ALTAGRACIA y HATO MAYOR.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

VIGÉSIMOPRIMERO: Aprobar los pactos de alianzas y sus respectivas correcciones, suscritos por el Partido de Unidad Nacional (PUN) con los partidos políticos: Bloque Institucional Socialdemócrata (BIS), Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano (PQDC), Fuerza Nacional Progresista (FNP).

Cada uno de los pactos de alianzas será personificado por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y contienen las siguientes especificaciones:

- a) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PUN - BIS para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación (es): SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : HATO DEL YAQUE (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- b) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PUN - PQDC para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación (es): SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : HATO DEL YAQUE (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

- c) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PUN - FNP para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación (es): SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : HATO DEL YAQUE (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

VIGESIMOSEGUNDO: Aprobar los pactos de alianzas y sus respectivas correcciones, suscritos por el Partido de los Trabajadores Dominicanos (PTD) con los partidos políticos: Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano (PQDC), Partido de Unidad Nacional (PUN).

Cada uno de los pactos de alianzas será personificado por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y contienen las siguientes especificaciones:

- a) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PTD - PQDC para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación (es): SANTO DOMINGO NORTE : LA VICTORIA (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

- b) ALIANZA PARCIAL contenida en el pacto suscrito entre las organizaciones políticas respectivamente representadas por las siglas PTD - PUN para la(s) ELECCIONES DISTRITO MUNICIPALES, en las siguiente(s) demarcación (es): SANTO DOMINGO NORTE : LA VICTORIA (DM).

Los aportes de candidaturas de cada agrupación política firmante se detallan en el documento ya citado. Las organizaciones acuerdan concurrir con recuadros INDIVIDUAL y en cuanto a la contribución económica del Estado deciden que sea RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE.

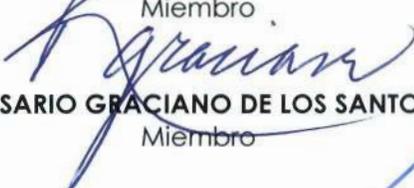
VIGESIMOTERCERO: Se instruye a las Direcciones de Elecciones e Informática a los fines de que se tomen los controles y previsiones de lugar en el sistema automatizado para la administración de pactos de alianzas y candidaturas, a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente resolución.

VIGESIMOCUARTO: Disponer que la presente Resolución sea publicada y notificada conforme a las previsiones legales correspondientes en los medios de comunicación de circulación nacional, así como en la página web de la Junta Central Electoral, notificada a los partidos, agrupaciones y movimientos políticos reconocidos por la Junta Central Electoral y enviada a las Juntas Electorales.

DADA en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil diez y nueve (2019).


JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN
Presidente


ROBERTO B. SALADÍN SELIN
Miembro


ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS
Miembro


CARMEN IMBERT BRUGAL
Miembro


HENRY O. MEJÍA OVIEDO
Miembro


RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS
Secretario General

